AyuntamientodeCabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025.

***Alcalde- Presidente**:*
D. Fernando Priego Chacón.

***Concejales/as asistentes**:*
Dª. Mª Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luís Vergillos
Dª. Mª Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
Dª. Mª Pilar López Gutiérrez.
D. Felipe José Calvo Serrano.
Dª. Sara Alguacil Roldán.
Dª. Mª José Romero Gómez.
Dª. Mª Rosario Lama Esquinas.
Dª. Antonia Jesús García Herrera.
Dª. Encarnación Priego Jiménez.
D. Javier Fernández Díez de los Ríos.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D. Jesús Chacón Castro.
Dª. Yolanda del Río Pérez.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
Dª.Mª Sierra Guardeño Guardeño.
D. Francisco José Pavón Jurado.
D. Pedro José Palomeque Herencia.

Interventora de Fondos:
Dª María Rosario Molero Chacón.

***Secretaria Accidental**:*
Dª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025.
2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.
3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
5.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028 (GEX 2025/6348).
6.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 (GEX 2025/4888).
7.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS Y OMISIONES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS EN 2024 (GEX 2025/4888).
8.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2025 (M.C. 9-2025) (GEX 2025/7343).
9.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2-2025 (M.C. 10-2025) (GEX 2025/7466).
10.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2-2025. (M.C. 11-2025). AMORTIZACIÓN DEUDA (GEX 2025/7467).
11.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A UNA CONCEJAL (GEX 2023/13687).
12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LA QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4670).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

13.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4672).
14.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4673).
15.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CESIÓN DE USO DE LA TOTALIDAD DE LA 4ª PLANTA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN C/ ARADILLO Nº 4 (GEX 2025/4734).
16.-DICTAMEN SOBRE ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA Y EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).
17.-DICTAMEN SOBRE ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA Y EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).(GEX 2023/15043).
18.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO COMO HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A BRÍGIDA JIMÉNEZ HERRERA (GEX 2025/7179).
19.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y MAYORES QUE VIVAN SOLAS SIN PARIENTES CERCANOS (GEX 2025/7378).
20.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON EL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA CIUDAD DE LUCENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN DICHA LOCALIDAD (GEX 2025/7376).
21.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE
ECONOMÍA CIRCULAR (GEX 2025/7377).
22.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UN AULA ESPECÍFICA EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA SIERRA (GEX 2025/7175).
23.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA RESPALDAR A LAS REIVINDICACIONES DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA (ZGAT) EN CÓRDOBA CAPITAL Y PERIODO DE LIBERTAD HORARIA (GEX 2025/7545).
24.-ASUNTOS DE URGENCIA.
25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

♦ ♦ ♦ ♦

El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes en los siguientes términos:

Sr. Alcalde: Buenas tardes compañeros y compañeras de Corporación. Vamos a comienzo a la sesión plenaria correspondiente al mes de marzo.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025.

Preguntados a los señores Portavoces sobre si han recibido la correspondiente acta y si tienen alguna objeción sobre su contenido, no se producen alegaciones de ningún tipo.

La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta enunciada en el epígrafe, de fecha 24 de febrero de 2025.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres. /as Concejales de lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- el pasado 27 de febrero acudí a la inauguración de la Ronda Club Deportivo Egabrense que este Ayuntamiento ha dedicado a nuestro centenario club con motivo de la festividad que está celebrando.

- El día 28 de febrero asistí a los actos institucionales con motivo del Día de Andalucía que la Corporación Municipal celebró en nuestro ayuntamiento.

- Ese mismo día asistí, junto al Delegado Municipal de Deportes, a la entrega de premios de la XII Subida Ciclista al Santuario de Nuestra Patrona María santísima de la Sierra.

- Ese mismo día presencié la final del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Cabra y que contó con la participación de 17 agrupaciones de diversos puntos de la geografía andaluza.

- El día 1 acudí a la inauguración del nuevo establecimiento de moda y complementos Tizona.

- El día 5 asistí a la reunión informativa con que la empresa Viridi ofreció en la Casa de la Juventud para presentar el proyecto de plantas fotovoltaicas que instalarán en nuestra ciudad con una inversión superior a los 65 millones de euros.

- Ese mismo día firmé el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra.

- El 6 de marzo asistí a la presentación del libro catálogo de artistas cordobeses Subbeticarte.

- Ese mismo día acudí a la Urbanización Maestro Francisco Molina para informar de las obras de mejora en la accesibilidad que se han realizado en dicha urbanización y que han tenido una inversión de 78.000€.

- El día 7 acudí a la presentación de la Pasión escolar que brillantemente ha realizado la comunidad escolar del Colegio San José de nuestra ciudad.

- Ese mismo día acudí a la inauguración del 12º Gran Diorama de la Pasión que organiza la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sangre.

- El día 8 de marzo asistí al acto institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer.

- También el día 8 asistí en la Diputación de Córdoba a la entrega del premio “Córdoba en Igualdad 2025”, que en el apartado de economía le ha sido entregado a nuestras paisanas, las hermanas Macarena y Cristina Ortega Pallarés.

- El día 9 de marzo asistí al acto que con motivo del Día de las Personas Desaparecidas Sin Causa Aparente celebró esta Corporación Municipal para mostrar nuestro apoyo a la familia de Francisco Bonilla.

- El día 10 asistí al acto de firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba para la implantación en nuestra ciudad de un centro de desarrollo universitario.

- El día 13 asistí a la función religiosa en honor a nuestro Patrón San Rodrigo Mártir.

- Ese mismo día hice entrega, junto al Delegado Municipal de Seguridad y Tráfico acompañados de miembros de la Corporación, de las distinciones a agentes del Cuerpo de Policía Local, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y al personal civil que ha colaborado este año con nuestra Policía Local.

- El 14 de marzo acudí a la Ronda del Club Deportivo Egabrense para informar de las obras que se han llevado a cabo en dicha zona y que han supuesto una inversión de 114.000€.

- El 15 de marzo asistí a la presentación de la nueva bambalina bordada del palio de la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores.

- Ese mismo día, junto a varios miembros de la Corporación Municipal, participé en la recepción y posterior acompañamiento a la imagen de San Rodrigo Mártir Patrón de Cabra por las calles de nuestra ciudad.

- El día 16 de marzo asistí, junto a la Corporación Municipal, al acto institucional con motivo del Día de Cabra que se celebró en nuestro teatro El Jardinito.

- El día 28 firmé convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y las asociaciones Borrando Diferencias, el Centro de Educación de Adultos y la Asociación de Pintores García Reinoso.

- Ese mismo día asistí a la inauguración del segundo Congreso Nacional de Ganadería Extensiva que se ha presentado en nuestra ciudad.

- En el día de hoy he recibido en la Alcaldía al Subdelegado de Defensa en Córdoba, Don José María Ortega Olmedo.

- Igualmente, hoy se han firmado sendos acuerdos de colaboración con la Fundación Aguilar y Eslava, la Asociación de Fotógrafos ACOE y la Hermandad de la Oración en el Huerto para la Escuela de la Saeta de Cabra que promueve dicha Hermandad.

Asimismo, desde el último Pleno hemos realizado las siguientes acciones desde las diferentes áreas del Ayuntamiento. Entre otras, destacamos a las Delegaciones de Juventud y Cultura, que han mantenido una

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

reunión de trabajo con la Coordinadora del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba, Carmen María Arcos, de cara a la planificación de acciones conjuntas a lo largo de 2025 en Cabra.

Desde la Delegación Municipal de Educación se ha celebrado una nueva edición de Aula Viva con la temática "Cielos arquitectónicos de Cabra".

La Delegación de Cultura ha celebrado el Día Internacional del Teatro con la puesta en escena de "Slam Comedy", a cargo del grupo de teatro de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Cabra.

Desde la Delegación de Igualdad se ha informado de las ayudas a la natalidad y adopción que ha puesto en marcha la Diputación de Córdoba a la cual se pueden acoger por primera vez las familias que hayan tenido un hijo durante este año. Antes estaba limitado a municipios menores de 5.000 habitantes. Ahora a municipios menores de 50.000 habitantes, por lo tanto se pueden acoger todos aquellos que estén interesados.

Las Delegaciones Municipales de Turismo y Cultura han estado presentes en el desarrollo de las terceras jornadas de "Cabra Santa Semana", que brillantemente ha coordinado nuestro paisano Manuel Pérez Alcázar.

Desde la Delegación de Servicios Sociales se ha desarrollado una nueva edición del programa contra el absentismo escolar, además de una charla informativa, "Apuesta por la mediación", puesta en marcha en colaboración con el Colegio de la Abogacía de Córdoba.

La Casa de la Juventud ha sido sede de un curso gratuito de dirección de actividades de ocio y tiempo libre infantiles y juveniles que ha ofrecido la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

La Delegación Municipal de Sanidad ha puesto en marcha una nueva edición del curso de mediadores en prevención de adiciones para profesionales.

Las Delegaciones de Feria y Fiestas, Servicios, Tráfico, Limpieza, Comunicación, Presidencia y Turismo han mantenido reuniones de coordinación con la Agrupación General de Hermandades y Cofradías para coordinar el Plan Capuchón 2025.

Y desde la Delegación de Igualdad y Mujer se ha celebrado el Día Internacional de la Mujer con un amplio programa de actividades que culminó con la entrega del reconocimiento de mujeres del año 2025 a doña Encarnación García Salazar, doña Ángela Maldonado y doña Genoveva Muñiz.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a la Presidencia y que son los siguientes:

-Felicitar al Club Deportivo de Ajedrez Egabro por haberse proclamado campeón provincial por equipos en categoría preferente.

-Felicitar a Izán Pino Triano por el premio "Jóvenes talentos deportivos 2024" que ha otorgado el Ayuntamiento de Córdoba, Imdeco.

-Felicitar a los jóvenes jugadores del Club Baloncesto Cabra, Rubén Osuna y María Ruiz, por su convocatoria y participación en el campeonato de selecciones de Andalucía en categoría pre-mini masculina y femenina.

-Felicitar a doña Macarena y Cristina Ortega Pallarés por el premio "Córdoba en igualdad" en el apartado de economía que le ha sido concedido por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

-Felicitar al equipo ciclista Grupo Serman Peña Ciclista Egabrense por los triunfos obtenidos a lo largo de este mes en varias pruebas disputadas por la geografía andaluza.

- Felicitar a la nadadora junior, Alejandra Muñoz Lozano, por las medallas obtenidas en el campeonato de España de natación con aletas por comunidades autónomas así como al resto de integrantes del Club Delphis por su participación en dicho campeonato.

Igualmente, informar que desde el Centro de Transfusión Tejidos y Células de Córdoba nos hacen llegar su agradecimiento a la ciudad de Cabra por su solidaridad en la última colecta de sangre realizada en el mes de febrero, que contó con 206 donaciones de sangre, 9 donaciones de plasma y 12 donantes nuevos.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Preguntados los Sres. Portavoces si desean sumar algún acuerdo protocolario más a los ya mencionados, el Sr. Portavoz de VOX se expresa como sigue:

Sr. Palomeque Herencia: Felicitar también a don Antonio Jesús Córdoba Vida por el fantástico Pregón del Costalero que dio en el día de ayer. Muchas gracias.

La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas.

4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 24 de febrero de 2025, comprendidos entre los números 632/2025 y 977/2025, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de Alcaldía.

5.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028 (GEX 2025/6348).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-DACIÓN DE CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028 (GEX 2025/6348).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico TOMA CONOCIMIENTO y eleva al Pleno la resolución de Alcaldía fechada el día 14-03-2025, que es del siguiente tenor literal:

"Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda sobre el Plan Presupuestario para el Periodo 2026-2028.

Visto el Informe de Intervención relativo al Plan Presupuestario a Medio Plazo que abarca los ejercicios 2026 a 2028, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado según el apartado diez del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Conocido el plazo improrrogable para el suministro de esta información al Ministerio.

Resultando que la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, no establece el órgano competente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo de forma expresa, por lo que ha de entenderse que, de forma residual, corresponde al Alcalde-Presidente.

En virtud de la atribución residual del art. 21.1.s) la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo informado por la Intervención Municipal en fecha 14 de marzo de 2025, con motivo del obligado suministro de información al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Acctal., certifico."

La Corporación Municipal, TOMA CONOCIMIENTO del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2026-2028, informado por la Intervención, con motivo del obligado suministro de información al Ministerio de Hacienda

6.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 (GEX 2025/4888).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"3.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 (GEX 2025/4888).

El Sr. Alcalde hace un resumen del asunto y dio cuenta de la Providencia de Alcaldía, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"Expte: 2025/4888
Asunto: Tramitación y aprobación de la liquidación del presupuesto 2024

Providencia de Alcaldía

Aprobadas las liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2024, tanto del Ayuntamiento de Cabra como de sus Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes, por Decreto de fecha 06 de marzo de 2025.

Visto lo disputo en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la presente,

DISPONGO

ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, de fecha 06 de marzo de 2025, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales.

EL ALCALDE,
(Documento fechado y firmado electrónicamente)."

Vista la Resolución de Alcaldía nº 794, de fecha 06-03-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, TOMA CONOCIMIENTO de la Providencia de Alcaldía transcrita en la que se dispone "Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, de fecha 06 de marzo de 2025, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales."

La Corporación Municipal TOMA CONOCIMIENTO de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2025 más arriba transcrita.

7.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS Y OMISIONES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS EN 2024 (GEX 2025/4888).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"16.-5 DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS Y OMISIONES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS EN 2024 (GEX 2025/4888).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, TOMA DE CONOCIMIENTO y eleva al Pleno el informe fechado el día 24-03-2025 del que dio cuenta la Intervención de Fondos Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Dña. Rosario Molero Chacón, Interventora del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Esta Intervención pone de manifiesto que se deberá dar cuenta de los reparos formulados por la Intervención del Ayuntamiento de Cabra con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación relativa al ejercicio 2024 y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2024 así como de los pagos a justificar y anticipos de caja fija de dicho ejercicio.

El contenido del presente informe deberá de incluirse en el orden del día como un punto independiente. El Presidente de la Corporación podrá presentar en Pleno un informe justificativo de la actuación, todo ello de conformidad con el art. 218 del TRLRHL y el RD 427/2017 de Control Interno.

Los reparos y omisiones de fiscalización emitidos por la intervención municipal en el año 2024 han sido los siguientes:

REFERENCIA	***GEX***	***FECHA DE RESOLUCIÓN***	***MOTIVO***	***CANTIDAD EUROS***
		AYUNTAMIENTO		
EXPTE. REPARO Nº 1-2023	*2023/27349*	*23-01-2024*	*No existe: - aprobación del gasto. - informes - 3 presupuestos*	*16.327,74*
O-627/2023	*2023/27.860*	*17-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*30.319,24*
O-629/2023	*2023/27.864*	*17-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*30.226,79*
O-651/2023	*2023/28.518*	*17-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*57.835,17*
O-668/2023	*2024/343*	*24-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*6.273,89*
O-669/2023	*2024/345*	*05-02-2024*	*Omisión de fiscalización*	*11.143,68*
O-671/2023	*2024/350*	*24-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*37.692,91*
O-682/2023	*2024/960*	*24-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*784,67*
O-684/2024	*2024/963*	*24-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*25.636,20*
O-685/2023	*2024/964*	*07-02-2024*	*Omisión de fiscalización*	*2.156,30*
O-697/2023	*2024/1.155*	*24-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*182.384,72*
O-706/2023	*2024/1.458*	*24-01-2024*	*Omisión de fiscalización*	*17.306,03*
O-723/2023	*2024/2.568*	*06-02-2024*	*Omisión de fiscalización*	*51.113,10*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

O-737/2023	2024/4.079	12-03-2024	Omisión de fiscalización	657,71
O-739/2023	2024/4.081	13-03-2024	Omisión de fiscalización	466,06
O-741-2023	2024/4.631	01-03-2024	Omisión de fiscalización	2.608,99
O-738-2023	2024/4.080	01-03-2024	Omisión de fiscalización	1.702,57
O-12/2024	2024/2611	16-02-2024	Omisión de fiscalización	51.297,82
O-13/2024	2024/2612	16-02-2024	Omisión de fiscalización	29.665,21
O-15/2024	2024/2614	16-02-2024	Omisión de fiscalización	768,89
O-26/2024	2024/3549	16-02-2024	Omisión de fiscalización	56.128,47
O-38/2024	2024/4499	01-03-2024	Omisión de fiscalización	53.793,08
O-47/2024	2024/5042	01-03-2024	Omisión de fiscalización	41.959,75
O-53/2024	2024/5059	01-03-2024	Omisión de fiscalización	355,58
O-50/2024	2024/5053	01-03-2024	Omisión de fiscalización	24.543,39
O-73/2024	2024/5931	14-03-2024	Omisión de fiscalización	38.424,73
O-74/2024	2024/5934	15-03-2024	Omisión de fiscalización	57.584,55
O-84/2024	2024/6639	21-03-2024	Omisión de fiscalización	48.213,47
O-91/2024	2024/6687	21-03-2024	Omisión de fiscalización	575,56
O-96/2024	2024/6839	21-03-2024	Omisión de fiscalización	12.929,67
O-89/2024	2024/6652	24-04-2024	Omisión de fiscalización	3.617,29
O-103/2024	2024/7009	05-04-2024	Omisión de fiscalización	8.808,18
O-125/2024	2024/7611	05-04-2024	Omisión de fiscalización	22.607,92
O-134/2024	2024/8345	05-04-2024	Omisión de fiscalización	42.436,98
O-146/2024	2024/9012	16-04-2024	Omisión de fiscalización	48.723,23
O-135/2024	2024/8390	24-04-2024	Omisión de fiscalización	1.099,37
O-152/2024	2024/9709	23-04-2024	Omisión de fiscalización	26.639,22
O-153/2024	2024/9710	23-04-2024	Omisión de fiscalización	225.417,55
O-154/2024	2024/9711	23-04-2024	Omisión de fiscalización	355,58
O-159/2024	2024/9794	23-04-2024	Omisión de fiscalización	5.364,47
O-170/2024	2024/10463	06-05-2024	Omisión de fiscalización	32.993,83
O-200/2024	2024/11375	10-05-2024	Omisión de fiscalización	56.480,65
O-83/2024	2024/6636	13-05-2024	Omisión de fiscalización	14.527,35
O-206/2024	2024/11761	14-05-2024	Omisión de fiscalización	41.033,90
O-210/2024	2024/12005	17-05-2024	Omisión de fiscalización	43.097,26
O-211/2024	2024/12006	17-05-2024	Omisión de fiscalización	355,58
O-214/2024	2024/12158	17-05-2024	Omisión de fiscalización	28.981,39
O-189/2024	2024/10835	21-05-2024	Omisión de fiscalización	567,25
O-190/2024	2024/10836	21-05-2024	Omisión de fiscalización	2.003,22
O-227/2024	2024/12.698	03-06-2024	Omisión de fiscalización	31.097,39
O-240/2024	2024/13.161	03-06-2024	Omisión de fiscalización	13.383,49
O-241/2024	2024/13163	10-06-2024	Omisión de fiscalización	3.868,66
O-242/2024	2024/13.164	04-06-2024	Omisión de fiscalización	515,82
O-262/2024	2024/13.902	11-06-2024	Omisión de fiscalización	83.661,22
O-264/2024	2024/13.922	11-06-2024	Omisión de fiscalización	30.766,17
O-272/2024	2024/14632	17-06-2024	Omisión de fiscalización	29.127,54
O-280/2024	2024/15.175	27-06-2024	Omisión de fiscalización	288,02
O-281/2024	2024/15.178	27-06-2024	Omisión de fiscalización	45.075,15
O-288/2024	2024/15.228	27-06-2024	Omisión de fiscalización	18.986,01
O-291/2024	2024/15.251	27-06-2024	Omisión de fiscalización	37.938,78
O-338/2024	2024/17.422	16-07-2024	Omisión de fiscalización	3.953,98
O-347/2024	2024/17.961	29-07-2024	Omisión de fiscalización	8.120,22
O-348/2024	2024/17.974	29-07-2024	Omisión de fiscalización	841,99
O-356/2024	2024/18.057	31-07-2024	Omisión de fiscalización	167.745,60
O-292/2024	2024/15.252	09-08-2024	Omisión de fiscalización	3.709,43
O-383/2024	2024/19.510	19-08-2024	Omisión de fiscalización	65.704,24

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

O-386/2024	*2024/19.521*	*19-08-2024*	*Omisión de fiscalización*	*231.195,98*
O-392/2024	*2024/19.775*	*29-08-2024*	*Omisión de fiscalización*	*65.751,40*
O-395/2024	*2024/19.779*	*23-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*5.735,04*
O-396/2024	*2024/19.780*	*24-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*2.919,09*
O-410/2024	*2024/20.210*	*29-08-2024*	*Omisión de fiscalización*	*65.636,17*
O-408/2024	*2024/20.143*	*29-08-2024*	*Omisión de fiscalización*	*39.107,80*
O-433/2024	*2024/21.282*	*10-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*57.321,62*
O-452/2024	*2024/21.952*	*20-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*24.490,64*
O-456/2024	*2024/22.160*	*20-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*86.674,35*
O-453/2024	*2024/21.955*	*20-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*19.861,84*
O-463/2024	*2024/22.455*	*20-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*40.757,01*
O-447/2024	*2024/21.720*	*20-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*80.452,82*
O-472/2024	*2024/22.864*	*25-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*16.778,44*
O-483/2024	*2024/23.014*	*25-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*38.383,10*
O-504/2024	*2024/24.072*	*07-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*40.544,56*
O-514/2024	*2024/24.448*	*14-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*42.278,68*
O-519/2024	*2024/24.828*	*14-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*29.994,37*
O-520/2024	*2024/24.829*	*15-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*257.073,44*
O-518/2024	*2024/24.827*	*23-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*6.146,89*
O-523/2024	*2024/24.961*	*15-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*22.598,52*
O-533/2024	*2024/25.523*	*18-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*20.494,78*
O-534/2024	*2024/25.526*	*18-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*24.750,32*
O-557/2024	*2024/26.445*	*25-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*33.340,08*
O-581/2024	*2024/27.054*	*04-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*62.208,67*
O-555/2024	*2024/26.343*	*04-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*1.953,21*
O-591/2024	*2024/27854*	*19-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*59.785,49*
O-596/2024	*2024/28.070*	*21-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*63.511,67*
O-612/2024	*2024/29.126*	*25-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*48.703,41*
O-615/2024	*2024/29.129*	*27-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*41.828,06*
O-618/2024	*2024/29.135*	*04-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*26.566,64*
O-682/2024	*2024/30.453*	*04-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*60.061,62*
O-697/2024	*2024/31.182*	*23-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*41.335,25*
O-698/2024	*2024/31.212*	*23-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*39.918,90*
O-702/2024	*2024/31.298*	*23-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*40.145,49*
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL				
O-8/2024	*2024/272*	*21-02-2024*	*Omisión de fiscalización*	*5.341,50*
O-7/2024	*2024/285*	*19-02-2024*	*Omisión de fiscalización*	*241.125,55*
O-16/2024	*2024/482*	*----------*	*Omisión de fiscalización*	*239.260,54*
O-23/2024	*2024/601*	*26-03-2024*	*Omisión de fiscalización*	*6.095,97*
O-25/2024	*2024/603*	*05-04-2024*	*Omisión de fiscalización*	*5.682,11*
O-31/2024	*2024/698*	*24-04-2024*	*Omisión de fiscalización*	*237.584,94*
O-36/2024	*2024/858*	*30-04-2024*	*Omisión de fiscalización*	*17.463,49*
O-44/2024	*2024/968*	*----------*	*Omisión de fiscalización*	*228.026,76*
O-45/2024	*2024/994*	*17-05-2024*	*Omisión de fiscalización*	*5.410,61*
O-54/2024	*2024/1107*	*31-05-2024*	*Omisión de fiscalización*	*4.883,85*
O-62/2024	*2024/1217*	*06/06/2024*	*Omisión de fiscalización*	*229.046,69*
O-66/2024	*2024/1282*	*28/06/2024*	*Omisión de fiscalización*	*11.489,90*
O-85/2024	*2024/1534*	*12/07/2024*	*Omisión de fiscalización*	*238.604,88*
0-87/2024	*2024/1550*	*17/07/2024*	*Omisión de fiscalización*	*485,73*
O-107/2024	*2024/1786*	*19/08/2024*	*Omisión de fiscalización*	*15.412,96*
O-100/2024	*2024/1713*	*19-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*241.781,22*
O-120/2024	*2024/1964*	*18-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*243.427,67*
O-132/2024	*2024/2172*	*08-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*14.380,30*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

O-133/2024	*2024/2214*	*21-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*236.594,15*
O-154/2024	*2024/2579*	*18-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*301.420,93*
O-152/2024	*2024/2506*	*27-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*8.522,71*
O-160/2024	*2024/2693*	*17-11-2024*	*Omisión de fiscalización*	*11.958,29*
O-168/2024	*2024/2847*	*13-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*243.746,63*
PATRONATO DE DEPORTES				
O-3/2024	*2024/80*	*23-02-2024*	*Omisión de fiscalización*	*19.120,09*
O-8/2024	*2024/180*	*26-03-2024*	*Omisión de fiscalización*	*17.284,61*
O-16/2024	*2024/245*	*25-04-2024*	*Omisión de fiscalización*	*15.633,87*
O-20/2024	*2024/279*	*17-05-2024*	*Omisión de fiscalización*	*16.179,85*
O-29/2024	*2024/353*	*20-06-2024*	*Omisión de fiscalización*	*19.455,32*
O-36/2024	*2024/388*	*01-08--2024*	*Omisión de fiscalización*	*209,46*
O-38/2024	*2024/429*	*27-08-2024*	*Omisión de fiscalización*	*24.553,39*
O-46/2024	*2024/489*	*26-09-2024*	*Omisión de fiscalización*	*15.794,14*
O-52/2024	*2024/548*	*17-10-2024*	*Omisión de fiscalización*	*12.556,21*
O-62/2024	*2024/618*	*12-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*18.308,57*
O-74/2024	*2024/693*	*26-12-2024*	*Omisión de fiscalización*	*19.739,76*

SEGUNDO.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local regula en su art. 27.2 que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual, y en su punto adicional, se elevará informe de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija:

TIPO	*EXPEDIENTE*	*SOLICITADO*	*JUSTIFICADO*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/4749*	*2.032,34*	*2.032,34*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/9296*	*1.501,26*	*1.501,26*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/12687*	*1.768,26*	*1.768,26*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/19435*	*2.158,63*	*2.158,63*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/20750*	*1.762,68*	*1.762,68*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/26180*	*1.691,60*	*1.691,60*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/31653*	*1.912,67*	*1.912,67*
ANTICIPO DE CAJA FIJA	*2024/32140*	*841,35*	*841,35*

Es todo cuanto procede informar con motivo de la dación de cuentas al Pleno por la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2024.

LA INTERVENTORA,
(Documento fechado y firmado electrónicamente)"

La Corporación Municipal TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención de fecha 24 de marzo de 2025 más arriba transcrito.

8.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2025 (M.C. 9-2025) (GEX 2025/7343).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"16.-2 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2025 (M.C. 9-2025) (GEX 2025/7343).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 24-03-2025, del siguiente tenor:

"Expediente nº: GEX 2025/7343
Procedimiento: Expte. nº 1-2025 de Crédito Extraordinario (M.C. 9-2025) y modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto en vigor

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 9-2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario (Expte. nº 1-2024), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1-2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario (Expediente nº 1-2025) del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como la modificación del Anexo de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ***Crédito Extraordinario (Expediente 1-2025) de acuerdo con el siguiente detalle:***

APLICACIÓN PRES.	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3383-48301	*CONVENIO ASOC. VECINOS SANTA MARÍA LA MAYOR DEL BARRIO CERRO*	*1.000,00*
3383-48302	*CONVENIO ASOC. VECINOS SAN RODRIGO. BARRIO LA VILLA*	*1.000,00*
3383-48303	*CONVENIO ASOC. VECINOS CRUZ DE MAYO. GAENA*	*1.000,00*
3383-48305	*CONVENIO ASOC. VECINOS BARRIO DE BELÉN*	*1.000,00*
3383-48306	*CONVENIO ASOC. AMIGOS DE SAN ANTONIO DE PADUA. HTAS. BAJAS*	*1.000,00*
3383-48307	*CONVENIO ASOC. VECINOS SAN FRANCISCO. BDA. VIRGEN SIERRA*	*1.000,00*
3383-48308	*CONVENIO ASOC. VECINOS URB. BLAS INFANTE*	*500,00*
3383-48309	*CONVENIO ASOC. VECINOS PEDRO GARFIAS*	*1.000,00*
	TOTAL	*7.500,00*

Esta modificación de crédito hace necesaria la siguiente modificación del anexo de subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

AP. PRES.	***CIF***	***DENOMINACIÓN***	***ATENCIÓN ESPECÍFICA/FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN***	***IMPORTE***
3383-48301	*G14319032*	*CONVENIO ASOC. VECINOS STA. MARÍA LA MAYOR*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3383-48302	*G14455596*	*CONVENIO ASOC. VECINOS SAN RODRIGO*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3383-48303	*Q1400450A*	*CONVENIO ASOC. VECINOS CRUZ DE MAYO*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3383-48305	*G14312631*	*CONVENIO ASOC. SOCIO-CULTURAL DE VECINOS BARRIO DE BELÉN*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3383-48306	*G14897425*	*CONVENIO ASOC. AMIGOS DE SAN ANTONIO DE PADUA*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3383-48307	*G14390982*	*CONVENIO ASOC. VECINOS SAN FRANCISCO*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3383-48308	*G14563977*	*CONVENIO ASOC. VECINOS URBANIZACIÓN BLAS INFANTE*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*500,00 €*
3383-48309	*G14692180*	*CONVENIO ASOC. VECINOS PEDRO GARFIAS*	*FIESTAS DEL BARRIO*	*1.000,00 €*
3410-48376	*G-14365068*	*CONVENIO C.D. EGABRENSE*	*Mod. Finalidad: Torneo Juvenil de Fútbol Ciudad de Cabra.*	*6.000,00*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Asimismo, se modifica la atención específica o finalidad del Convenio del C.D. Egabrense, de "Desarrollo actividad: Encuentro Selección Española Veteranos" a "Torneo Juvenil de Fútbol Ciudad de Cabra." manteniéndose el mismo importe.

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3383-22699	*FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS*	*7.500,00*
	TOTAL	*7.500,00*

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

*SEGUNDO**.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)"

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo Serrano:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. El presente expediente de modificación de crédito, en su modalidad de crédito extraordinario, consiste en dar una serie de altas en aplicaciones presupuestarias de gastos para los cuales no se ha consignado crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para que se puedan llevar a cabo las actuaciones previstas. Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente en la partida de feria y fiestas.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La justificación es debido a que anteriormente se venían abonando las cantidades que se destinan desde el Ayuntamiento a las fiestas de barrio mediante la presentación de la correspondiente factura de gasto, pero es más correcto realizar la suscripción de un convenio de subvención.

Esta modificación de crédito hace necesaria la modificación del anexo de subvenciones.

Los nuevos convenios a suscribir son los siguientes: Asociación Vecinos Santa María la Mayor, 1.000€; Asociación Vecinos de San Rodrigo, 1.000€; Asociación Vecinos Cruz de Mayo, 1.000€; Asociación Cultural de Vecinos Barrio de Belén, 1.000€; Asociación Amigos de San Antonio de Padua, 1.000€; Asociación de Vecinos San Francisco, 1.000€; Asociación de Vecinos Urbanización Blas Infante, 500€; Asociación Vecinos Pedro Garfias, 1.000€.

Asimismo, se modifica la atención específica o finalidad del convenio del Club Deportivo Egabrense. De desarrollo actividad "Encuentro selección española veteranos" se lleva a "Torneo juvenil de fútbol ciudad de Cabra" manteniéndose el mismo importe. Para ello se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Gracias.

Explicado el asunto y sometido a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1-2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario (Expediente nº 1-2025) del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como la modificación del Anexo de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Crédito Extraordinario (Expediente 1-2025) de acuerdo con el siguiente detalle:**

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3383-48301	CONVENIO ASOC. VECINOS SANTA MARÍA LA MAYOR DEL BARRIO CERRO	1.000,00
3383-48302	CONVENIO ASOC. VECINOS SAN RODRIGO. BARRIO LA VILLA	1.000,00
3383-48303	CONVENIO ASOC. VECINOS CRUZ DE MAYO. GAENA	1.000,00
3383-48305	CONVENIO ASOC. VECINOS BARRIO DE BELÉN	1.000,00
3383-48306	CONVENIO ASOC. AMIGOS DE SAN ANTONIO DE PADUA. HTAS. BAJAS	1.000,00
3383-48307	CONVENIO ASOC. VECINOS SAN FRANCISCO. BDA. VIRGEN SIERRA	1.000,00
3383-48308	CONVENIO ASOC. VECINOS URB. BLAS INFANTE	500,00
3383-48309	CONVENIO ASOC. VECINOS PEDRO GARFIAS	1.000,00
	TOTAL	7.500,00

Esta modificación de crédito hace necesaria la siguiente modificación del anexo de subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

AP. PRES.	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA/FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
3383-48301	G14319032	CONVENIO ASOC. VECINOS STA. MARÍA LA MAYOR	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €
3383-48302	G14455596	CONVENIO ASOC. VECINOS SAN RODRIGO	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €
3383-48303	Q1400450A	CONVENIO ASOC. VECINOS CRUZ DE MAYO	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €
3383-48305	G14312631	CONVENIO ASOC. SOCIO-CULTU-	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

		RAL DE VECINOS BARRIO DE BELÉN		
3383-48306	G14897425	CONVENIO ASOC. AMIGOS DE SAN ANTONIO DE PADUA	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €
3383-48307	G14390982	CONVENIO ASOC. VECINOS SAN FRANCISCO	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €
3383-48308	G14563977	CONVENIO ASOC. VECINOS URBANIZACIÓN BLAS INFANTE	FIESTAS DEL BARRIO	500,00 €
3383-48309	G14692180	CONVENIO ASOC. VECINOS PEDRO GARFIAS	FIESTAS DEL BARRIO	1.000,00 €
3410-48376	G-14365068	CONVENIO C.D. EGABRENSE	Mod. Finalidad: Torneo Juvenil de Fútbol Ciudad de Cabra.	6.000,00

Asimismo, se modifica la atención específica o finalidad del Convenio del C.D. Egabrense, de "Desarrollo actividad: Encuentro Selección Española Veteranos" a "Torneo Juvenil de Fútbol Ciudad de Cabra." manteniéndose el mismo importe.

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3383-22699	FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS	7.500,00
	TOTAL	7.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

9.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2-2025 (M.C. 10-2025) (GEX 2025/7466).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"16.-3 EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2-2025 (M.C. 10-2025) (GEX 2025/7466).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de VOX (1) y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 24-03-2025, del siguiente tenor:

"Expediente nº: GEX 2025/7466
Procedimiento: Modificación de créditos (10/2025), modalidad de Crédito Extraordinario (2-2025) y Suplemento de Crédito (1-2025) y modificación Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 10/2025, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. nº 2-2025) y Suplemento de Crédito (Expte. nº 1-2025), financiado mediante Remante Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito y para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2025, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. nº 2/2025) y suplemento de crédito (Expediente nº 1/2025) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Crédito Extraordinario (Expte. nº 2/2025), y Suplemento de Crédito (Expte. 1/2025) de acuerdo con el siguiente detalle:*

APLICACIÓN PRES.	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3371-48200	*AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD*	*250.000,00*
1532-61990	*PLAN ASFALTO 2025*	*220.000,00*
1532-61901	*ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES*	*45.000,00*
1715-61902	*ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES*	*45.000,00*
1653-61902	*ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO*	*60.000,00*
9242-62201	*CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA*	*20.000,00*
9334-62500	*MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACION*	*6.000,00*
9200-22615	*INDEMNIZACIONES ARI -05. HNOS. MENDOZA*	*26.500,00*
1361-22699	*OTROS G. DIVERSOS (CANONES): EXTINCION DE INCENDIOS*	*26.000,00*
2317-48200	*OTRAS TRANSF. (ADAPTACION FUNCIONAL VIVIENDAS): MAYORES*	*25.000,00*
	TOTAL	***723.500,00***

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONOMICA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	*723.500,00*
	TOTAL	*723.500,00*

Y la correlativa modificación del anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

1532-61990	*PLAN ASFALTO 2025*	*220.000,00*
1532-61901	*ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES*	*45.000,00*
1715-61902	*ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES*	*45.000,00*
1653-61902	*ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO*	*60.000,00*
9242-62201	*CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA*	*20.000,00*
9334-62500	*MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACION*	*6.000,00*

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)"

Se complementa en la sesión el expediente de suplemento de crédito 1-2025 y crédito extraordinario 2-2025, con la siguiente propuesta de Alcaldía fechada el día 27-03-2025:

"Expediente nº: GEX 2025/7466
Procedimiento: Modificación de créditos (10/2025), modalidad de Crédito Extraordinario (2- 2025) y Suplemento de Crédito (1-2025) y modificación Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor.

Habiendo sido dictaminado en Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 24-03-2025 el expediente de Crédito Extraordinario (2-2025) y Suplemento de Crédito (1-2025), que incluye la modificación de los créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

"…

APLICACIÓN PRES.	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3371-48200	*AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD*	*250.000,00*
1532-61990	*PLAN ASFALTO 2025*	*220.000,00*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

1532-61901	*ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES*	*45.000,00*
1715-61902	*ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES*	*45.000,00*
1653-61902	*ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO*	*60.000,00*
9242-62201	*CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA*	*20.000,00*
9334-62500	*MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACION*	*6.000,00*
9200-22615	*INDEMNIZACIONES ARI -05. HNOS. MENDOZA*	*26.500,00*
1361-22699	*OTROS G. DIVERSOS (CANONES): EXTINCION DE INCENDIOS*	*26.500,00*
2317-48200	*OTRAS TRANSF. (ADAPTACION FUNCIONAL VIVIENDAS): MAYORES*	*25.000,00*
	TOTAL	***723.500,00***

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
87000	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	*723.500,00*
	TOTAL	***723.500,00***

…"

Esta Alcaldía considera conveniente modificar dicha propuesta para añadir nuevos créditos en los términos que se indican a continuación y someter la misma a la aprobación del Pleno:

"...

APLICACIÓN PRES.	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3371-48200	*AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD*	*250.000,00*
1532-61990	*PLAN ASFALTO 2025*	*220.000,00*
1532-61901	*ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES*	*45.000,00*
1715-61902	*ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES*	*45.000,00*
1653-61902	*ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO*	*60.000,00*
9242-62201	*CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA*	*20.000,00*
9334-62500	*MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACION*	*6.000,00*
9200-22615	*INDEMNIZACIONES ARI -05. HNOS. MENDOZA*	*26.500,00*
1361-22699	*OTROS G. DIVERSOS (CANONES): EXTINCION DE INCENDIOS*	*26.500,00*
2317-48200	*OTRAS TRANSF. (ADAPTACION FUNCIONAL VIVIENDAS): MAYORES*	*25.000,00*
4331-47900	*A EMPRESAS PRIVADAS: FOMENTO ACCION EMPRESARIAL*	*102.000,00*
	TOTAL	***825.500,00***

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
87000	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	*825.500,00*
	TOTAL	***825.500,00***

..."

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El Alcalde,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)"

Para explicar el asunto, el primero en intervenir en este punto es el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo Serrano:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. El presente expediente de modificación de crédito, tanto en su modalidad de suplemento de crédito como de crédito extraordinario, consiste en dar una serie de altas en aplicaciones presupuestarias de gastos para los cuales no existe crédito o aquellos otros para los cuales existe resulta insuficiente en el presupuesto municipal para poder llevar a cabo las actuaciones previstas.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del año anterior.

La justificación es debido a que estos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que de no realizarse afectarían directamente a los ciudadanos y al funcionamiento adecuado de los servicios que este Ayuntamiento debe prestar.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente de Tesorería para gastos generales suponen un importe total de 825.000€. Son las siguientes ayuda al alquiler de vivienda, 250.000€; plan asfalto 2025, 220.000€; escollera trasera Virgen de Lourdes, 45.000€; adecentar zona petanca de Blas Infante, 45.000€; iluminación Vado del Moro y Pedroso, 60.000€; centro cívico de La Barriada, 20.000€; adecuación naves del hotel de empresas y, si da lugar el gasto, para algunos sillones de despacho para los empleados públicos, 6.000€; indemnización por lucro cesante nave de Mendoza 26.500€; incremento del pago de canon para la dotación de bomberos de Lucena-Cabra, 26.000€; subvención de ayuda para los vecinos perjudicados por daños de agua de la Calle Rey Baltasar, 25.000€ y ayuda para el fomento de la acción empresarial a PYMEs, 102.000€.

Asimismo, indicar que estas modificaciones de crédito producen una correlativa modificación del anexo de inversiones. Para ello se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Nosotros vamos vamos a estar de acuerdo, pero sí quería comentar una cosa muy breve. Bueno, se ha modificado un poco con la ayudas para las PYMEs y solo quería recordar que, según la liquidación que hemos visto antes, que se ha dado dación de cuentas, el año pasado, como remanente de crédito, quedaron 112.590€, es decir, en el tema de ayudas para las empresas, para las PYMEs. Y lo único que pediría es que se tuviese para este año, para la ejecución, que se hiciese de verdad en ejecución presupuestaria y se dedicara el dinero para ayudar a las PYMEs puesto que vemos que al menos en la liquidación aparecen 112.590€ que no se han dedicado al principio para lo que estaban estipulados en los presupuestos, que es para la ayuda a las PYMEs. Son 112.590€ que quedan como remanentes de crédito según la liquidación de 2024.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tendríamos que ver si esos créditos están afectados y posteriormente hay que abonarlos a las empresas puesto que la partida se agotó en su totalidad en la última Junta de Gobierno Local celebrada en el año 2024. Es decir, posiblemente haya ahora que abonarlas con posterioridad. Me está asintiendo la señora Interventora. Lo que está claro es que nunca ha habido más dinero para apoyos a PYMEs que ahora y lo gastamos todo. No se queda nada fuera. No se queda un solo euro sin invertir. Cierto es que si no hemos llegado a tiempo a 1 de enero, a 31 de diciembre, a pagarlo pasa como remanente y se abonará ahora a continuación.

Sr. Carnerero Alguacil: Perdón, los gastos comprometidos son 154.590€ y los definitivos 198.000€. Es decir, que sí, que se pagarán, pero hay 50.000€ que no, que no vienen como gasto comprometido.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sr. Alcalde: Le podremos dar la información ahora a continuación si hace falta en ruegos y peguntas porque es un asunto importante. Le puedo asegurar que agotamos la partida al máximo en todas las líneas.

Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo Popular.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2025, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. nº 2/2025) y suplemento de crédito (Expediente nº 1/2025) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Crédito Extraordinario (Expte. nº 2/2025), y Suplemento de Crédito (Expte. 1/2025) de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3371-48200	AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD	250.000,00
1532-61990	PLAN ASFALTO 2025	220.000,00
1532-61901	ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES	45.000,00
1715-61902	ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES	45.000,00
1653-61902	ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO	60.000,00
9242-62201	CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA	20.000,00
9334-62500	MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACION	6.000,00
9200-22615	INDEMNIZACIONES ARI -05. HNOS. MENDOZA	26.500,00
1361-22699	OTROS G. DIVERSOS (CANONES): EXTINCION DE INCENDIOS	26.500,00
2317-48200	OTRAS TRANSF. (ADAPTACION FUNCIONAL VIVIENDAS): MAYORES	25.000,00
4331-47900	A EMPRESAS PRIVADAS: FOMENTO ACCION EMPRESARIAL	102.000,00
	TOTAL	**825.500,00**

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	825.500,00
	TOTAL	**825.500,00**

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Y la correlativa modificación del anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-61990	PLAN ASFALTO 2025	220.000,00
1532-61901	ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES	45.000,00
1715-61902	ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES	45.000,00
1653-61902	ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO	60.000,00
9242-62201	CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA	20.000,00
9334-62500	MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACION	6.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2-2025. (M.C. 11-2025). AMORTIZACIÓN DEUDA (GEX 2025/7467).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"16.-4 EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2-2025. (M.C. 11-2025). AMORTIZACIÓN DEUDA (GEX 2025/7467).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de VOX (1) y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 24-03-2025, del siguiente tenor:

"Expediente nº: GEX 2025/7467
Procedimiento: Expte. nº 2-2025 de Suplemento de Crédito (M.C. 11-2025)

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 11-2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte. nº 2-2025) financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) y reducir el nivel de endeudamiento neto y, dado que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
ple_firma_corto_dipu_01

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11-2025, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente nº 2-2025) del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Suplemento de Crédito (Expediente nº 2-2025), de acuerdo con el siguiente detalle:*

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRES.	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

0110-91300	*AMORTIZ. PRESTAMOS ENTES FUERA SECTOR PUBLICO: DEUDA PUBLICA SUELDOS DEL GRUPO A2: POLICÍA LOCAL*	*1.849.774,08*
	TOTAL	*1.849.774,08*

ALTA EN APLICACIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
87000	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	*1.849.774,08*
	TOTAL	*1.849.774,08*

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)"

Para la explicación del asunto, el Sr. Calvo Serrano, Concejal Delegado de Hacienda, se expresa como sigue:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. La ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece: en el supuesto que

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Mediante decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2025 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 con un remanente positivo de Tesorería disponible para gastos generales con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 1.849.744€. Por tanto, con el objeto de dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente con motivo de la reducción del endeudamiento antes mencionado se hace precisa la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales. Así pues, se procederá a amortizar deuda por un importe de 1.849.744€.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

Sr. Calvo Serrano: Perdón. Termino. Debemos resaltar que con la amortización de préstamo que vamos a realizar se prevé un ahorro para el Ayuntamiento de 305.923€ en el capítulo 9 de gastos y de 20.096 euros en el capítulo 3 de intereses de la deuda viva. Por ello se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Explicado el asunto y sometido a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11-2025, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente nº 2-2025) del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito (Expediente nº 2-2025), de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0110-91300	AMORTIZ. PRESTAMOS ENTES FUERA SECTOR PUBLICO: DEUDA PUBLICA SUELDOS DEL GRUPO A2: POLICÍA LOCAL	1.849.774,08
	TOTAL	1.849.774,08

ALTA EN APLICACIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.849.774,08
	TOTAL	1.849.774,08

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11.-DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A UNA CONCEJAL (GEX 2023/13687).

Para el tratamiento del presente punto, la Sra. López Gutiérrez abandona el Salón de Plenos.

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A UNA CONCEJAL (GEX 2023/13687).
Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"Expte. Gex: 2023/13687.- Constitución del Ayuntamiento.
Asunto: modificación asignaciones económicas.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, establecer asignaciones económicas a varios miembros de esta Corporación por la dedicación al ejercicio de sus funciones en diferentes porcentajes de la jornada laboral y habiéndose acordado en dicha sesión plenaria establecer dedicación parcial (28,64% de la jornada) en cuantía de 805,53 euros al mes por catorce pagas a la Concejal Dª María Pilar López Gutiérrez, por la presente se propone la modificación de dicha dedicación en los siguientes términos:

-Establecer dedicación parcial de la Concejal Dª. María Pilar López Gutiérrez, en porcentaje del 50% de la jornada, en la cantidad actualizada que corresponda, por catorce pagas anuales, estableciendo igualmente la cláusula de revisión de las cantidades correspondientes al concepto señalado, incrementándose y aminorándose cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para los empleados públicos.

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón
(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de los 21 concejales de hecho y de derecho la conforman), ACUERDA:

-Establecer dedicación parcial de la Concejal Dª. María Pilar López Gutiérrez, en porcentaje del 50% de la jornada, en la cantidad actualizada que corresponda, por catorce pagas anuales, estableciendo igualmente la cláusula de revisión de las cantidades correspondientes al concepto señalado, incrementándose y aminorándose cada año en el mismo porcentaje que se efectúe para los empleados públicos.

Una vez adoptado el acuerdo respectivo a este punto, la Sra. López Gutiérrez se incorpora de nuevo a la sesión plenaria.

12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LA QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4670).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LA QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4670).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 12-03-2025:

"ASUNTO: Propuesta de aprobación de las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para proyectos de interés social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta:

- *Aprobación inicial de las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para Proyectos de Interés Social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, las cuales se adjunta a ésta propuesta.*

Tras su aprobación se someterá el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento (https:cabra.eu), por el plazo de mínimo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

En el caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas, quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Vistas las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para proyectos de interés social, que se adjuntan a este acta como ANEXO I.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejal del Grupo

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Político Municipal de VOX (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para Proyectos de Interés Social del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento (https:cabra.eu), por el plazo de mínimo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

TERCERO: En el caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

13.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4672).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4672).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 12-03-2025:

"ASUNTO: Propuesta de aprobación de las bases por la que ha de regirse la convocatoria de Subvenciones para proyectos de Educación para la Cooperación del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta:

- *Aprobación de las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Educación para la Cooperación del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, las cuales se adjuntan a esta propuesta.*

Tras su aprobación se someterá el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento (https:cabra.eu), por el plazo de mínimo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

En el caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas, quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Vistas las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de educación para la cooperación, que se adjuntan a este acta como ANEXO II.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Político Municipal de VOX (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Sr. Portavoz de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: El Grupo de VOX se va a abstener mientras no se apruebe el reglamento de premios. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Lo digo porque le podamos contestar posteriormente, si nos puede usted indicar a qué premios se refiere.

Sr. Palomeque Herencia: Viene indicado en la disposición adicional: "Reglamentariamente,…. En lo de premios educativos, culturales,… Viene indicado aquí en este párrafo.

Sr. Alcalde: Lo cierto es que esta es una convocatoria de subvenciones para entidades que trabajan en el ámbito del fomento de la educación para la cooperación, pero desconozco que hubiese ningún tipo de premios en las mismas. De todas formas, ahora posteriormente….

Sr. Palomeque Herencia: Es que nos indica "sin embargo, pese al tiempo transcurrido, dicho reglamento aún no se ha aprobado".

Sr. Alcalde: Ajá. Bueno, no tiene realmente… Es una observación de la Interventora para cuando haya alguna categoría de premios. Muy bien.
¿Por el Grupo de Uvega?

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: ¿Grupo Socialista?

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: ¿Grupo Popular?

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muy bien. Se aprueba con la abstención de VOX y el resto de Grupos a favor.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Unidad Vecinal Egabrense (3) y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Político Municipal de VOX (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases por las que ha de regirse la convocatoria de Subvenciones para proyectos de Educación para la Cooperación del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento (https:cabra.eu), por el

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

plazo de mínimo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

TERCERO: En el caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

14.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4673).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"7.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/4673).
Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 12-03-2025:

"ASUNTO: Propuesta de aprobación de las bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta:

- *Aprobación inicial de las bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.*

Tras su aprobación se someterá el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento (https:cabra.eu), por el plazo de mínimo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

En el caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas, quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Vistas las bases por las que ha de regirse la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional, que se adjuntan a este acta como ANEXO III.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4) y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Político Municipal de VOX (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Sr. Portavoz de VOX.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros vamos a estar en contra por no estar de acuerdo con gran parte de los criterios de las bases. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Nosotros vamos a estar a favor. Lo que sí quisiera recordar es que estamos hablando de ayuda internacional, que supongo que es por lo que ha votado en contra VOX, y tanto esto como la educación anterior, lo que hemos hablado para la solidaridad, ya lo dijimos en el debate presupuestario. En el año 2022 presentamos una moción para ir avanzando hacia el 0,7% del presupuesto municipal para dedicarlo a ayuda internacional. Desgraciadamente en los presupuestos de 2025, 2024 y 2023 la cantidad ha sido la misma y no se ha ido aumentando, tal como se aprobó unánimemente en aquel momento por todos los Grupos Municipales, e ir aumentando hacia ese hipotético 0,7% que sabemos que es muy difícil. Pero como mínimo en estos presupuestos, como comentamos en su momento, es que no se ha subido nada, ni lo que era la media del presupuesto, que era el 3%.

Estando de acuerdo, lógicamente en el objetivo, sí queremos hacer notar que deberíamos cumplir con lo que hemos aprobado aquí e ir, en los distintos presupuestos, aumentando paulatinamente, estar lo más cercano posible a dedicar el 0,7% del presupuesto para ayuda internacional, es decir, a las personas que lo pasan mal. Y además, no sé, es que eso no debería ni comentarlo: el mundo no se queda sólo en Cabra o en España, el mundo es tan amplio y los que lo pasan mal son tantos que nosotros tenemos que apoyar esa solidaridad hacia los que lo pasan mal.

Nuestro voto va a ser a favor pero con esas matizaciones que he argumentado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: ¿Grupo Popular?

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba favorablemente con el voto contrario de VOX.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Unidad Vecinal Egabrense (3) y el voto contrario del Sr. Concejal del Grupo Político Municipal de VOX (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases por las que ha de regirse la convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SEGUNDO: Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento (https:cabra.eu), por el plazo de mínimo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

TERCERO: En el caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dichas bases se entienden definitivamente aprobadas.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

15.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CESIÓN DE USO DE LA TOTALIDAD DE LA 4ª PLANTA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN C/ ARADILLO Nº 4 (GEX 2025/4734).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

"8.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CESIÓN DE USO DE LA TOTALIDAD DE LA 4ª PLANTA DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN C/ ARADILLO Nº 4 (GEX 2025/4734).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

A propuesta de Alcaldía y a instancias de Iniciativas Subbéticas, S.A, como gestora del Programa del Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER), el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, acuerda por unanimidad ceder el uso de la tercera planta del edificio municipal sito en sector El Aradillo a la menciona entidad hasta el día 31 de diciembre de 2001, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes y comprometiéndose la peticionaria a abonar los gastos de acondicionamiento del local, del consumo de los distintos suministros y de la parte proporcional que le corresponda del mantenimiento de las zonas comunes.

Mediante escrito registrado el día 30 de septiembre de 1999 el Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa (asociación sin ánimo de lucro) solicita la sustitución de la titularidad de uso de las referidas instalaciones para usarlas como sede, motivada porque en julio de 1998 la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ordena la gestión del PRODER a la Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética, siendo esta última la que ha hecho uso de las instalaciones cedidas en su día a Iniciativas Subbéticas S.A., si bien en estos escritos las instalaciones son aludidas como instalaciones sitas en C/ Aradillo, nº 4, 2ª planta.

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 23 de noviembre de 1999, por unanimidad, acuerda acceder a la petición formulada por la Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética de sustitución de la titularidad de uso de las instalaciones sitas en C/ Aradillo, nº 4, 2ª planta, en los términos y condiciones en que el uso fue autorizado a Iniciativas Subbéticas, S.A.

Posteriormente, el día 11 de enero de 2010, a través de escrito registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 337, el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa solicita la ampliación de las dependencias que ocupa motivada por el crecimiento de la entidad, el incremento de proyectos, las actividades realizadas y la previsión en un nuevo periodo de programación.

En contestación a este documento, se remite respuesta mediante escrito identificado con el nº 2768 de registrado de salida, fechada el día 7 de abril de 2010, por el que se le comunica al GDR Subbética Cordobesa la viabilidad de la posibilidad de ampliar las dependencias que ocupan utilizando para ello una parte de la planta 4ª del mismo edificio, que en esa fecha era utilizada por la emisora municipal, mientras se llevaban a cabo los trabajos de adaptación necesarios para ubicar la mencionada emisora en otras dependencias.

Visto que el día 6 de marzo del corriente ha sido registrado telemáticamente de entrada en esta administración un último escrito del GDR Subbética Cordobesa identificado con el nº 013/RET/E/2025/2456, por el que solicita la actualización y ampliación de la concesión de uso a la totalidad de la 4ª planta del edificio sito en C/Aradillo nº 4, con el fin de planificar a medio y largo plazo sus actividades, siendo esta planificación clave para gestionar los próximos marcos de ayudas al desarrollo rural y llevar a cabo proyectos de ámbito regional, nacional y europeo.

Visto que la cesión de uso que solicita el GDR Subbética Cordobesa es de un inmueble que resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público y a la realización de un fin de interés general, como se desprende de sus fines (promover un desarrollo local y rural equilibrado e integral; revalorizar los recursos locales (culturales, humanos, paisajísticos, agrarios, etc.), garantizar un equilibrio entre desarrollo y conservación del medio físico, diversificar la oferta turística de la comarca, impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas, fomentar la formación y cualificación profesional, promocionar las actividades económicas y culturales de la Subbética Cordobesa, gestionar fondos públicos para el desarrollo de la comarca, fortalecer la

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

vertebración sectorial de los agentes económicos y sociales, desarrollar cualquier iniciativa que fomente el progreso de la comarca).

A tenor de todo lo expuesto, el Alcalde que suscribe propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la cesión de uso de la totalidad de la 4ª planta del edificio sito en C/Aradillo nº 4 por un periodo de cuatro años prorrogables por otros cuatro años más en los términos y condiciones en que el uso fue autorizado en el Pleno celebrado el día 22 de diciembre de 1997 además de los siguientes a los que la propia entidad se compromete:

• Mantener las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución de la concesión.
• Gestionar y explotar la actividad, aportando los medios personales y materiales requeridos.
• Asumir el mantenimiento y limpieza de los espacios cedidos, incluyendo la reparación de daños, con posibilidad de reclamar a terceros responsables.
• Cumplir con la normativa laboral y de seguridad social, asumiendo los gastos derivados de su aplicación.
• Responder por los daños y perjuicios ocasionados a los bienes cedidos o a su uso público.
• Contratar un seguro que cubra los daños a los bienes cedidos y a terceros.

Como parte de su compromiso con la excelencia en la prestación de servicios, el GDR Subbética se encargará de llevar a cabo las reformas necesarias para modernizar la planta, garantizando un espacio funcional y acorde con las necesidades actuales.

El ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón
(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y eleva al Pleno para su aprobación, con las siguientes obligaciones del cesionario (sin perjuicio de las demás que imponga el régimen legal de cesión de uso) que se plasmarán en el oportuno convenio que se suscribirá al efecto:

- *Abonar los gastos de acondicionamiento del local.*
- *Abonar los gastos del consumo de los distintos suministros.*
- *Abonar los gastos de la parte proporcional que le corresponda del mantenimiento de las zonas comunes.*
- *Todas las inversiones hechas en mejora de las dependencias quedarían en propiedad del Ayuntamiento tras la finalización del periodo de cesión de uso.*
- *Mantener las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución de la concesión.*
- *Gestionar y explotar la actividad, aportando los medios personales y materiales requeridos.*
- *Asumir el mantenimiento y limpieza de los espacios cedidos, incluyendo la reparación de daños, con posibilidad de reclamar a terceros responsables.*
- *Cumplir con la normativa laboral y de seguridad social, asumiendo los gastos derivados de su aplicación.*
- *Responder por los daños y perjuicios ocasionados a los bienes cedidos o a su uso público.*
- *Contratar un seguro que cubra los daños a los bienes cedidos y a terceros.*
- *Como parte de su compromiso con la excelencia en la prestación de servicios, el GDR Subbética se encargará de llevar a cabo las reformas necesarias para modernizar la planta, garantizando un espacio funcional y acorde con las necesidades actuales.*
- *Facultar al señor Alcalde para cuantas gestiones y firmas de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.”*

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la propuesta del Alcaldía más arriba transcrita, con las siguientes obligaciones del cesionario (sin perjuicio de las demás que imponga el régimen legal de cesión de uso) que se plasmarán en el oportuno convenio que se suscribirá al efecto:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

● Abonar los gastos de acondicionamiento del local.
● Abonar los gastos del consumo de los distintos suministros.
● Abonar los gastos de la parte proporcional que le corresponda del mantenimiento de las zonas comunes.
● Todas las inversiones hechas en mejora de las dependencias quedarían en propiedad del Ayuntamiento tras la finalización del periodo de cesión de uso.
● Mantener las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución de la concesión.
● Gestionar y explotar la actividad, aportando los medios personales y materiales requeridos.
● Asumir el mantenimiento y limpieza de los espacios cedidos, incluyendo la reparación de daños, con posibilidad de reclamar a terceros responsables.
● Cumplir con la normativa laboral y de seguridad social, asumiendo los gastos derivados de su aplicación.
● Responder por los daños y perjuicios ocasionados a los bienes cedidos o a su uso público.
● Contratar un seguro que cubra los daños a los bienes cedidos y a terceros.
● Como parte de su compromiso con la excelencia en la prestación de servicios, el GDR Subbética se encargará de llevar a cabo las reformas necesarias para modernizar la planta, garantizando un espacio funcional y acorde con las necesidades actuales.
● Facultar al señor Alcalde para cuantas gestiones y firmas de documentos resulten pertinentes en ejecución de lo acordado.

16.-DICTAMEN SOBRE ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA Y EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"9.-ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA Y EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).

Se dio cuenta del escrito presentado por el GPM de Unidad Vecinal Egabrense, registrado telemáticamente con el nº 013/RET/E/2025/2970, de entrada de este Ayuntamiento, fechado el día 20-03-2025, que presenta la siguiente literalidad:

"Dado que en la pasada sesión plenaria tomó posesión D. Francisco José Pavón Jurado como concejal de esta corporación y miembro del grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense, mediante la presente proponemos al ayuntamiento pleno para su aprobación la modificación de representantes de nuestro grupo en diversas comisiones, órganos de estudio y órganos colegiados del ayuntamiento de Cabra:

● COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO:
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES:
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● COMISIÓN DE FERIA Y FIESTAS:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

● *COMISIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE:*
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● *COMISIÓN ESPECIAL DE IMPULSO AL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:*
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● *COMISIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA Y PADRÓN:*
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● *MESA DE LA INMIGRACIÓN:*
- Sustituir como titular a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● *COMISIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE CABRA:*
- Sustituir como titular a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● *COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y ECONOMÍA EGABRENSE:*
- Sustituir como titular a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

Cabra, 20 de marzo de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el escrito del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense más arriba reflejado y lo eleva al Pleno para su aprobación."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la modificación de representantes del GPM de Unidad Vecinal Egabrense en los siguientes órganos de estudio e informe y consulta y órganos colegiados del Ayuntamiento de Cabra:

● COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO:
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES:
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● COMISIÓN DE FERIA Y FIESTAS:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE:
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

● COMISIÓN ESPECIAL DE IMPULSO AL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:
- Sustituir como titular a María Sierra Guardeño Guardeño por Francisco José Pavón Jurado.
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por María Sierra Guardeño Guardeño.

● COMISIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA Y PADRÓN:
- Sustituir como suplente a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● MESA DE LA INMIGRACIÓN:
- Sustituir como titular a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE CABRA:
- Sustituir como titular a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

● COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y ECONOMÍA EGABRENSE:
- Sustituir como titular a Manuel Carnerero Alguacil por Francisco José Pavón Jurado.

17.-DICTAMEN SOBRE ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA Y EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).(GEX 2023/15043).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"10.-ESCRITO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS DE ESTUDIO E INFORME Y CONSULTA Y EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).(GEX 2023/15043).

Se dio cuenta del escrito presentado por el GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/2640 , de fecha 11-03-2025, que presenta la siguiente literalidad:

"Propuesta de sustitución de representantes del Grupo Municipal socialista para los órganos de estudio, informe y consulta del Ayuntamiento de Cabra.

Al haberse producido la dimisión de la concejala del grupo municipal socialista, Antonia Ruiz Muñoz y posteriormente haber tomado posesión como concejala del Ayuntamiento de Cabra, Yolanda del Río Pérez en el pleno del día 24 de Febrero de 2025, mediante el presente escrito se solicitan las siguientes modificaciones en los representantes del grupo municipal PSOE en los órganos de estudio, informe y consulta aprobados sesión plenaria del Ayuntamiento de Cabra.

Sustituir a Antonia Ruiz Muñoz por la concejala Yolanda del Río Pérez en los siguientes órganos de estudio e informe y consulta que a continuación se indica:

- Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico (titular)

- Comisión de Obras Públicas y Urbanismo (titular)

- Comisión de Políticas sociales (suplente)

- Comisión de Feria y Fiestas (titular)

- Comisión Especial de Cuentas (suplente)

- Comisión de Movilidad Sostenible (titular)

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- Comisión Especial de impulso al empleo y al desarrollo local (suplente)

- Comisión Especial de Estadística y Padrón (suplente)

- Consejo local para la defensa del patrimonio cultural e histórico de Cabra (titular)

- Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cabra (suplente)

- Comisión de seguimiento del teletrabajo (titular)

En Cabra a once de marzo de dos mil veinticinco
Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal socialista."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el escrito del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía más arriba reflejado y lo eleva al Pleno para su aprobación."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la modificación de representantes del GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, sustituyendo a Dª Antonia Ruiz Muñoz por Dª Yolanda Del Río Pérez, en los órganos de estudio e informe y consulta y órganos colegiados del Ayuntamiento de Cabra que a continuación se indican:

- Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico (titular)
- Comisión de Obras Públicas y Urbanismo (titular)
- Comisión de Políticas sociales (suplente)
- Comisión de Feria y Fiestas (titular)
- Comisión Especial de Cuentas (suplente)
- Comisión de Movilidad Sostenible (titular)
- Comisión Especial de impulso al empleo y al desarrollo local (suplente)
- Comisión Especial de Estadística y Padrón (suplente)
- Consejo local para la defensa del patrimonio cultural e histórico de Cabra (titular)
- Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cabra (suplente)
- Comisión de seguimiento del teletrabajo (titular)

18.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO COMO HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A BRÍGIDA JIMÉNEZ HERRERA (GEX 2025/7179).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"15.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO COMO HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A BRÍGIDA JIMÉNEZ HERRERA (GEX 2025/7179).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, fechada el día 19-03-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO COMO HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A BRÍGIDA JIMENEZ HERRERA

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Brígida Jiménez Herrera, nacida en Arjona, provincia de Jaén, vive en Cabra y desarrolla su labor profesional como directora del IFAPA de Cabra desde hace muchos años realizando una labor muy importante que está reconocida en todos los ámbitos sociales y económicos, no solo en España, sino en diferentes países.

Brígida es doctora en farmacia con especialidad en nutrición y diplomada en alta especialización en grasas por el Consejo superior de investigaciones científicas, además de contar con un master en economía y dirección de empresas por el instituto San Telmo, su formación académica y su pasión por la investigación le han llevado a convertirse en una figura prominente en el campo de la biología y la nutrición.

Su labor investigadora se ha centrado en las características sensoriales del aceite de oliva virgen, destacando su trabajo en los factores agronómicos que inciden en la calidad del aceite de oliva virgen extra, así como su influencia en las características sensoriales y en la composición de los componentes nutricionales y volátiles.

Es autora de varios libros en España y Brasil, coautora de capítulos de libros y ha publicado más de treinta artículos en revistas de alto impacto y divulgación. Su compromiso con la difusión del conocimiento le ha llevado a participar en seminarios y jornadas nacionales e internacionales, promoviendo la perspectiva de género en gastronomía, industria y agricultura del aceite de oliva. Sus intervenciones en seminarios internacionales, como los organizados por el Consejo Oleícola Internacional en Río de Janeiro y Bangkok, así como en los institutos Cervantes de países como Holanda, Alemania, Bélgica, República Checa, Brasil y Japón, han sido fundamentales para posicionar a Cabra y su aceite de oliva en el ámbito global.

Además de su labor investigadora ha sido jurado experto en los principales concursos nacionales e internacionales de calidad del aceite de oliva virgen, incluyendo Expoliva, Terraoelum, Jaén selección en el ámbito nacional y otros como Sold d¨Oro y New York internacional Olive oli competition.

Entre los premios y distinciones que ha recibido destaca el de Embajadora especial de la dieta mediterránea otorgado por la Agencia de la salud y dieta mediterránea en Alicante en 2019 o Embajadora del AOVE de Andalucía 2018, Bandera de Andalucía en las provincias de Jaén y de Córdoba, premio Andrés Núñez de Prado en Baena, premio a la excelencia del Ayuntamiento de Arjona, VI premio de la investigación de la fundación Caja Rural del Sur, Cofrade de honor de la cofradía de amigos del olivo de Baena, premio Olivar de Jaén, premio Picudo de la denominación de aceites de Priego, miembro de honor del Comité andaluza de agricultura ecológica, Olivo de plata de la Asociación de empresarios de Cabra, Premio Corazón del Olivo y muchos más reconocimientos que avalan su trayectoria profesional en defensa del mundo rural y de la agricultura.

Brígida tiene una vinculación muy especial con Cabra a través de IFAPA, Instituto andaluz de investigación y formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica donde desempeña su dirección desde 1989 hasta la actualidad, las funciones que desarrolla en este puesto son: dirección de gestión económica, finca experimental ecológica (110 has de olivar, 12 de viña y una de huerta), planta de aderezo de aceitunas y bodega experimental, y colaborando con el sector agrario de la ciudad, Cooperativa Olivarera de Cabra, Consejo local agrario y cuantas actividades se le requiere su presencia como las ya famosas catas de aceite que dirige con maestría y conocimiento.

Aunque no nacida en Cabra, tiene un firme compromiso con nuestra ciudad y es casi imposible que no hables con ella y te venda nuestros productos y todo lo bueno que tiene Cabra, por lo que se ha convertido en una egabrense de adopción de la que debemos sentirnos orgullosos y que además es una embajadora de Cabra en todo el mundo.

En el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Cabra que actualmente está vigente, en sus artículos 19 y 20 establece los condicionantes para el nombramiento de hijo/a adoptivo/a de la ciudad de Cabra y establece las siguientes condiciones:

Primero.- Quien ejerciendo una profesión o actividad roble, presente desinteresadamente especiales servicios a la ciudad y se distinga en el ejercicio de aquella, adquiriendo prestigio local o extra local.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Segundo.- Quien por la ejecución de obras de interés público, por el ejercicio de virtudes cívicas o castrenses o de otros actos realizados haya prestado servicios al municipio que determinen notable repercusión en beneficio de algún estamento o grupo de vecinos

Tercero.- Quien en el ejercicio de las ciencias, el deporte, las artes, las letras, virtudes cívicas o castrenses, o cualquier otra actividad, se haya destacado especialmente entre sus conciudadanos.

Además señala el artículo 20 que podrá ser nombrado Hijo/a adoptivo/a de Cabra quien, sin haber nacido en este municipio, reúna los requisitos y circunstancias que se determinan en el artículo 19 para el nombramiento de Hijo/a predilecto/a.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con el siguiente punto de acuerdo:

Único.- Que por parte del Ayuntamiento se inicie el expediente para el nombramiento de Hija adoptiva de la ciudad de Cabra a Brígida Jiménez Herrera.

En Cabra a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco

Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal PSOE"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación como MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO COMO HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A BRÍGIDA JIMÉNEZ HERRERA."

Para explicar el asunto, el primer lugar el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Caballero, que se dirige así a los asistentes:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, agradecer que todos los Grupos Municipales hayan aceptado que esta propuesta venga como conjunta ya que se trata del nombramiento, la propuesta de nombramiento como hija adoptiva de la ciudad a Brígida Jiménez Herrera.

Brígida Jiménez Herrera, nacida en Arjona, provincia de Jaén, vive en Cabra y desarrolla su labor profesional como directora del IFAPA de Cabra desde hace muchos años, realizando una labor muy importante que está reconocida en todos los ámbitos sociales y económicos, no solo de España, sino en diferentes países.

Brígida es doctora en farmacia con especialidad en nutrición y diplomada en alta especialización en grasas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, además de contar con un máster en economía y dirección de empresas por el Instituto San Telmo.

Su formación académica y su pasión por la investigación le han llevado a convertirse en una figura prominente en el campo de la biología y la nutrición. Su labor investigadora se ha centrado en las características sensoriales del aceite de oliva virgen, destacando su trabajo en los factores agronómicos que inciden en la calidad del aceite de oliva virgen extra, así como su influencia en las características sensoriales y la composición de los componentes nutricionales y volátiles.

Es autora de varios libros en España y Brasil, coautora de capítulos de libros y ha publicado más de 30 artículos en revistas de alto impacto y divulgación. Su compromiso con la difusión del conocimiento le ha llevado de participar en seminarios y jornadas nacionales e internacionales, promoviendo la perspectiva de género en gastronomía, industria y agricultura del aceite de oliva. Sus intervenciones en seminarios internacionales como los organizados por el Consejo Oleícola Internacional en Río de Janeiro o Bangkok, así como los Institutos Cervantes de países como Holanda, Alemania, Bélgica, República Checa, Brasil y Japón han sido fundamentales para posicionar a Cabra y su aceite de oliva en el ámbito global.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Además de su labor investigadora, ha sido jurado experto en las principales concursos nacionales internacionales de calidad del aceite de oliva virgen, incluyendo Expoliva, Terraoleum, Jaén selección en el ámbito nacional y otros a nivel internacional como por ejemplo en Nueva York.

Entre los premios y distinciones que ha recibido destaca el de Embajadora Especial de la Dieta Mediterránea otorgada por la Agencia de la Salud y Dieta Mediterránea en Alicante 2019; Embajadora del AOVE de Andalucía 2018; Bandera de Andalucía en las provincias de Jaén y de Córdoba; premio Andrés Núñez de Prado en Baena; premio a la Excelencia del Ayuntamiento de Arjona; premio de la investigación de la Fundación Caja Rural del Sur; Cofrade de honor de la Cofradía de Amigos del Olivo de Baena; premio Olivar de Jaén; premio Picudo de la denominación de aceites de Priego; miembro del Comité andaluza de agricultura ecológica; Olivo de plata de la Asociación de Empresarios de Cabra; premio Corazón del olivo y muchos más reconocimientos que avalan su trayectoria profesional en defensa del mundo rural y de la agricultura.

Brígida tiene una vinculación muy especial con Cabra a través del IFAPA, Instituto Andaluz de Investigación, Información Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la producción ecológica, donde desempeña su dirección desde el año 1989 hasta la actualidad. Las funciones que desarrolla en este puesto son: dirección de gestión económica, finca experimental ecológica con 110 hectáreas de olivar, 12 de viña y una de huerta; planta de aderezo de aceituna y bodega experimental y colaborando con el sector agrario de la ciudad (cooperativa olivarera, Consejo Local Agrario) y en cuantas actividades se le requiere su presencia, como en las famosas catas aceite que dirige con maestría y conocimiento.

Aunque no nacida en Cabra, tiene un firme compromiso con nuestra ciudad y es casi imposible que no hables con ella y te venda nuestros productos y, sobre todo, lo bueno que tiene Cabra, por lo que se ha convertido en una egabrense de adopción de la que debemos sentirnos orgullosos y que además es una embajadora de Cabra en todo el mundo.

El reglamento establece en los distintos artículos, tanto en el 19 como el 20, los condicionantes para el nombramiento de hijo o hija adoptiva de la ciudad de Cabra que no voy a a relatar, pero la propuesta que se hace es que por parte del Ayuntamiento de Cabra se inicie el expediente para el nombramiento de hija adoptiva de la ciudad de Cabra a Brígida Jiménez Herrera. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Evidentemente de acuerdo con esta moción. Y ya de paso agradecer también a los compañeros la oportunidad que nos han brindado de participar de manera conjunta.

Yo quiero aprovechar, no sólo como portavoz de de VOX en el Ayuntamiento de Cabra, sino también como admirador, la dedicación y el compromiso que Brígida muestra constantemente por su trabajo.

Decía uno de sus allegados más cercanos que Brígida era lo máximo en el ámbito del aceite. Sin embargo, me recalcaba a la misma vez la importancia de conocerla de manera personal por su grandeza. Dicho esto, para mí fue muy gratificante conocerla y coincidir en todas esas afirmaciones, el entusiasmo o la generosidad, porque me costa que tiene también un corazón enorme. Hace que sea incuestionable esta propuesta.

Sólo me queda dar las gracias a Brígida por el trabajo y por la humildad que siempre muestra y decir que para mí es un verdadero honor contar con su amistad y con su cariño, que a la misma vez es reciproco. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, pese a poder ser reiterativo, agradecer al Partido Socialista que permitiese que fuese conjunta una moción que en principio habían redactado como Grupo Municipal.

Yo a Brígida la conozco. Aquí llegó en el año 89 y yo estoy aquí un pequeño periodo en el año 87.O sea, que lo conozco prácticamente durante toda mi vida casi y la verdad es que las palabras para explicar cómo es Brígida pues se quedarían muy escasas dentro de lo que puede ser los sentimientos que uno tiene. Lógicamente es una enorme, una enorme profesional, con reconocimiento, no sé, de ámbito internacional y yo creo que eso es algo indubitado que todo el mundo lo sabemos que es así. Desde el aceite hasta el vino, que hacían vino, creo que todavía hacen vino allí, ha tenido un trabajo, una repercusión ,un prestigio que se ha conseguido para el IFAPA de Cabra y en consecuencia también para Cabra como tal que creo que es de un enorme potencial.

Pero aparte de lo que son sus cualidades profesionales, lo que sí me gustaría saber y, bueno, en este caso miro a Paco porque ella está en el Consejo Local Agrario, y si hay una característica de Brígida es la pasión; yo

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

creo que pasión es una palabra que coordina absolutamente con su carácter: pasión por su trabajo. Además es una pasión contagiosa. En el último Consejo Local Agrario que tuvimos, además que quedamos en poder hacerlo en el IFAPA, todos los que estuvimos allí pudimos comprobar, aparte de los que ya la conocíamos o no, esa pasión que tiene por su trabajo, esa pasión que tiene por el aceite, esa pasión que tiene por esta tierra. Yo creo que el hecho de que se vaya a nombrar como hija adoptiva es un acto administrativo que ya pone en un papel lo que ella es, que es una egabrense más .

Evidentemente nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. No iba a entrar en cuestiones personales pero viendo el cariz que ha tomado el debate de la moción y que estamos en tiempo de cuaresma pues diré que me agrada especialmente defender este nombramiento como hija adoptiva de la ciudad de Brígida Jiménez Herrera, en primer lugar por la vinculación familiar y personal que me une a ella. Mi abuelo trabajó en el IFAPA, con lo cual la conocemos desde que llegó aquí. También es vecina, es amiga y como ella dice, pues somos la familia que ella tiene en Cabra y que dejó en Arjona, ¿no? Y, bueno, como decía, el señor Alcalde me lo ha dicho próximamente, también tengo que decir que es una gran cocinera, no solamente de las rosquillas de Arjona, sino también de los gajorros egabrenses.

Así que entrando ya en materia, Brígida Jiménez Herrera, si bien nacida en Arjona, lleva tanto tiempo en Cabra y la siente tan dentro de ella, identificándose con nuestra tierra y sus tradiciones, que puede lucir con orgullo el hecho de ser egabrense y que el resto de los conciudadanos así la reconozcamos. Porque para ser egabrense es mucho más importante sentirse parte de esta comunidad, identificarse con ella y luchar por ella que el haber nacido aquí por una cuestión puramente casual en el tiempo y en el espacio .

Brígida Jiménez es directora del centro IFAPA de Cabra desde el año 89 y desde esa posición ha gravitado su ímproba labor en beneficio de Cabra y la imagen exportada al exterior. Su vocación para trabajar por y para el olivar y por y para el aceite le viene desde la infancia, cumpliendo su sueño de trabajar en aquello que le fascinaba de pequeña, aunque a su padre me consta que le descuadra un poco que que Brígida quisiese dedicarse al campo y por ello la obligó a estudiar farmacia, aunque finalmente como vemos terminó realizando lo que más le apasionaba que era la labor en pro del olivar.

Desde su llegada a Cabra se ha convertido en una excelente embajadora de nuestra ciudad y nuestro aceite, llevando a diferentes puntos del mundo las bondades del oro líquido y enarbolando el nombre de nuestra ciudad allá por donde va. Su principal deseo en el ámbito científico donde desarrolla su trabajo es que la ciencia llegue y cale en la sociedad en todos sus estamentos y por ello es habitual verla colaborar con estudiantes, entidades, colectivos y personas de múltiples esferas sociales tanto en Cabra como en otros muchos lugares de España y el resto del mundo a través de la impartición de cursos, jornadas de formación, elaboración de manuales, programas de televisión, artículos de investigación, comunicaciones,… no sólo en el contexto nacional, sino también en el internacional.

Su pasión por Cabra y el aceite son incuestionables y motivos suficientes para considerarla merecedora del alto honor que supone ser nombrada hija adoptiva de nuestra ciudad y que se une a otros reconocimientos que ha recibido justamente en su dilatada carrera, como el de recientemente Bandera de Andalucía de la provincia de Córdoba. Por todo ello, a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Bueno, simplemente agradecer a todos los Grupos Políticos Municipales el apoyo a esta moción, que al final es una moción de todos porque va de manera conjunta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bueno, se aprueba por unanimidad. Y yo quiero sumarme y suscribir el conjunto de las palabras que los distintos Portavoces han tenido hacia Brígida y trasladarles desde aquí todo mi reconocimiento, mi cariño, mi respeto y mi satisfacción porque vaya a recibir esta importante distinción recogida en el Reglamento de Honores y Distinciones de nuestra ciudad, una de las máximas que otorga la ciudad de Cabra y que es muy merecido por parte de Brígida. Igualmente felicitar a su familia ,a su marido a Pedro, al resto de sus familiares y amigos por un hecho tan notable y a la misma vez tan merecido. Enhorabuena a Brígida.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

-Iniciar el expediente para el nombramiento de Hija adoptiva de la ciudad de Cabra a Brígida Jiménez Herrera.

19.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y MAYORES QUE VIVAN SOLAS SIN PARIENTES CERCANOS (GEX 2025/7378).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"11.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y MAYORES QUE VIVAN SOLAS SIN PARIENTES CERCANOS (GEX 2025/7378).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM de VOX, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y MAYORES QUE VIVAN SOLAS IN PARIENTES CERCANOS.

La demencia, en su diversas formas, es una de las principales causas de discapacidad y dependencia ente las personas mayores, tanto en España como a nivel mundial. Es una enfermedad que no solo afecta a quienes la padecen, sino también a sus familiares y cuidadores, quienes enfrenta enormes retos diarios. Este trastorno se caracteriza por la pérdida de memoria y de capacidades cognitivas, como el pensamiento, el razonamiento y la comprensión. En muchas ocasiones, la persona afectada sufre alteraciones en su comportamiento y en su capacidad para desenvolverse en su entorno, lo que puede llegar a provocar situaciones de desorientación.

A nivel estadístico, se estima que entre el 3% y el 28% de las personas mayores de 65 años experimentan un leve deterioro cognitivo, y de esos casos, entre un 11% y un 33% desarrollarán demencia en los siguientes dos años. Además, cerca del 50% de los casos de deterioro amnésico avanzarán a personas afectadas pueden perder la noción del tiempo , de su ubicación, y en algunos casos, incluso llegar a extraviarse.

En este contexto, la tecnología tiene un papel fundamental. ES importante que las personas que sufren estas condiciones tengan acceso a herramientas tecnológicas que les permitan vivir con mayor seguridad y autonomía. En este caso, la geolocalización se presenta como una solución para poder monitorizar a las personas con Alzheimer o demencia, especialmente en su primeras fases, cuando aún tienen algo de autonomía para moverse por su entorno, pero corren el riesgo de perderse o encontrarse en situaciones peligrosas.

La geolocalización permitiría conocer en todo momento la ubicación de la persona, y en caso de que se desoriente o se encuentre en una situación de riesgo, se activarían alertas para avisar a sus familiares o cuidadores. Es una herramienta que brindaría mayor tranquilidad tanto a la persona afectada como a sus seres queridos.

VOX Cabra trabaja en esta cuestión considerando que es un tema que nos preocupa también a nivel local. Aborda de manera efectiva la situación de las personas mayores y con enfermedades cognitivas en nuestra ciudad es de suma importancia. Además, a nivel nacional, VOX sigue impulsando iniciativas para mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias, promoviendo soluciones tecnológicas que garanticen su seguridad y bienestar. Nuestro partido trabaja activamente par hacer frente a esta realidad, buscando siempre un enfoque integral que incluya no solo la atención médica y social, sino también el uso de la tecnología como herramienta par mejorar la vida de los afectados y sus familias. Agradecer el trabajo que desempeña la asociación ADAE (Asociación de Alzheimer Egabrense) por personas y familiares que se encuentran en esta situación, mostrando siempre todo nuestro apoyo a cualquier actividad que genere el bienestar en el día a día de los pacientes.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes acuerdos:

1- Que, a través de las concejalías correspondientes y de la asociación ADAE, se elabore un programa municipal de información y formación sobre el uso de dispositivos de geolocalización para personas con Alzheimer o demencia, disponible para aquellas familias que lo soliciten.

2- Poner en marcha un programa municipal para facilitar a las personas con Alzheimer o con cualquier otra patología cognitiva que cause desorientación, el acceso a dispositivos de geolocalización que garanticen su seguridad.

3- Estudiar la posibilidad de implementar este servicio para personas mayores que viven solas y que no tienen familiares cercanos, o incluso crear un protocolo de contacto periódico con estas personas para garantizar su bienestar y prevenir posibles situaciones de riesgo.

4- Incluir en la próxima adjudicación del servicio de teleasistencia municipal la opción de añadir la geolocalización como una mejora del servicio, o bien, abrir esta posibilidad a otra empresas que puedan ofrecerlo, tal y como se está haciendo en otros municipios.

5- Trasladar estos acuerdos a las autoridades competentes, para que se valore la posibilidad de implantar esta medida a nivel regional, garantizando su acceso a todas las personas que lo necesiten.

En Cabra, a 21 de Marzo de 2025.

Fdo.: Pedro José Palomeque Herencia
Portavoz del Grupo Municipal VOX
V-13969043."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

La primera intervención en este punto del orden del día corre a cargo del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, que se expresa como sigue a continuación:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, estamos ante una propuesta que busca mejorar la vida de las personas con Alzheimer y otra demencias, pero especialmente aquellas que viven solas. Porque se trata de un tema muy importante que afecta a muchas familias y la moción se centra en una cuestión muy significativa: la de proteger de alguna forma a nuestros seres queridos en momentos en los que por muchas razones, ya sea por motivo laboral o por distancia, no nos encontremos en momentos dados cerca de ellos.

La propuesta inicial es implementar dispositivos de geolocalización para personas que padecen Alzheimer. Y su importancia es máxima porque cuando empiezan a aparecer los signos de esta enfermedad, como la desorientación, el uso de dispositivo de geolocalización podría ser crucial para permitir conocer la ubicación o activar alertas para de esta forma ayudar a localizarlo de manera rápida antes de generar un extravío.

La moción también incluye la creación de un programa municipal en el que se ofrezca formación e información, tanto para afectados como a familiares. Familiares que evidentemente son pilares básicos en los procesos de apoyo a los enfermos de Alzheimer y todo ello con la colaboración de asociaciones egabrenses como ADAE, a quienes le transmitimos todo nuestro cariño y apoyo en cualquier iniciativa que pueda servirle de ayuda.

Otro de los puntos interesantes de esta moción es que sugiere integrar la geolocalización en el servicio de teleasistencia. Y ya sabemos que quizás no sea competencia municipal, pero de esta forma se podría instar a la Junta de Andalucía a cumplir con esos objetivos que en su momento se propuso, previos a estar en el Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

de la Junta de Andalucía. También a extender a otras localidades este recurso y, por supuesto, a ser pioneros en la provincia de Córdoba de estos servicios.

Los beneficios esperados podrían ser muy extensos: primero, la seguridad de las personas con Alzheimer, pues ya sabemos que con esta tecnología se reducirían los riesgos de desorientación y extravío, llevando en la medida de lo posible una vida mucho más independiente; también el alivio de esos cuidadores, de esos familiares que podrían también tener la tranquilidad de saber dónde se encuentran sus seres queridos.

En definitiva, que esta emoción no solo busca mejorar la vida de las personas con Alzheimer en Cabra, sino también la de fomentar una comunidad mucho más solidaria. Una propuesta innovadora que tiene el potencial de transformar la vida de muchas personas invitándonos a reflexionar sobre cómo podemos hacer una sociedad mucho más humana. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Anticipo que nuestro voto va a ser a favor, aunque bueno, hay que comentar algunas cosas. Lo que ha dicho el señor Portavoz de VOX sobre la Junta de Andalucía no viene aquí: dirigiros a la Junta de Andalucía. Habla de la adquisición de geolocalizadores, perdón, la palabra tiene también tarea, pero no se expone qué es lo que queremos hacer. Vamos a ver, hay dos aspectos. Uno son las personas que tienen familia y por otro lado, las personas que viven solas. Hay que determinar y hay que diferenciar. Las personas que tienen familia entiendo que lo que se pide, supongo, es facilitar que puedan conseguir geolocalizadores donde pueda la familia saber dónde están, supongo, sus familiares; sus familiares que tengan ese tipo de demencia. Entonces, entiendo que lo que habría que hacer es pedir en todo caso que se facilitase que se subvencionase la adquisición de esos geolocalizadores. Entiendo que debe ser así aproximadamente. Y supongo también que se referirá a la Junta de Andalucía ¿o para el Ayuntamiento? Es que al no exponerse aquí no sé exactamente. Por eso ahora quiero que me lo aclare en este sentido. Estamos hablando de las personas que tienen familia.

Luego tenemos otro apartado, que son las personas que viven solas. Las personas que están, que viven en soledad no deseada. En este caso, los geolocalizadores, al no tener familia, habría que tener una central, un sitio donde fueran esos geolocalizadores, donde fueran los datos de esos geolocalizadores. Y eso sí me gustaría saber dónde irían porque hoy día… Después se habla de otro punto ”que en la próxima adjudicación del servicio de la teleasistencia”…: aquí no se adjudica ningún servicio de teleasistencia. Se ha adjudicado hace poco el servicio de ayuda a domicilio donde alguna de las empresas que se han presentado, no la que ha ganado, presenta algún tipo de geolocalizadores y sería esa, la central, quien lleve la ayuda: la empresa que lleve la ayuda a domicilio. Pero en la que tenemos ahora mismo no vienen recogidos los geolocalizadores.

Aparte de eso, es que el Ayuntamiento no va a hacer una adjudicación de teleasistencia o entiendo yo que no lo va a hacer puesto que ya viene en la ayuda domicilio y eso me gustaría que se aclarase porque, si no hay una central, los datos no van a ningún sitio y hay que tener una central y eso gustaría saber cómo se puede hacer o cómo se haría o cómo plantea VOX para que eso se hiciese.

Y ya por último, recordar que el tema de la soledad no deseada nosotros lo hemos planteado en varias ocasiones. Presentamos una moción en el año 2021 que por unanimidad se aprobó y hay cuatro puntos que planteamos y a mí me gustaría que se llevasen a cabo. Uno que creo que es primordial es saber cuántas personas mayores, cuántas personas viven solas y cuántas personas en soledad no deseada y que se hiciera un censo si es posible de estas personas porque lo primero que tenemos que saber es de cuántas personas estamos hablando y a cuántas personas había que dirigirse, en el caso de geolocalizadores o en el caso en general de las personas que viven con en soledad no deseada.

Hablamos también y, se aprobó, la creación de un Consejo Local de Mayores. Tampoco se ha llevado a cabo.

También se habló de, y creo que no lo hemos hecho, que no se ha hecho, de solicitar participar en la la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores. Que yo sepa, tampoco se ha hecho.

Y por otro lado, también se habló de un plan de voluntariado, que creo que sería muy interesante, en el tema de las personas en soledad.

Creemos que eso hay que retomarlo porque se aprobó por unanimidad.

Y en lo que plantea VOX, insisto, vamos a votar a favor, pero sí me gustaría, porque faltan datos, saber qué es lo que se plantea en el caso de personas con familia, donde sería, entiendo, pedir a la Junta de Andalucía que subvencionase los geolocalizadores, y las personas que tienen soledad no deseada, no buscada y que tienen demencia y que viven solas. Eso que creo que, como he dicho anteriormente, habría que hacer un censo en este

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

sentido, saber cómo se haría puesto que la teleasistencia, bueno, la asistencia, la ayuda domicilio ya está adjudicada y no sé qué planteamiento harían en ese sentido, entendiendo que sí sería muy positivo el que se llevase a cabo. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Alzheimer es una enfermedad que desgraciadamente afecta cada día a más personas de diferentes edades y que provoca en las familias y en los propios afectados muchos problemas, en bastantes ocasiones gastos que son inasumibles para las personas que se encuentran con este problema. También es verdad que establecer este sistema de dispositivos de geolocalización para enfermos es una cuestión costosa y que por el momento yo creo que las administraciones competentes no tienen como prioritario o no lo tienen entre sus principales objetivos.

Uno de los graves problemas que sí tienen estas personas es el retraso en la concesión de las prestaciones que les corresponden por la aplicación de la Ley de Dependencia. Ese es el principal problema, ya que si se dispone de esos recursos, establecidos en función del grado de dependencia que a cada uno se le asigna, las familias pueden mejorar esa situación personal y económica de esta persona enferma y no tiene que depender de familiares, amigos, etcétera, hasta tanto les llega esa ayuda.

De todas maneras, todo lo que sea para mejorar al enfermos de Alzheimer contará por supuesto con el apoyo del Grupo Municipal Socialista. Nuestro voto va a ser a favor, pero también, como bien ha dicho el Portavoz de Unidad Vecinal Egabrense, nos gustaría saber esas cuestiones que ha planteado el propio Portavoz de Unidad Vecinal Egabrense que no voy a volver yo a recordar aquí. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Delegada de Servicios Sociales, señora Priego.

Sra. Priego Jiménez: Gracias, señor Alcalde. Coincidimos plenamente con la preocupación por el bienestar de nuestros mayores y sobre todo por aquellos de mayor vulnerabilidad y valoramos cualquier propuesta que parta de la voluntad de mejorar y proteger su calidad de vida, pero también entendemos que cuando se hacen las propuestas deben ser realistas, no genéricas, abstractas, y sobre todo adaptadas a la población egabrense y a las características que se dan en este momento.

Esta moción ya ha sido presentada en otras ocasiones. Se presentó aquí en este Pleno en 2021, su Grupo político la presentó también en varias poblaciones, pero el contexto en cuestión de dependencia en Andalucía y en Cabra en 2025 es muy diferente al de 2021. Por eso consideramos necesario aclarar que gran parte de las medidas que ustedes proponen en su moción ya están siendo aplicadas por la Junta de Andalucía a través del servicio de teleasistencia avanzada. La teleasistencia avanzada es un recurso que está dentro del catálogo de prestaciones y servicios de atención a la dependencia de la Junta de Andalucía. Es un paso más a la teleasistencia básica. No solo es para emergencias, sino que también actúa de manera preventiva, personalizada y proactiva. Y una de las mejoras de la teleasistencia avanzada es la incorporación de los dispositivos móviles con GPS. Además se están implantando detectores de humo y gas, se están implantando aparatos de detección de movimiento dentro de los domicilio, también sistemas informáticos como tablet para poder recibir video llamadas aquellas personas que viven solas. Todas estas prestaciones ya se están implantando en Cabra en personas que viven solas, con riesgo de desorientación, que sufren alguna demencia, sobre todo en personas en grado uno porque son las que con mayor frecuencia son las que tienen más autonomía y pueden y viven mas frecuentemente solas. En concreto, ahora tenemos 215 teleasistencias avanzadas concedidas y que al menos en una de las prestaciones que he comentado ya se están poniendo en marcha.

A todo esto tenemos que añadir que en este año 2025 la Junta de Andalucía destinará 600.000€ en un proyecto de colaboración con la Asociación de Alzheimer de Andalucía para la prevención de las demencias y paliar la soledad de las personas con Alzheimer y sus cuidadores. Es por este motivo que si nos vamos a los puntos de su moción pues no sería lo más óptimo crear un programa municipal cuando, como digo, ya se están implantando por parte de la Junta de Andalucía desde el sistema de dependencia porque estaríamos solapando servicios y duplicando gastos. Tampoco sería lo más lógico crear un protocolo de contacto periódico porque, como digo, ya se está realizando, primero porque en el momento en el que desde Servicios Sociales tenemos constancia de que una persona vive sola y que no tiene ningún familiar cercano y que puede tener una determinada dependencia, nosotros ponemos en marcha rápidamente el protocolo para buscar cuáles son los recursos más idóneos para esta persona. Y como digo, también se están proporcionando ya servicios, o sea, sistemas telemáticos como las tablet para poder realizar esas video llamadas. Es por eso que, como he dicho al

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_depu_01

principio, entiendo que las mociones que aprobemos desde esta Corporación Municipal deben partir siempre de la base de ser realistas, pero sobre todo que las acciones que propongamos lleguen donde tienen que llegar y lleguen a quien tienen que llegar y sobre todo que complementen lo que ya se se está poniendo en marcha. Por ese motivo desde nuestro Grupo político proponemos una enmienda a su moción que consistiría, por un lado, en elaborar un programa de información y formación, que ya se hace desde el programa de Formacuidaa y directamente con los familiares cuando se realiza el PIA, pero bueno, ampliaríamos ese programa de información y formación a los familiares, sobre todo también los servicios que presta la teleasistencia avanzada. Y en segundo lugar, continuar con ese programa contra la soledad no deseada que ya pusimos en marcha el año pasado y que, junto con la Asociación ADAE, establezcamos propuestas de mejora de la calidad de vida de nuestros mayores con programas de acompañamiento vecinal y de voluntariado, como ha dicho el señor Carnerero. Yo creo que es fundamental y sería muy importante complementar con ese voluntariado, como digo, lo que ya se está poniendo en marcha a través de la teleasistencia avanzada, fomentando las redes de apoyo, fomentando la participación activa de nuestros mayores, impartiendo formación para cuidadores y programas de cuidado y respiro familiar. Y todo esto coordinándolo con las iniciativas, como digo, con los dispositivos de la teleasistencia avanzada. Creemos que de esa manera conseguiremos un avance real en las necesidades de nuestros mayores.

En el caso de que acepte nuestra nuestra propuesta, pues nuestro voto será a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para pronunciarse sobre la enmienda, que entiendo que respeta el punto primero y sería una enmienda de sustitución a los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto y para concluir el turno de debate, tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Aceptamos la enmienda de Doña Encarnación. Agradecer a los Grupos de Unidad Vecinal y de PSOE que se hayan posicionado a favor.

Bueno, por comentarle la aclaración, trabajar se puede hacer a través de autoridades competentes como indica aquí la moción, pero también por ADAE, que lo tenemos aquí también en nuestro municipio y la verdad es que nos pueden echar una mano muy grande, ¿no?

Sobre la postura de la señora Priego, lo que aquí se plantea evidentemente no es otra cosa que la seguridad de las personas que, independientemente de contar con esa teleasistencia, creemos firmemente que lo más eficaz para garantizar su protección pues son los geolocalizadores. Pero si ya está implantado y se está trabajando en ello, ¿por qué no se está ofreciendo? ¿Por qué no se divulga a mayor medida? Nosotros vamos a pedir al menos, si usted me dice que eso es tal cual, bueno, que el Ayuntamiento pues se comprometa a realizar en este caso campañas asiduamente con mucha más intensidad sobre estos servicios. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. El voto de la moción quedaría por tanto con el punto primero y la enmienda de la señora Priego. ¿Respetan el voto favorable el resto de Grupos, no? Pues se aprueba por unanimidad con la enmienda.

Yo también, hablando de Alzheimer, hablando de personas mayores con problemas, no me resisto a saludar y a darle las gracias una vez más a Carmen Mangas, que nuevamente nos acompaña en el Pleno, y a todo su equipo, al equipo de la Asociación de Alzheimer Egabrense porque, efectivamente, realizáis una labor muy importante en nuestra ciudad y sois punta de lanza en la lucha por los derechos de las personas con Alzheimer.

Y hablando de dependencia, que creo que es algo que nos preocupa a todos muchísimo, tenemos que partir de la base de que no podemos descansar hasta que esos 50.000 andaluces que todavía hay en listas de espera puedan acceder a estos recursos. Pero también es cierto que hay que decir que desde el año 2018 se ha avanzado mucho en las personas atendidas. Se han incrementado en un 40% las personas atendidas en Andalucía por la Ley de Dependencia, han crecido las prestaciones en un 60%, hay hoy en Andalucía pues prácticamente 300.000 personas atendidas y 444.000 personas con prestaciones y creo que haber reducido la lista de espera en 60.200 personas da buena muestra del compromiso del Gobierno de Andalucía por la dependencia. E insisto, por mucho que estos datos reflejen que vamos o podríamos ir por el buen camino, no es menos cierto que tenemos que seguir trabajando todos juntos para que esas otras personas que todavía están pendientes de la resolución de sus casos, pues cuanto antes lo puedan tener. Pero insisto, el mensaje tiene que ser de esperanza porque se va recorriendo camino, se va haciendo camino y se va implementando la ley cada vez a más en Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

1.- Que, a través de las concejalías correspondientes y de la asociación ADAE se elabore un programa municipal de información y formación sobre el uso de dispositivos de geolocalización para personas con Alzheimer o demencia, disponible para aquellas familias que lo soliciten.

***2.*- Elaborar un programa de información y formación- además de lo que ya se hace desde el programa de Formacuida y directamente con los familiares cuando se realiza el PIA- a los familiares, incluyendo también los servicios que presta la teleasistencia avanzada.**

3.- Continuar con ese programa contra la soledad no deseada que ya se puso en marcha el año pasado y que, junto con la Asociación ADAE, establecer propuestas de mejora de la calidad de vida de nuestros mayores con programas de acompañamiento vecinal y de voluntariado.

20.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON EL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA CIUDAD DE LUCENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN DICHA LOCALIDAD (GEX 2025/7376).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"12.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON EL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA CIUDAD DE LUCENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN DICHA LOCALIDAD (GEX 2025/7376).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM de Unidad Vecinal Egabrense, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO RELACIONADA CON EL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA CIUDAD DE LUCENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN EN DICHA LOCALIDAD.

El pasado sábado, día 15 de marzo, muchos ciudadanos de la hermana ciudad de Lucena se movilizaron con centenares de coches y motocicletas con el objetivo de reivindicar la construcción de un centro hospitalario de alta resolución en esta localidad. Dicha marcha ciudadana, organizada por la denominada Mesa de Unidad "Lucena por su Hospital", también discurrió por nuestra ciudad, visitando el entorno del Hospital "Infanta Margarita".

Cabría hacer un escueto resumen de cuáles son los motivos por los que esta plataforma ciudadana, y otras anteriormente, se han movilizado desde hace bastantes años:

En el año 2006 una manifestación respaldada por la mitad del total de la población lucentina (alrededor de 20.000 personas) inundó las calles de la ciudad vecina para reclamar la construcción de un hospital público en esta localidad. Esta manifestación contó con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas locales.

A raíz de esta enorme reivindicación colectiva, el PSOE andaluz anunció la redacción del proyecto de un futuro hospital público. María Jesús Montero, en aquel entonces Consejera de Salud defendió la construcción de esta infraestructura sanitaria asegurando que evitaría cada año cerca de 127.000 desplazamientos hasta el hospital "Infanta Margarita". Pero la realidad es que no se concretó nada. Posteriormente, en 2016, bajo el gobierno autonómico del PSOE de Susana Díaz se retomó de nuevo el proyecto de construcción pero todo se quedó en un bonito proyecto pero con promesas incumplidas de inversión.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En enero de 2019, con la llegada del Partido Popular al gobierno de la Junta de Andalucía, la construcción del hospital volvió a ser un tema central en los discursos políticos, llegando a afirmar el entonces consejero de Salud y Familias, Jesús Aguirre, que el Centro de Alta Resolución de Lucena iba a ser "una realidad antes de que acabe la legislatura". En 2021 se adjudicó la redacción del proyecto del hospital a la unión temporal de empresas "Cristóbal-Pedrea-Sur Ingeniería" por un importe de 1.182.855,01 euros.

En 2023, Aurelio Fernández (PP) fue elegido alcalde Lucena con los votos de VOX. Esta coincidencia de poder local y autonómico en manos del Partido Popular hizo pensar a la ciudadanía lucentina que estaba más cerca que nunca la construcción del hospital público, más aún si tenemos en cuenta que el gobierno municipal de Lucena había cumplido con los trámites que se les exigía desde la Junta de Andalucía: expropiación de terrenos, mejora de accesos y soterramiento de líneas eléctricas, con una inversión local de más de tres millones de euros.

Sin embargo, a finales de 2024, el delegado de la Junta de Andalucía en Córdoba, nuestro paisano Adolfo Molina, señaló que no se seguiría adelante con el proyecto de ejecución del Hospital de Alta Resolución en Lucena, alegando que la inversión sólo estaba "en el papel", aunque argumentaba que se estaba trabajando en la mejora de la atención sanitaria en esta localidad, aunque sin incluir el CHARE.

Ante la cruda realidad de los hechos consumados, la ciudadanía lucentina se ha vuelto a rebelar a través de la Mesa de Unidad "Lucena por su Hospital", quienes a través de un manifiesto y de acciones reivindicativas concretas, como la llevada a cabo el pasado día 15 de marzo, pretenden que la administración autonómica cumpla con lo prometido, es decir, la construcción de un hospital público. Reproducimos a continuación los dos últimos párrafos del manifiesto elaborado por esta plataforma, pues entendemos puede suponer un excelente resumen de las reivindicaciones de la ciudadanía lucentina:

"Lucena no pide caridad, exige justicia. Exigimos que se respeten los principios fundamentales de universalidad e igualdad de acceso a una sanidad pública de calidad y gratuita, al menos en la misma medida en que éstos se aplican en otros territorios.

Finalmente, declaramos que esta lucha debe mantenerse al margen de intereses partidistas, asociativos y personalismo. La política con mayúsculas debe prevalecer, priorizando la mejora de la calidad asistencial de la ciudadanía. La salud de Lucena no puede seguir siendo rehén de promesas incumplidas. Lucena se levantó hace 19 años y debe volver a hacerlo. Es el momento de actuar, con firmeza y determinación, para que Lucena tenga, de una vez por todas, el hospital que se merece."

Desde Unidad Vecinal Egabrense quisiéramos hacer una pequeña reflexión sobre la necesidad de que las distintas opciones políticas deban ser garantes de la ejecución de sus promesas electorales (o electoralistas). La obligación de ejecución de las propuestas y de los proyectos que se avalan en campañas previas a cualquier proceso electoral deben ser un propósito indeleble y una obligación moral inexcusable como parte del contrato que se firma con la ciudadanía. Desgraciadamente, esto no ha sucedido en el caso de la construcción del centro hospitalario de alta resolución de Lucena. Reivindicación a otros cuando no gestiono, excusas sin fin cuando sí lo hago. Dignificar la política se consigue, entre otras cosas, haciendo coincidir lo propuesto, lo prometido, con la realización de lo planteado.

Por otro lado, y desde un punto de vista de interés para nuestra ciudad y nuestro hospital, se hace necesario determinar si la posible construcción de este hospital conllevaría efectos positivos para el sistema sanitario público egabrense. A nuestro parecer, y en primer lugar, entendemos que cualquier mejora de infraestructuras sanitarias públicas debe ser objeto de apoyo unánime por todas las fuerzas políticas y por la ciudadanía en general. Por otro lado, la hipotética ejecución de este nuevo hospital (centro hospitalario de alta resolución, para ser más concretos) supondría, como afirman las personas que encabezan la plataforma lucentina, un complemento (nunca un sustituto) para el hospital "Infanta Margarita", pues descongestionaría un gran número de citas de consultas externas o quirúrgicas que actualmente presentan unos números excesivamente elevados y que, irremisiblemente, hacen que las listas de espera sean desesperantes, teniendo en muchísimas ocasiones la única posibilidad de ser derivados a la sanidad privada para poder ser atendidos en un tiempo razonable.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Según los datos que nos ofrece la página web del Servicio Andaluz de Salud, en diciembre de 2018 el número de pacientes que se encontraban en lista de espera para respuesta quirúrgica era de 1.467, con una media de 73 días de espera. Los últimos datos temporales que aparecen en este servicio público de información corresponden a junio de 2024 y reseña que el número de pacientes en las mismas circunstancias es de 2.719 y el tiempo medio de demora 120 días.

Igualmente, en relación con las citas para consultas externas, en diciembre de 2018 el número de pacientes era 6.972 y un tiempo de demora medio de 117 días y a fecha de diciembre de 2024 (últimos datos publicados), el número de pacientes casi se había triplicado, en concreto son 18.284 y el tiempo medio de demora está en 74 días.

Con los datos antedichos podemos colegir que la construcción del demandado hospital de Lucena podría aliviar de una forma muy notable el gran número de personas que esperan por una cita de consultas externas o por la realización de una operación quirúrgica.

Dado lo anteriormente expuesto y entendiendo, por un lado, que es de justicia la reiterada reclamación de construcción de un hospital público por parte de la ciudadanía de la ciudad hermana de Lucena y, por otro, que dicha construcción supondría un notable avance en la mejora de las infraestructuras sanitarias públicas para nuestra Comarca y, por ende, para el funcionamiento del hospital "Infanta Margarita", es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

- *El Ayuntamiento de Cabra apoya las justas reivindicaciones que plantea la ciudadanía de Lucena a través del manifiesto elaborado por la Mesa de Unidad "Lucena por su Hospital", mediante el cual plantea la necesidad de construir un Centro Hospitalario de Alta Resolución en la vecina ciudad; cumpliendo, por otra parte, con las promesas que durante casi dos decenios han proclamado los gestores de la Junta de Andalucía, de un signo político u otro.*

- *Dar conocimiento de lo aprobado a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, al Ayuntamiento de Lucena y a la Plataforma "Unidad Ciudadana. Lucena por su Hospital".*

Cabra, 20 de marzo de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación"

Abre el turno de intervenciones en este punto el Portavoz del Grupo proponete, Sr. Carnerero Alguacil.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Bueno, en primer lugar quiero dar las gracias a las personas que están aquí. La mayoría son miembros de la Mesa Unidad Lucena por su Hospital y quiero agradecerle que se hayan desplazado para asistir en este Pleno para ver esta moción, lo que dilucidamos sobre la moción presentada.

Bien, en 2006 hubo una manifestación enorme en Lucena. Alrededor de 20.000 personas se manifestaron, con el apoyo unánime de todos los partidos políticos en aquel momento, para reivindicar un hospital en Lucena. Cuando hablamos de un hospital estamos hablando, y eso hay que aclararlo, de un centro hospitalario de alta resolución, es decir, un CHARE. Es decir, la mitad de la población prácticamente salió en aquel momento a la calle. Y yo eso lo envidio. Envidio que en aquel momento hubiese esa unanimidad y esa reivindicación por parte de las personas, de los habitantes de la hermana ciudad de Lucena.

A partir de 2006, en aquel momento estaba el PSOE gobernando en Andalucía, María Jesús Montero, que entonces era Consejera de Sanidad, pues afirmó que se iba a hacer un hospital. Eso no llegó a nada. En el 2016, con el Gobierno de Susana Díaz, también se dijo que se iba a hacer. Bueno, hubo un cierto proyecto, pero

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

tampoco se llegó a nada. En 2019, enero de 2019, entra el Partido Popular que había apoyado todas las manifestaciones a favor de la creación de ese CHARE, de ese hospital e incluso Jesús Aguirre en su momento decía que antes que terminara ese mandato, esa legislatura pues que se iba a construir el hospital. Incluso en 2021 se licitó el proyecto de alrededor de 1.800.000€ para hacer el ciudadanos de Lucena dirían: ahora el Partido Popular está en la Junta Andalucía, que está en nuestro Ayuntamiento, pues tiene que haber una coordinación absoluta y por fin se va a conseguir lo que tanto tiempo hemos demandado. Sin embargo no ha sido así. Sin embargo, incluso el Ayuntamiento, que puso todo de su parte, se gastó más de 3 millones de euros en la adquisión de los terrenos, en soterrar los cables eléctricos, que es complicado, bastante complicado, y en los accesos para ese futuro hospital y sin embargo no se construyó. Y más aún, en diciembre del año pasado pues ya se dijo por parte del Delegado del Gobierno del Partido Popular, paisano nuestro para más seña, que eso era un papel y que no se iba a construir.

Entendemos que, y esto es una pequeña reflexión que también la pongo en la moción, que cuando se hace un programa electoral, incluso yo hablo de electoralista en muchas ocasiones, cuando se realiza o cuando se escribe se tiene que ser coherente con ese acuerdo que se hace con la ciudadanía, se tiene que ser coherente con ese convenio, con ese contrato que se hace con la ciudadanía y no puede ser que se tenga una distinta visión de las cosas cuando se está en el Gobierno y cuando se está en la oposición. Y en este caso, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista como todo el resto de los partidos, toda la ciudadanía, todas las asociaciones de Lucena estaban apoyando, estaban de acuerdo en la creación de este hospital.

Hace poco, el 15 de marzo, hubo una manifestación que llegó también al hospital de Cabra y la verdad, a mí me da mucha envidia que sean capaces de unirse para seguir reivindicando. Por otro lado, también me da pena. También me da pena que se lleven tantos años reivindicando y que no se haya conseguido. Por eso creo que le debemos al pueblo de Lucena, a los ciudadanos de Lucena desde hace muchos años mostrar el apoyo de su vecinos, de sus hermanos de Cabra a esa reivindicación tan justa como es la creación de ese CHARE.

Por otro lado, puede haber gente o personas que digan “bueno, eso puede contravenir o puede ser malo para nuestro hospital, para el hospital de Cabra”. Bueno, no es nuestro. Está en Cabra, pero… Pues no, en absoluto, todo lo contrario. Eso ellos lo dicen en la misma plataforma: no se trata de sustituir. Se trata de compensar, se trata de hacer una compensación de lo que falte en el hospital, de descongestionar este hospital. Y eso es absolutamente necesario. Yo pongo ahí unos datos, y nada más poniendo uno porque veo que se me está acabando el tiempo, que desde diciembre de 2018, he puesto eso porque es cuando entra el Partido Popular a gobernar en Andalucía, hasta ahora se ha pasado en las consultas externas de 6.000 pacientes al tripe, a 18.000. Pero es que si nos vamos a junio de 2018 no se multiplica por tres, se multiplica por seis. Y había tres mil y pico pacientes en lista de espera en junio de 2018. Es decir, hace falta descongestionar, hace falta compensar, no sustituir evidentemente. Y a Cabra, no a Cabra, a la comarca en general, en todo lo que sea generar infraestructuras sanitarias públicas estamos absolutamente de acuerdo y tenemos que luchar todos conjuntos para ello. Por eso entendemos que tenemos que apoyar las justas reivindicaciones del pueblo de Lucena porque de paso también, y siendo un poquito egoístas, a Cabra le vendría absolutamente fenomenal que se pudiese crear ese CHARE en Lucena. Y no a Cabra solo, sino a toda la comarca de la Subbética. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Desde VOX entendemos perfectamente la legítima preocupación de los vecinos de Lucena por la falta de un centro hospitalario de alta resolución y compartimos la demanda de una mejora en la sanidad de la región. Nadie duda de que esta es una reivindicación justa y necesaria. Los ciudadanos están cansados de escuchar promesas y anuncios sin ver resultados concretos. Tanto el Partido Socialista como el Partido Popular han jugado con las expectativas de los andaluces durante años prometiendo hospitales, mejoras en centro de salud y, en definitiva, una mejora sustancial en la sanidad pública. Sin embargo, cuando llega el momento de poner los recursos y el dinero sobre la mesa pues todo queda en palabras vacías.

En cuanto a la iniciativa de mi partido en este ámbito, quiero recordar alguna de las propuestas que hemos presentado a nivel regional y que lamentablemente han sido sistemáticamente rechazadas tanto por el Partido Socialista como el Partido Popular, así como por otros partidos de izquierda. Se llegó a pedir un aumento del presupuesto para sanidad en 2025, donde se propuso una subida de 1.000 millones de euros para el presupuesto de la sanidad pública andaluza en 2025, con el objetivo de mejorar la atención primaria, de reducir la lista de espera y de dotar de más recursos a los hospitales públicos. Esta iniciativa fue rechazada por el Partido

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Socialista y Partido Popular, quienes decidieron mantener el presupuesto actual de 12.517 millones de euros. Si nuestra propuesta se hubiese aceptado, se habrían podido destinar más recursos a hospitales y a centros de salud en zonas como Lucena y como Cabra.

Se pidió también una contratación de más profesionales sanitarios, una propuesta para contratar 5000 nuevos profesionales sanitarios en Andalucía, con el fin de reducir la sobrecarga de trabajo en los hospitales y centros de salud. Esta propuesta también fue rechazada aunque los datos muestran que en 2024 había más de 100.000 vacantes de personal sanitario en toda España, muchas de ellas en nuestra comunidad autónoma.

También la reducción de la listas de espera. Presentamos un plan integral en el Parlamento para reducir esa lista de espera quirúrgica y de consulta externa. Y este plan incluía el aumento de la actividad quirúrgica en horarios extraordinarios y turnos nocturnos. Sin embargo, ni el Partido Socialista ni el Partido Popular tampoco llegaron a comprometerse para implementar estas medidas.

Y también iniciativas para mejorar la infraestructura sanitaria en zonas rurales. También propusimos la construcción de 10 nuevos centros de salud y hospitales en zonas rurales, entre ellos, y un centro hospitalario de alta resolución en Lucena, con un presupuesto inicial de 200 millones de euros. Esta propuesta fue rechazada también una vez más por el Partido Socialista, Partido Popular y los partidos de izquierda, quienes consideraron que el presupuesto era excesivo.

Y por último, bueno, la recuperación del proyecto del hospital de alta resolución de Lucena. Hace menos de un mes VOX volvió a mostrar su apoyo a la recuperación de este proyecto a través de nuestro compañero de Diputación Provincial, Rafael Saco.

Lamentamos profundamente la política continuista de la Junta de Andalucía y nos sorprende que el Partido Popular también haya abandonado este proyecto, uno de los más necesarios para los vecinos de Lucena.

En definitiva, mientras VOX sigue trabajando para mejorar la sanidad pública y los recursos destinados a ella, el Partido Socialista y el Partido Popular siguen anteponiendo los intereses políticos a las verdaderas necesidades de los ciudadanos. No podemos permitir que se siga jugando con la salud de los andaluces. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Buenas noches. Bueno, en relación a la moción en apoyo al centro hospitalario de alta resolución en Lucena, pues el Partido Socialista de Cabra, que no es el Partido Socialista de Córdoba ni de los municipio de alrededor, va a dar los motivos por los que se posiciona de esta manera. Queremos dejar claro que nosotros, desde el Partido Socialista de Cabra, defendemos sin ninguna duda la sanidad pública gratuita y universal, pero sobre todo dotada de medios y de profesionales. En este sentido hemos intentado llegar a un acuerdo con el Portavoz del Grupo proponente en relación a añadir un punto que queríamos que quedase de la siguiente manera: exigir a la Junta de Andalucía una dotación completa de profesionales y recursos al Hospital Infanta Margarita para que dicho hospital estuviese al 100% de su funcionamiento previo a la realización del hospital que se solicita la moción y, si hiciera falta, una ampliación de las instalaciones que existen actualmente. Con este punto lo único que nosotros pretendíamos es que el hospital de Cabra se viera reforzado y pelear por lo nuestro, por lo de Cabra. Porque a pesar de lo que ahora nos diga en su respuesta, el PSOE de Cabra mira por los y las egabrenses, porque nos da igual que diga que el PSOE de Córdoba es quien ha propuesto o quien ha presentado una moción en Diputación, ya que entiendo que tiene que mirar por el interés de todos los ciudadanos de Córdoba, pero el PSOE de Cabra, su Grupo municipal y, en este caso, su secretario general mira por los intereses de los y las egabrenses como he dicho.

Actualmente el hospital de Cabra no está al 100% de su posible rendimiento. No hay más que darse una vuelta y ver como la falta de profesionales, las citas a largo plazo o incluso los medios para poder operar, no estando los quirófanos al 100%, se están viendo mermados ya que no están los quirófanos nuevos a pleno rendimiento. Se puede hacer bandera de que tenemos unos quirófanos nuevos, pero por desgracia no están a pleno rendimiento. Listas de espera interminables que, como bien explica el compañero de Unidad Vecinal Egabrense en su moción, han pasado de 7.000 personas en 2018 a 18.000 en 2024 y en el caso de cirugía, pues de 1.500 a 2.700. Datos más que preocupantes más allá de la derivación externa a centros hospitalarios privados o a otro tipo de centros.

Nuestro voto va a ser la abstención porque estamos a favor de una sanidad pública, gratuita, universal y dotada, pero no podemos apoyarla porque entendemos que la prioridad tiene que ser el hospital comarcal de Cabra y tiene que ser una prioridad. Y una vez que éste esté a pleno rendimiento, entonces entenderemos que

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

se haga otro centro hospitalario. Pero si el de aquí no está a pleno rendimiento no creo que otro que hagan nuevo lo vaya a estar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Lama.

Sra. Lama Esquinas: Gracias, señor Alcalde. Como Delegada de Sanidad del Ayuntamiento de Cabra, y partiendo de la base de que formamos parte del Pleno de la ciudad de Cabra, quiero comenzar mi intervención reconociendo la importancia que para este Equipo de Gobierno tienen las demandas de la ciudadanía y por ende las legítimas reivindicaciones que manifiesta esta plataforma vecina de la ciudad de Lucena. Es innegable que la atención sanitaria de calidad es una prioridad para todos. Y en este sentido, el debate sobre la creación de un hospital de alta resolución en Lucena es un tema de relevancia que no viene de ahora, sino, como usted bien ha explicado, comenzó a gestarse en el año 2006. Entonces el Gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía que no supo canalizar y resolver esta demanda vecinal o más bien no quisieron atenderla.

Señor Carnerero, quiero adelantarle que el Grupo Municipal del PP votará en contra de esta moción y lo haremos por varios motivos que paso a exponer. En primer lugar, Cabra como municipio también enfrenta importantes desafíos en cuanto a la mejora de su atención sanitaria. En lugar de centrarnos exclusivamente en la creación de un hospital de alta resolución en Lucena consideramos que debe prestarse una atención preferente a la mejora y refuerzo de los servicios de salud en toda la comarca, sin generar nuevas desigualdades o desequilibrios en la atención entre los municipios cercanos, algo que desde que el Partido Popular llegó al Gobierno de la Junta de Andalucía se ha producido por medio de un notable incremento en la inversión sanitaria. Como claro ejemplo de ello, de nuevo este año la sanidad pública andaluza se lleva un tercio del presupuesto autonómico, debiendo recordar en este punto cómo el PSOE recortó en cerca de 1.600 millones de euros el presupuesto destinado a sanidad entre los años 2008 y 2014, el mayor recorte de la sanidad andaluza con María Jesús Montero como Consejera de Sanidad de la Junta de Andalucía. En 2014 se contaba con un presupuesto en sanidad pública de alrededor de 9.000 millones de euros frente al presupuesto de 2025 que con el Gobierno de Juan Moreno se ha incrementado y asciende a 15.000 millones de euros aproximadamente, del cual un 35% de ese dinero es para la atención primaria.

Como le decía, señor Carnerero, creemos que la creación de un nuevo hospital no es la solución a los problemas que arrastra la sanidad en nuestro territorio. Como usted bien argumenta, deberíamos posicionarnos en el escenario de nuestra ciudad y en el punto de vista del interés que ello supondría para Cabra. Un análisis en el que solo destaca los aspectos que podrían resultar positivos, pero, señor Carnerero, le lanzo la pregunta: ¿ha tenido usted en cuenta que este planteamiento también contaría con aspectos negativos? Pues yo le digo que sí;negativos y muy, muy negativos los que tendría por el perjuicio que supondría. Cientos de miles de personas al año dejarán de venir a recibir atención sanitaria en el Hospital Infanta Margarita, especialmente para el comercio, la hostelería o el sector sociosanitario que tiene su principal actividad en torno a esta imprescindible infraestructura sanitaria que tenemos la suerte de tener en Cabra.

Con la consideración que sabe que le tengo, creo, señor Carnerero, que se equivoca de plano con esta moción ya que es a todas luces evidente que la solución a los problemas del sistema sanitario en Cabra no pasa por la construcción de un nuevo hospital en Lucena. Creemos que hay alternativas más efectivas y menos costosas. Sabemos de la falta de profesionales y facultativos, por lo que se está trabajando en el fortalecimiento y la optimización de la atención primaria, estabilizando y ampliando plantillas. Les recuerdo que Cabra es cabecera de una unidad de gestión clínica que también coordina la asistencia sanitaria en municipios como Doña Mencía o Nueva Carteya o la mejora de la infraestructura de nuestro hospital, algo en lo que el Gobierno de Juanma Moreno es un auténtico ejemplo con inversiones millonarias que han dado solución a demandas y necesidades históricas en nuestro hospital, como el nuevo bloque quirúrgico, las áreas de farmacia y radiología o el área de salud mental infanto-juvenil y el ascensor exterior para la mejora de la accesibilidad en el recinto hospitalario entre otras muchas, realizando el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Hospital Infanta Margarita de Cabra una inversión desde 2019 a 2024 de 9.347.172,43€

Existen, señor Carnerero, otras formas de avanzar en la descentralización de los servicios sanitarios, como la mejora de la red de centros de salud que también se está llevando a cabo por el Gobierno de la Junta y que permitirá acercar la atención a los ciudadanos sin necesidad de crear una nueva infraestructura hospitalaria a menos de 10 km de un hospital comarcal. Fíjese, señor Carnereo, que nuestros vecinos mismos de Huertas Bajas creo que tardan más en llegar al hospital que los vecinos mismos de Lucena.

Como responsables públicos, la situación económica actual nos obliga a ser especialmente cuidadosos con el dinero de los ciudadanos. Los recursos son limitados y es necesario priorizar en base a las necesidades

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

más urgentes de la población porque les recuerdo que una de las premisas de la gestión pública es la eficiencia. El Hospital Infanta Margarita de Cabra está perfectamente capacitado para ofrecer una atención adecuada a las necesidades de salud de nuestra comarca y los esfuerzos deberían orientarse a seguir reforzando su capacidad y recursos en lugar de duplicar infraestructuras que sin duda también generarían otras duplicidades no solo en el plano económico, sino también en otros como logístico.

Sr. Alcalde: Concluya, por favor.

Sra. Lama Esquinas: Sí. El de los recursos humanos o la propia gestión.

Señor Carnerero, en lugar de solicitar la creación de un nuevo hospital en la localidad vecina, creemos que es más productivo trabajar en conjunto, como es seña de identidad de este Equipo de Gobierno, con la Junta de Andalucía y los responsables sanitarios para mejorar los recursos y la especialización del hospital de Cabra que, como le he dicho anteriormente, se está realizando.

Tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de nuestros vecinos, trabajar por Cabra y para Cabra y garantizar que sus necesidades sanitarias sean atendidas de manera eficaz dentro siempre de las competencias que nos marca la ley y en ello estamos. Nos preocupa y nos ocupa.

Sr. Alcalde: Tiene que concluir, señora Lama.

Sra. Lama Esquinas: Sí, señor Alcalde. Rechazar esta moción no significa que no compartamos los legítimos deseos de los vecinos de la ciudad de Lucena o los ciudadanos de la comarca que por ende también son usuarios del hospital de Cabra, sino que entendemos que las decisiones deben tomarse como una visión global y equitativa buscando soluciones que beneficien a todos los municipios, no sólo a uno en particular. Por todas estas razones, como he dicho al comienzo, votamos en contra de esta moción. Somos conscientes de que hay mucho que mejorar y reiteramos nuestro compromiso con la mejora de la atención sanitaria en nuestra ciudad que es Cabra y una ciudad más saludable. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Lama. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Me lo ponen difícil. O fácil. Bueno, perdón, ha dicho que sí, ¿no? Muchas gracias.

Bueno, pues agradecer a VOX el apoyo a la plataforma, a la ciudad de Lucena, a los ciudadanos de Lucena. Al Partido Socialista, pues, de verdad, yo no lo entiendo. No lo entiendo en absoluto. Una moción similar han aprobado en la Diputación. No entiendo que se diga que cuando el hospital esté al 100% de rendimiento es cuando se plantearán la construcción del hospital de Lucena. Si es que está por encima del rendimiento. Es que hay una lista de espera, como usted sabe, enorme. No entiendo que se pueda condicionar hacer un hospital en Lucena, un CHARE en Lucena, a que el hospital o a que se tengan determinadas características en el hospital o que se mejore las condiciones. Aquí siempre se ha votado a favor de todo lo que son mejoras para el hospital de Cabra. Siempre. Y se va a seguir haciendo. Lo hemos hecho todos. Pero es que no sé qué tiene que ver eso. Estamos hablando de aumentar las infraestructuras sanitarias de la comarca. Aquí veo que todos somos muy chovinistas: que Cabra y que las necesidades de Cabra… Vamos a ver, es que no estamos hablando de las necesidades de Cabra. Estamos hablando de las necesidades de la comarca. El hospital está en Cabra. Es un hospital comarcal. No es un hospital de Cabra. Está en Cabra. Y lo que tenemos que ver es cumplir, nosotros como políticos, lo que durante muchos años se ha estado apoyando. Y lo han estado apoyando todos. Yo desconozco qué circunstancias hay ahora que no había antes para que todos los partidos políticos, Partido Socialista sobre todo y Partido Popular, lo que antes veían una maravilla, una necesidad, ahora no lo vean así. No lo entiendo en absoluto. Y hay que mejorar todo lo que se pueda el hospital de Cabra. Evidentemente. Pero es que esa dicotomía de decir lo de Cabra.. ¿Cómo que lo de Cabra? ¿Cómo la estructura sanitaria de Cabra? Que estamos hablando de una comarca. Que estamos hablando de mejorar la infraestructura sanitaria de una comarca. Y estamos hablando de que la sanidad pública…. Yo entiendo que ahora hay un hospital privado en Lucena y que a usted pues les guste que haya un hospital en Lucena, que es donde se derivan muchos de los casos del hospital de Cabra, pero es que el Partido Popular hasta hace nada ha estado apoyando a la plataforma. Y apoyar la plataforma es, en primer lugar, apoyar las reivindicaciones de Lucena y, en segundo lugar, es apoyar la sanidad pública, a las infraestructuras públicas, a las infraestructuras sanitarias públicas.

En fin, están ustedes en su derecho de hacer lo que estimen oportuno, pero yo creo que, la verdad, los argumentos que se nos dan pues son un poco baladíes. No tienen mucho sentido más allá de un chauvinismo

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

que no entendemos cuando, la verdad, lo que se va a hacer es mejorar el hospital compensando lo que falte aquí y esta lista de espera enorme se vaciaría de una manera bastante notable que no entiendo lo contrario. De todas formas, cada palo aguante su vela, pero que no entendemos la postura que se nos plantea.

Y bueno, vuelvo a agradecer a la plataforma de Lucena. Ya digo que la mayoría de las personas, de los egabrense estamos de acuerdo y apoyan las reivindicaciones de la ciudadanía de Lucena.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bueno. usted hable por los de egabrenses que usted representa. Con cuatro votos a favor, tres abstenciones y 14 en contra decae la moción.

Quiero agradecer el ejemplar comportamiento de la plataforma lucentina durante esta tarde-noche en el Pleno, agradeciéndole su presencia.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrenses (3) y VOX (1), las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14), RECHAZA la moción presentada por el Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense relacionada con el apoyo a las reivindicaciones de la ciudad de Lucena para la construcción de un centro hospitalario de alta resolución en dicha localidad.

21.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR (GEX 2025/7377).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"13.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR (GEX 2025/7377).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM de Unidad Vecinal Egabrense, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, de 11 de abril de 2023, recogía la publicación de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía. En palabras del consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández Pacheco, pronunciadas en el debate parlamentario llevado a cabo con el fin de la aprobación de dicha norma, esta ley "garantiza un futuro mejor para las generaciones presentes y futuras", "es la mejor apuesta por hacer de nuestra economía una economía con garantías y compatible con la conservación del medio ambiente", "es un paso definitivo por un modelo de producción más sostenible y por una protección ambiental más ambiciosa".

Nuestro grupo municipal no es quién para desdecir el pronunciamiento del Sr. Consejero, es más, compartimos las reflexiones que realiza, si bien de la lectura de esta norma podemos apreciar que está plagada de buenas intenciones pero quizá carezca de mecanismos que determinen un obligado cumplimiento de las mismas. Aunque el tiempo dictará la bondad de las medidas reflejadas y su puesta en funcionamiento, o no.

La exposición de motivos de esta ley nos dice en su párrafo primero lo siguiente:

"La economía circular persigue un desarrollo sostenible que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales existentes. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de nuestros entornos como consecuencia de la acumulación de residuos a los que se busca otra utilidad y el deterioro medioambiental, y consecuentemente de nuestra salud, derivado de la cultura de usar y

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

tirar, comienzan a ser ya insostenibles. Por ello, las Administraciones Públicas deben procurar invertir esta tendencia y sentar las bases para que entre todos tomemos conciencia de la necesidad de seguir creciendo, pero de una forma económica y medioambientalmente sostenible, para que así puedan continuar haciéndolo las futuras generaciones".

No podemos estar más de acuerdo con este principio rector de la norma en cuestión. Entendemos que toda la sociedad así lo debe demandar, más allá de algunos sectores ultra montanos a los que sus orejeras ideológicas no les permiten distinguir entre la realidad y sus intereses.

Para la consecución de lo reflejado en la exposición de motivo antes reseñada, la ley plantea en su artículo 5 una serie de objetivos, acompañados en la articulación posterior de la misma, que pasamos a detallar al entender que es necesario su conocimiento. Dichos objetivos son los que a continuación se exponen:

a) *Favorecer el desarrollo económico sostenible en Andalucía, mediante la implantación de una economía circular entorno a la cual se desarrolle un modelo económico y productivo que aplique e incorpore la circularidad a sus diseños, procesos,productos,bienes y servicios,en aras de afianzar un desarrollo de nuestra comunidad basado en la sostenibilidad y que genere herramientas eficaces para la lucha contra el cambio climático.*
b) *Impulsar la creación y desarrollo de un tejido empresarial que diseñe, desarrolle y aplique soluciones innovadoras en los procesos productivos y servicios en general y en la gestión de los residuos en particular, lo que supondrá generación de empleo sostenible y generación de nuevas oportunidades de mercado.*

c) *Preservar el medio ambiente andaluz, optimizando el uso de los recursos naturales, minimizando la producción de residuos y maximizando la reutilización y el reciclaje de los que se produzcan, favoreciendo la transición hacia una economía que logre la neutralidad climática.*
d) *Establecer como centro de las políticas de economía circular a las personas y las empresas, haciéndolas corresponsables y copartícipes, junto a las Administraciones, de los beneficios de la economía circular para el desarrollo económico y social, así como para la salud y la lucha contra los efectos del cambio climático.*

e) *Aumentar la resiliencia y competitividad de la economía andaluza, estableciendo modelos productivos complementarios y con capacidad de respuesta ante circunstancias globales y los efectos del cambio climático.*

f) *Contribuir a optimizar los ciclos productivos y la simbiosis industrial, facilitando el aprovechamiento de todos los flujos de sus ciclos de producción y consumo, que promuevan la introducción de materiales reciclados procedentes de residuos, en sustitución de materias primas vírgenes, en el ciclo productivo, de manera que estos puedan reincorporarse al sistema económico.*

g) *Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación a lo largo del ciclo de vida de los productos, desde el ecodiseño hasta la gestión de los residuos para la generación de soluciones innovadoras que permitan disminuir el uso de recursos naturales y materias primas, alargar la durabilidad de los productos y servicios, y minimizar la generación de residuos, así como contribuir a mitigar los efectos del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la aplicación de los análisis de ciclo de vida (ACV),conforme a las normas aceptadas internacionalmente, así como las normas de referencia para productos y edificación.*

h) *Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana mediante el fomento de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental en el comportamiento diario de la ciudadanía, las empresas y las Administraciones.*

i) *Incorporar al ordenamiento jurídico andaluz los objetivos de reducción, de producción y de gestión de residuos fijados en la normativa de la Unión Europea y estatal.*

j) *Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Unidas, al Nuevo Plan de Acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva y a la Estrategia Española de Economía Circular y los Planes de Acción nacionales.

k) *Fomentar la proximidad en el consumo y la producción cercana de materias primas, tanto básicas como fundamentales, de modo que se reduzca la dependencia de las materias primas minerales, como medida imprescindible en la lucha contra el cambio climático, y la descarbonización de la economía.*

La Ley de Economía Circular de Andalucía contempla en su articulado una referencia continuada a la importancia de las Administraciones Locales como agentes imprescindibles para la consecución de los objetivos previstos en la misma. En este sentido, su artículo 9 establece que "las entidades locales de Andalucía, en el ejercicio de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, elaborarán, aprobarán y ejecutarán los planes locales de economía circular".

Incidiendo en la necesidad de elaborar planes locales de economía circular por partes de las Administraciones Locales, la Disposición adicional quinta de esta norma establece con carácter imperativo lo siguiente:

- *En el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las entidades locales, en ejercicio de sus competencias, que tengan o presten servicio a una población superior a cinco mil habitantes, deberán disponer de un plan local de economía circular aprobado en base al artículo 9. En el caso de población igual o inferior a cinco mil habitantes, dicho plazo máximo será de cuatro años.*

Esta Ley, como hemos referido al principio, fue publicada en el BOJA de 11 de abril de 2023, entrando en vigor, según contempla su Disposición final decimoquinta "a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", es decir, que, salvo error, está vigente desde el 31 de abril de 2023. Es decir, el próximo mes de abril se cumplirá el plazo previsto por esta norma de obligado cumplimiento para la aprobación por las administraciones locales que gestionen los destinos de más de 5.000 habitantes de sus correspondientes planes municipales de economía circular.

Sin embargo, nuestro ayuntamiento no ha cumplido hasta la fecha con lo estipulado en esta norma autonómica, por lo que entendemos que se está incumpliendo un precepto normativo vinculante y, por ende, se hace necesario a la mayor brevedad posible poner los medios para que lo legislado sea llevado a la práctica por el ayuntamiento egabrense.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- *El ayuntamiento de Cabra encargará, ya sea a través de medios propios o ajenos, la confección de un plan local de economía circular en base a lo estipulado en el artículo 9 yen la disposición adicional quinta de la Ley3/2023, de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía.*

- *El ayuntamiento de Cabra solicitará a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía las posibles subvenciones que pudieran existir para la realización del plan local antes citado.*

- *Para la elaboración del plan se tomará como referencia el documento denominado "Guía de apoyo a la planificación local en materia de economía circular", elaborado por la Junta de Andalucía en abril de 2023.*

Cabra, 20 de marzo de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.-Manuel Carnerero Alguacil"

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Tras cederle la palabra al Grupo proponente, el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, asumiendo la presidencia el Sr. Casas Marín.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. La Ley 13/2023, la Ley de Economía Circular, perdón, la ley 3/2023, que es la Ley de Economía Circular de Andalucía, yo pongo en la moción, cuando se aprobó en el Parlamento, lo que decía el Consejero en aquel entonces sobre la bondad de lo que era la economía circular y lo que ello podría suponer para Andalucía en general. Me van a permitir que, y lo voy a leer, qué es la economía circular. Bien, siendo breve, la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma el ciclo de vida de los productos se extiende. En la práctica implica reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible gracias al reciclaje. Estos pueden ser productivamente utilizados una y otra vez creando así un valor adicional. Esto, y retomando lo que decía el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, si no recuerdo mal, de la Junta de Andalucía, trae mejoras para el medio ambiente, trae mejoras en tener que depender menos de las materias primas y trae también muchas mejoras en lo que es la generación de puestos de trabajo y de ahorrar dinero también a los consumidores. Es decir, nosotros mostramos nuestro apoyo a la Ley de Economía Circular hecha por el Partido Popular, hecha por la Junta de Andalucía por el Gobierno actual. Y dicho esto, y entendiendo que es muy positiva la Ley de Economía Circular, entendemos también que habría que tener algunos principios dentro de esta ley que permitieran obligar a que se cumpliese y no sólo recomendar en algunos casos.

En el artículo 9 de esa ley nos dice que los Ayuntamientos, las Administraciones Locales tendrán que hacer sus propios planes de economía o plan de acción local de economía circular o plan local de economía circular. Nos lo dice en el artículo 9 y después la disposición adicional quinta pues nos dice también que se tendrán dos años a partir de la entrada en vigor de esta ley. La entrada en vigor de esta ley, se publicó el 11 de abril de 2023, da 20 días a partir de su publicación, o sea, que en teoría, a partir del 31 de abril de 2023. Había dos años para hacer esos planes locales de economía circular. Es decir, que sería dentro de un mes. Y nosotros el único planteamiento que hacemos es cumplir con la normativa, lo que marca la Ley de Economía Circular de la Junta de Andalucía, y que se redacte, o bien con medios propios o bien como se estime oportuno, un plan local de economía circular.

Resumidamente eso es de lo que se trata la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, la moción que nos presenta hace referencia, como ha dicho ahora mismo el señor Carnerero, a la declaración de Ramón Fernández, el Consejero de Medio Ambiente, que afirmaba, que garantizaba un futuro mejor para las generaciones presentes y futuras. Pero evidentemente mi Grupo no está de acuerdo pese a las buenas intenciones de estas palabras, pues creemos que esta ley, lejos de ofrecer soluciones reales, sólo impondría muchas más cargas fiscales y burocráticas sobre nuestros ciudadanos y sobre nuestros empresarios sin considerar también la realidad de nuestro municipio.

¿Por qué decimos esto? Como ya nos ha comentado el señor Carnerero, que nos ha descrito lo que es la economía circular, ya de por sí no está adaptada a las características de Cabra. Imponer plazos y objetivos sin tener en cuenta nuestras circunstancias locales podría llevar a una implementación precipitada y a un aumento de los gastos que nuestro Ayuntamiento no puede asumir. Además, esta ley genera más burocracia, nuevos impuestos, como la tasa del basurazo, que nos obligan a pagar gracias a políticas externas impuestas desde Bruselas y secundadas también por el PP sin que nuestros vecinos lo necesiten.

Además, la moción no tiene en cuenta que Cabra no es una ciudad industrial. Imponer un modelo rígido que no se adapta a nuestra realidad local sólo va a generar más ineficiencia. Nuestra economía depende principalmente de la agricultura y especialmente del olivar. De hecho, si nos fijamos como ejemplo, la

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Cooperativa Olivarera Virgen de la Sierra lleva años aprovechando todos esos recursos de la aceituna: la aceituna como elemento comestible, la hoja como abono, el hueso como combustible. Eso es un claro ejemplo de economía circular adaptado a nuestra localidad pero sin necesidad de leyes adicionales.

Y por todo ello, creemos que seguir adelante con estas imposiciones solo traerá más problema sin solucionar tampoco problemas reales que afectan a nuestros vecinos y a nuestros empresarios.

En el Parlamento hemos defendido un enfoque alternativo que no imponga cargas adicionales, sino que fomente la competitividad de las empresas, ofrezca incentivos fiscales para la creación de empleo y modernice también infraestructuras sin aumentar costes para los ciudadanos. Por lo tanto, nosotros defendemos un modelo económico que promueva el crecimiento pero sin cargar a los egabrense ni a los empresarios con más impuestos y más burocracia innecesaria.

En este sentido, nuestro voto será en contra de esta moción. Gracias.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Palomeque. Tiene la palabra el señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias. Nuestro voto va a ser a favor porque no puede ser de otra manera cuando hay una ley y una ley que dice que en el plazo de 2 años a partir de la entrada de vigor de esa ley las entidades locales en ejercicio de su competencias tendrán que disponer de ese plan local de economía circular aprobado en base al artículo nueve.

Esto no es una imposición porque las leyes se aprueban en los Parlamentos, se aprueban en los sitios con la mayoría de los votos de los representantes de la ciudadanía. O sea, esto no es decir: esto lo voy a hacer porque a mí me da la gana y porque yo quiero, sino que está en una ley que está aprobada por los representantes. Por lo tanto, si es ley y hay que cumplirlo pues hay que hacer lo que haya que hacer. ¿Que daba un plazo de 2 años? ¿Que en esos 2 años no se ha podido hacer o no se ha hecho? Bueno, pues yo no sé si en esta ley se contemplará que pueda ampliarse el plazo, que se pueda pedir. Pero está claro que cuando hay una ley hay que cumplirla. ¿Que no gusta o que hay gente que no le gusta esto del tema de la Agenda 2030? Pero los objetivos principales en que se basa esta ley son, yo creo que estos objetivos prácticamente a la gran mayoría nos sirven: hambre cero, energía asequible no contaminante, industria, innovación, infraestructuras, acción por el clima, vida submarina, alianza para lograr los objetivos, agua limpia y saneamientos, trabajo decente y crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, vida de ecosistemas terrestres,... Estos son objetivos de la economía circular y nosotros entendemos que esos objetivos se deben intentar cumplir. Es complicado. ¿Que necesitan recursos? Pues claro que necesitan recursos. Cualquier ley, cualquier iniciativa para mejorar la ciudadanía necesita recursos. Pero bajo el punto de vista del Grupo Socialista merece la pena utilizar recursos en tener esa economía circular, ese plan local.

Nuestro voto a favor y ojalá pronto pueda ser una realidad.

El Sr. Alcalde vuelve a retomar la presidencia tras haber regresado al Salón de Plenos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. En el año 2015 la Comisión Europea publicó el primer plan de acción de economía circular. Desde entonces se ha ido produciendo un amplio desarrollo normativo con implicaciones directas en los municipios. La novedad más relevante es la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados por una economía circular, y la Ley 8/2023, del 30 de noviembre, de economía circular de Andalucía. Por tanto, el reto de la gestión de los residuos a nivel general en España es muy importante. Supone una modificación profunda de muchos de los procedimientos de gestión de los residuos vigentes hasta la fecha.

El Partido de UVEga en el cuerpo de su moción dice: “esta norma (refiriéndose a la ley de la Junta de Andalucía) está plagada de buenas intenciones, pero quizás carezca de mecanismos que determinen un obligado cumplimiento de la misma, aunque el tiempo dictará la bondad de las medidas reflejadas y su puesta en funcionamiento o no”.

Como ustedes bien sabrán, como consecuencia de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, nace la Ley 8/2023, de economía circular de Andalucía, donde esta última profundiza más en la transición hacia un modelo económico circular en todos los sectores y no solo en la gestión de los residuos. Este Equipo de Gobierno desde luego no va a entrar a valorar si hay o no bondad o buenas intenciones, pero sí cabe recordar que la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados por una economía circular, del Gobierno de España,

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_depu_01

bondad es lo que menos ha contemplado ya que las formas en las que se ha previsto su aplicación conducen nuevamente a una asfixia económica del bolsillo de todos los ciudadanos españoles con la nueva tasa de la basura. Yo sinceramente lo que sí espero es que ese afán recaudatorio del Gobierno consiga cumplir con los objetivos esperados.

Si bien es cierto que los retos y cambios como la escasez de recursos, la contaminación, el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad, así como las estrategias y directrices internacionales para combatirlos adquieren una dimensión global, no es menos cierto que la mayor parte de las medidas y acciones se ejecutan e implantan a nivel local bajo el recurrido lema "Piensa globalmente, actúa localmente". Es por ello que las entidades locales, atendiendo a sus propias particularidades, deben tomar la iniciativa en la transición hacia el cambio de modelo. Y digo esto dado que resulta imprescindible que a las entidades locales se les otorguen competencias, pero también los recursos necesarios para hacer efectivas las profundas transformaciones requeridas.

Este Equipo de Gobierno reconoce y apoya la importancia de la Ley 3/2023, de economía circular en Andalucía. Del mismo modo entendemos imprescindible y muy necesario crear el plan local de economía circular en Cabra, el cual teníamos de plazo desde abril de 2023 hasta abril de 2025. Desde la publicación de la misma este Ayuntamiento ha sido consciente de la elaboración de dicho plan local. Pero no hemos estado de brazos cruzados, sino avanzando de manera estructurada y con una hoja de ruta definida. En 2023 el Ayuntamiento tuvo que encargar varios estudios externos en los que hemos tenido que trabajar también con la ayuda de técnicos desde el Consistorio, como por ejemplo la Agenda Urbana de Cabra y el Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible pagados con recursos del Ayuntamiento.

De igual manera, en 2024 este Ayuntamiento también tuvo que encargar otro nuevo estudio de los costes del servicio de recogida de residuos para conocer el coste total del servicio ya que la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, del Gobierno de España obliga a todos los Ayuntamientos españoles a imponer una tasa que no sea deficitaria y a cobrarla a los ciudadanos, debiendo de estar esta tasa calculada e implantada también antes de abril de 2025. Otro nuevo estudio pagado con fondos del Ayuntamiento sin ayuda económica de quien saca la ley.

Evidentemente, también hemos terminado otro estudio que se encargó en noviembre de 2024 de obligado cumplimiento por la ley 7/2022. En este caso sí ha sido subvencionado por la Diputación. Y es la obligación de tener los Ayuntamientos hecho un censo de amianto de las instalaciones municipales y un calendario de retirada.

De igual manera, también nos encontramos trabajando actualmente en algo que consideramos muy importante y al que le hemos dado una prioridad en cuanto nos lo han comunicado, dado que desde la Consejería de Salud y Consumo nos han pedido la realización de un estudio e implementación de medidas para prevenir la tramitación del virus del Nilo.

Bueno, pues detallo todo esto porque no hemos dejado de trabajar en estudios o planes de obligado cumplimiento ni vamos a dejar de hacerlo, pero no se trata solamente de aprobar planes sin antes garantizar su financiación y aplicación efectiva. Es por tanto que el Ayuntamiento está evaluando las distintas líneas de subvención que van saliendo tanto de la Junta de Andalucía, nacionales o europeas que podamos solicitar tanto para éste como para el resto de estudios.

Sr. Alcalde: Concluya, señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Para terminar, por supuesto que vamos a utilizar la guía que desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente han sacado para que los municipios andaluces la usemos para elaborar dichos planes. Por tanto y por todo lo anteriormente expuesto, vamos a votar a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, muchas gracias a todos incluido VOX. Entiendo que es lo que han votado en el Parlamento andaluz. No creen en el cambio climático ni creen en el medio ambiente y eso es respetable, pero es su opinión. Gracias por votar a favor.

En la misma ley habla de la subvención o del abono por parte de la Junta de Andalucía para apoyar la puesta en funcionamiento de los planes locales de acción y habla de la posibilidad de dotar de recursos económicos. No sé si lo hace o no lo hace, pero la misma ley ya determina el que tiene que estar.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Bueno, no quiero entrar más en otras discusiones. Simplemente agradecer y, en todo caso, bueno, se trata de cumplir la ley y, en todo caso también, y esto para el Portavoz de VOX, lógicamente el plan de acción sería un plan de acuerdo con las características de nuestra localidad. Que no estamos hablando de algo genérico. Estamos hablando de que sea un plan adaptado a Cabra. Es decir, si en un sitio, desgraciadamente nosotros no somos un sitio eminentemente industrial, sino que es agrícola, pues lógicamente se adaptará a los criterios, a las condiciones. Entiendo que no puede ser de otra manera. Lo contrario sería homogeneizar, es decir, que en todos sitios es igual ese plan de acción de economía circular. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba con los votos a favor de los Grupos de Unidad Vecinal Egabrense, Socialista y Popular y el voto en contra de VOX.

Acuerdo: se aprueba.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y del Partido Popular (14) y el voto en contra del Sr. Concejal del Grupo Político Municipal de VOX (1), ACUERDA:

- El ayuntamiento de Cabra encargará, ya sea a través de medios propios o ajenos, la confección de un plan local de economía circular en base a lo estipulado en el artículo 9 y en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2023, de 30 de marzo de Economía Circular de Andalucía.

- El ayuntamiento de Cabra solicitará a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía las posibles subvenciones que pudieran existir para la realización del plan local antes citado.

- Para la elaboración del plan se tomará como referencia el documento denominado "Guía de apoyo a la planificación local en materia de economía circular", elaborado por la Junta de Andalucía en abril de 2023.

22.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UN AULA ESPECÍFICA EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA SIERRA (GEX 2025/7175).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"14.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UN AULA ESPECÍFICA EN EL CEIP NTRA. SRA. DE LA SIERRA (GEX 2025/7175).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, fechada el día 19-03-2025, que presenta la siguiente literalidad:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UN AULA ESPECIFICA EN EL CEIP NTRA SRA DE LA SIERRA

El derecho a una educación inclusiva y de calidad es un principio fundamental de nuestro sistema educativo y ha de ser un compromiso prioritario para todos.

La atención a la diversidad es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y ofrecer una respuesta educativa adaptada a las necesidades de cada alumno o alumna.

Igualmente debe garantizársele a todas las familias la libre elección de centro educativo.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Actualmente existen alumnos escolarizados en el C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Sierra que presentan Necesidades Educativas Especiales. El dictamen de escolarización de los alumnos ha sido revisado en el presente curso, y en el mismo, queda determinado un cambio en la modalidad de escolarización de los alumnos. La nueva modalidad de escolarización sería una modalidad C, que requiere de un Aula específica en un centro ordinario.

Estos alumnos han estado escolarizados en el centro desde el inicio de la etapa de educación infantil, estando plenamente adaptados al mismo, y constituyendo para ellos un espacio seguro y de referencia. Asimismo, tienen hermanos mayores, actualmente matriculados en el centro.

El cambio de modalidad de escolarización les supondría un cambio de centro obligado dado que el C.E.I.P. Ntra. SRa. De la Sierra no dispone actualmente de aula específica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con el siguiente punto de acuerdo:

Unico.- Instar a la Delegación provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Córdoba a la creación de una aula específica en el C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra, con los recursos materiales y humanos necesarios para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que actualmente tienen necesidad de ella y los que en próximos años puedan tenerla, ya que de esta forma se atenderá a una demanda y necesidad creciente en nuestra sociedad, salvaguardando el derecho a la libre elección de centro educativo de las familias.

En Cabra a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco

Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal socialista"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), Unidad Vecinal Egabrense (1) y de VOX (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales d Grupo Político Municipal del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Chacón Castro para explicar la moción:

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Bueno, pues esta moción no solamente la presentamos nosotros, sino que también va en nombre de todas esas personas que han querido acompañar a esos padres que están sufriendo, que van a sufrir estas circunstancias en caso de que no se ponga esta aula, que son aproximadamente más de 1.000 personas las que han firmado una hoja de firmas que han pasado el AMPA del Colegio del Virgen de la Sierra además de los padres que se han involucrado, a los que tengo que, primero, darles las gracias por la labor que hacen y por la preocupación que muestran por sus niños porque la verdad que es encomiable, por sus hijos e hijas.

El derecho a una educación inclusiva y de calidad es un compromiso fundamental de nuestro sistema educativo y ha de ser un compromiso prioritario de todos y de todas. La atención a la diversidad es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y ofrecer la respuesta educativa adaptada a la necesidades de cada alumno o alumna. Igualmente, debe garantizarle a todas las familias la libre elección de centro educativo. Actualmente existen alumnos escolarizados en el CEIP Nuestra Señora de la Sierra que presentan necesidades educativas especiales, en concreto de modalidad C.

El dictamen de escolaridad, como hemos dicho, ha sido revisado en el presente curso y en el mismo queda determinado un cambio de la modalidad de escolarización que tenían estos niños respecto a los cursos anteriores, pasando éste, como ya he adelantado, a la modalidad C, que requiere una aula específica en dicho centro o en un centro ordinario.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Estos alumnos han estado escolarizados en el centro desde el inicio de su etapa de educación infantil, estando plenamente adaptados al mismo y constituyendo para ellos un espacio seguro y de referencia. Asimismo, tienen además hermanos mayores en este centro actualmente matriculados, como ya he dicho.

El cambio de modalidad de escolarización les supondría un cambio de centro obligado dado que el CEIP Nuestra Señora de la Sierra no dispone actualmente de una aula específica.

Por lo tanto, por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con un único punto de acuerdo, que es instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Córdoba a la creación de una aula específica del CEIP Nuestra Señora de la Sierra con los recursos materiales y humanos necesarios para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que actualmente tienen necesidades de ella y los que en próximos años puedan tenerla, ya que de esta forma se atenderá a una demanda y a una necesidad creciente en nuestra sociedad salvaguardando el derecho de la libre elección de centro educativo de las familias.

Entendemos que es una moción que surge, como ya he dicho, del diálogo con las distintas familias a partir de escuchar la problemática que tenían estas dos familias en concreto y que le puede surgir a cualquiera en cualquier momento y por tanto nosotros tenemos que estar de lado de esas familias y tenemos que solicitarlo. O entiendo que este Pleno tiene que apoyarla porque nosotros la tenemos que solicitar y que luego sean instancias superiores las que decidan si llevarla a cabo o no llevarla a cabo, pero que no quede por nosotros porque esos niños merecen que luchemos por esa educación especializada para ellos y, por supuesto, por una educación lo más digna posible. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nuestro Grupo también va a votar a favor a sabiendas de la dificultades y de la complejidad que pueda traer esta moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnereo Alguacil: Lógicamente de acuerdo. Estamos en nuestro derecho, incluso en nuestra obligación de solicitar lo que se estipula en esta moción. Hay un montón de firmas que se han recogido por parte de los padres y nosotros tenemos esa obligación de solicitar.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular tiene la palabra el Concejal Delegado de Educación.

Sr. Fernández Díez de los Ríos: Muchas gracias, señor Alcalde. Quiero comenzar manifestando el voto favorable del Grupo Popular a esta moción ya que está en plena sintonía con el compromiso que este Equipo de Gobierno ha asumido con la inclusión y la equidad tanto en el ámbito educativo como en las diferentes actividades que se desarrollan a lo largo del año en este Ayuntamiento. Ahora bien, es importante aclarar que esta petición no nace de un vacío de gestión ni de una falta de sensibilidad institucional. Al contrario, desde el Equipo de Gobierno y en particular de esta Concejalía de Educación llevamos meses trabajando intensamente para dar respuesta a esta situación.

En el mes de septiembre ya nos reunimos con la directora del centro para gestionar la cesión de la conocida “casa del portero” para ubicar la posible aula específica que tanto el centro como este Equipo de Gobierno, reunido con el nuevo Delegado de Educación, ya habían solicitado a Delegación mucho antes de que esta moción se registrara para traerla a Pleno.

Igualmente, hemos mantenido reuniones constantes con familias que nos han trasladado sus preocupaciones, con quienes hemos establecido una comunicación fluida, directa y empática, ayudándolos en todo lo que nos han solicitado.

Asimismo nos hemos reunido en numerosas ocasiones con la dirección del centro educativo, a quien agradecemos su implicación y su trabajo por un centro inclusivo, dando respuesta a una educación integral del alumnado.

Este asunto ha sido abordado también con asociaciones que trabajan con personas con necesidades especiales a las que le hemos pedido, gracias a su experiencia, aquellas recomendaciones para diseñar una estrategia de actuación eficaz.

No nos hemos detenido ahí. Hemos mantenido conversaciones con el Jefe de Ordenación Educativa y varias reuniones con el Delegado de Educación en Córdoba, a quien hemos trasladado personalmente la

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

urgencia y la conveniencia de ofrecer una respuesta adecuada a esta necesidad y nos consta que están trabajando muy intensamente en ello.

Este camino recorrido no es improvisado, se enmarca en una línea de trabajo que desde el Ayuntamiento venimos desarrollando en favor de la inclusión. Me gustaría destacar iniciativas como nuestras ludotecas inclusivas en las que todos los niños y niñas pueden disfrutar en igualdad de condiciones y que favorecen la conciliación familiar, la estrecha colaboración que mantenemos con los centros educativos, de manera especial con el Colegio Niño Jesús, o con asociaciones como Borrando Diferencias con quien se ha vuelto a firmar un año más convenio de colaboración. Porque entendemos que la inclusión no es sólo un principio, sino una práctica diaria y creemos que apoyar esta moción no sólo es necesario, sino coherente con el trabajo que ya venimos realizando y que desde esta Delegación de Educación ha sido mucho e intenso durante los últimos meses. Por eso, a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Pues lo primero, muchísimas gracias a todos los Grupos por el apoyo a la moción porque entendíamos que era de justicia. Pero al señor Fernández, una puntualización. Se le ha olvidado una persona con la que también se ha reunido. Y es conmigo, que yo también he estado muy preocupado por el tema y llevamos mucho tiempo detrás de esto y además sabe que con cualquier problema que hemos tenido a nivel del consejo escolar siempre hemos estado muy en unas conversaciones y creo que eso es importante también darlo a conocer.

Así que nada, muchísimas gracias a los Grupos y espero de verdad, de verdad que lo espero de todo corazón por estas familias, por estos niños que salga adelante y que se consiga. Si no es en el próximo curso que sea en los próximos cursos porque le puede pasar a cualquiera y cualquiera puede necesitarla. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Hay petición de segundo turno. ¿El Grupo de VOX quiere hacer uso del mismo? ¿El Grupo de Unidad Vecinal Egabrense? Por el Grupo Popular, señor Concejal de Educación.

Sr. Fernández Díez de los Ríos: Sí, bueno, quiero añadir también y agradecerle a Jesús Chacón que es verdad que mantuvimos una reunión hace unas semanas y, bueno, yo creo que lo que hemos comentado, tanto una parte como la otra, ha sido totalmente leal. Así que, también le agradezco a él su colaboración y su implicación también siempre que ocurra con el consejo escolar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Chacón, ¿quiere hacer uso? Bien, pues se aprueba por unanimidad.

Quiero manifestar por tanto el compromiso del Ayuntamiento Pleno con esta familia, decir que están siendo muy intensas las gestiones que estamos realizando con la Administración, Me consta del compromiso y de la voluntad de una solución a este asunto del Delegado de Educación aunque no depende, la decisión no depende, del Delegado sino de servicios centrales. Pero me consta que está muy implicado para intentar conseguir una solución satisfactoria a este asunto. Esperemos que que así sea.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

- Instar a la Delegación provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Córdoba a la creación de una aula específica en el C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra, con los recursos materiales y humanos necesarios para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que actualmente tienen necesidad de ella y los que en próximos años puedan tenerla, ya que de esta forma se atenderá a una demanda y necesidad creciente en nuestra sociedad, salvaguardando el derecho a la libre elección de centro educativo de las familias.

23.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA RESPALDAR A LAS REIVINDICACIONES DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA (ZGAT) EN CÓRDOBA CAPITAL Y PERIODO DE LIBERTAD HORARIA (GEX 2025/7545).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"16.-1 MOCIÓN PARA RESPALDAR A LAS REIVINDICACIONES DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA (ZGAT) EN CÓRDOBA CAPITAL Y PERIODO DE LIBERTAD HORARIA (GEX 2025/7545).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM del Partido Popular, fechada el día 21-03-2025, del siguiente tenor:

"Moción para respaldar a las reivindicaciones de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba sobre la limitación de la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) en Córdoba Capital y periodo de libertad horaria

Exposición de motivos

El texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece en su artículo 19.1 el número de domingos y festivos en los que los comercios pueden permanecer abiertos al público, limitándolos a un total de 16 semanas al año, es decir, cuatro meses y en su artículo 20, regula la libertad horaria de estos comercios.

Desde la Federación Provincial del Comercio de Córdoba, se está promoviendo un modelo que busque defender los intereses del pequeño comercio, y para ello se plantean dos medidas fundamentales:

1. *Limitación de la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) en Córdoba: Se propone reducir la ZGAT a la zona estrictamente comprendida en el centro de la ciudad. La ZGAT, originalmente concebida para favorecer la actividad turística, debe enfocarse en el centro de la ciudad, que es donde realmente confluye el turismo, y no en la periferia, donde se encuentran las grandes superficies comerciales y no hay afluencia de actividad turística.*
2. *Reducción de la libertad horaria: Se solicita reducir el periodo de libertad horaria de cuatro a tres meses, ajustando los horarios comerciales a un modelo más razonable y equilibrado.*

La Federación Provincial del Comercio de Córdoba, entendiendo que son muchos los vecinos de los pueblos de la provincia que se desplazan los fines de semana a realizar sus compras en las grandes superficies comerciales, solicita el apoyo de los municipios para respaldar estas medidas. Con ellas se pretende garantizar la competitividad del pequeño comercio, que se ve seriamente afectado por el auge del comercio online, que ofrecen sus ventas las 24 horas del día, los 7 días de la semana y a su vez estas plataformas tienen presencia física en el centro y en estas grandes superficies. El pequeño local no dispone de recursos ni capacidad para competir en igualdad de condiciones con estas grandes plataformas.

Según estudio realizado por la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, se evidencia que la apertura de más días no genera necesariamente más empleo, sino que simplemente redistribuye las jornadas laborales de los trabajadores de estos grandes centros, generándoles una sobrecarga laboral. A diferencia de las grandes superficie, el pequeño comercio, lo compone en su mayoría, un autónomo y pequeñas plantillas, por lo que, su rentabilidad no le permite asumir costes de más personal, ni tiene capacidad de rotar o reorganizar tumos para poder abrir más días.

El objetivo de esta propuesta, es que se atienda a los criterios lógicos y ajustados de la norma, con esto, no se impide la apertura de los comercios en los domingos y festivos que se permitan, sino que se adapten a la realidad del sector, garantizando que los turistas tengan acceso a una oferta comercial alineada con su vista a la ciudad, que es el fundamento, que permitió la apertura de los comercios en domingos y festivos.

En este contexto, la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, a través de su presidente, y con el respaldo de este grupo municipal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Cabra la adopción de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Propuesta de acuerdo

1.-Respaldar las reivindicaciones de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba, en particular la limitación en tiempo y espacio de la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) de Córdoba Capital, entendiendo que esta medida favorecerá el pequeño comercio y equilibrará la competencia con las grandes superficies comerciales.

2.-Apoyar la propuesta de la reducción de la libertad horaria de los comercios de cuatro a tres meses, en concordancia con las necesidades del pequeño comercio y la realidad del mercado local.

3.-Instar al Ayuntamiento de Cabra a trasladar este respaldo a la Junta de Andalucía y a otros municipios de la provincia, con el fin de que se implemente una normativa más equilibrada y justa para los comercios locales frente a las grandes superficies y el comercio online.

4.-Reiterar el compromiso con las pymes y los autónomos de Cabra, apoyando todas las iniciativas que favorezcan su sostenibilidad y competitividad en el mercado.

Cabra, 21 de marzo de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL P.P.
Fdo. María de la Sierra Sabariego Padillo"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), Unidad Vecinal Egabrense (1) y de VOX (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para la explicación del asunto el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejal de Desarrollo Económico.

Sra. García Herrera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Partido Popular de Cabra presenta esta moción con el objetivo de dar respaldo a las reivindicaciones de la Federación Provincial de Comercio de Córdoba sobre la limitación de la zona de gran afluencia turística en Córdoba, conocido como la ZGAT, y el periodo de libertad horaria.

La Ley de Comercio Interior de Andalucía establece el número de domingos y festivos que se pueden abrir los comercios pueden abrir a lo largo del año, que son 16 días entre domingos y efectivos. Sin embargo, en el año 2023 Córdoba es declarada zona de gran afluencia turística en todo su término municipal. Y esto implica que todos los comercios menores de 350 metros pueden abrir todos los domingos efectivos. O sea, estos comercios pueden abrir los 365 días del año. Sin embargo, a los establecimientos de más de 350 metros, que es donde radica aquí efectivamente el problema, además de esos 16 días que se nos permiten a todos los comercios abrir entre domingos y festivos estos establecimientos de más de 350 metros también se le permite por ser Córdoba zona ZGAT abrir cuatro meses al año: los meses de abril, mayo, septiembre, octubre e incluso en Semana Santa.

Entonces, desde la Federación Provincial del Comercio de Córdoba lo que se está promoviendo es un modelo que lo que se busca es defender los intereses del pequeño comercio y para ello se toman dos medidas: limitar lo que es la zona de gran afluencia del ZGAT de Córdoba, que quede limitada justamente a lo que es el centro y el casco histórico de la provincia porque realmente el ZGAT cuando nace nace para dar cobijo a la afluencia turística que tiene, que hay. Entonces no tiene sentido que esto se lleve a lo que es la periferia, que es donde realmente se encuentran los grandes centros comerciales, de ahí por lo que se pretende la limitación geográfica de esta zona ZGAT.

Y luego también, lo que se pretende es una reducción de la libertad horaria. Los establecimientos de más de 350 metros pueden abrir cuatro meses, como hemos dicho, y entonces ellos lo que van buscando es que estos cuatro meses se reduzcan a tres.

La Federación Provincial de Comercio de Córdoba pide nuestro apoyo desde los Ayuntamientos porque es verdad que son muchos domingos y muchos festivos los que nos encontramos con que los centros comerciales están abiertos en la provincia de Córdoba, que está aquí muy cerca. Y muchos de nuestros vecinos durante estos

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

estos fines de semana se desplazan a los centros comerciales a realizar sus compras. Entonces, esto es lo que ellos nos piden y de ahí nuestro apoyo y poder llevar hoy esta moción.

¿Qué es lo que pretendemos con esto? Pues pretendemos velar por la competitividad del pequeño comercio que realmente se ve muy afectado pues por las compras online, que las tenemos, que ofrecen sus venta las 24 horas del día los 7 días semanales y estas grandes plataformas también encuentran cobijo tanto en el centro histórico como en los centros comerciales. Entonces, con esto lo que se pretende pues es conseguir que los comercios pequeños puedan competir en igualdad de condiciones con estas grandes plataformas.

Se ha valorado también en esto el impacto que puede tener en la creación de empleo con esta medidas, pero nos comentan desde la Delegación de Comercio del Ayuntamiento que es evidente que la apertura de estos días no asegura que exista una mayor creación de empleo, sino lo que se hace es que se reubica al personal alargando las jornadas que estos tienen.

Entonces, el objetivo de esta propuesta es que se atiendan los criterios lógicos con lo que nace la ley del ZGAT, no se impide por ello que haya apertura los domingos y los festivos, que se abra todos los que permita la ley, sino que se adapte a lo que es la realidad del sector turístico que garantice a los turistas que tengan un acceso a una oferta comercial que vaya alineada con la visita a la ciudad, que es el fundamento por el que nace esta norma.

Así que, con todo esto la Asociación de Empresarios de Cabra, a través de su presidente, nos solicita a este Grupo Municipal nuestro respaldo para que lo presentemos al Pleno y podamos dar respaldo a estas propuesta que presenta el Partido en Córdoba. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, nosotros vamos a estar de acuerdo a esta reivindicación que no solo plantea la federación de comercio sino también las organizaciones sindicales, por ejemplo, desde hace tiempo. Pero sí me gustaría hacer, porque aquí no es ha comentado, una pequeña, pequeñísima historia de lo que son los ZGAT. En 2018, bueno en 2014 es cuando entra en vigor la ley, en 2018 el Ayuntamiento de Córdoba solicita el ZGAT, o sea, Zona de Gran Afluencia Turística. Se lo conceden del 2018 a 2022. Se lo conceden con un ámbito que es el que se pide ahora, que es el casco histórico, mayo y Semana Santa. Eso se hace en 2018 y llega hasta 2022. En 2022 el Ayuntamiento de Córdoba vuelve a solicitar, porque era cuatrienal, el ZGAT, otro ZGAT. ¿Qué solicita? Lo mismo: la zona céntrica de patrimonio histórico de Córdoba y también lo mismo, en mayo y Semana Santa. Sin embargo, después, el Ayuntamiento desiste. Desiste de su solicitud. Y estamos hablando de noviembre aproximadamente de 2022. ¿Qué pasa? Ante ese desestimiento, que no sé por qué se hace del Ayuntamiento de Córdoba, la Junta Andalucía dice: si, según la ley, si desiste de su solicitud el Ayuntamiento, de oficio tiene la Junta de Andalucía que establecer el ZGAT. Y establece esos criterios que son: se puede abrir en todo el casco, perdón, en toda la localidad y los meses, no sólo de mayo, sino también abril, mayo, septiembre y octubre, creo recordar. Eso es lo que plantea la Junta de Andalucía en el sentido de que el Ayuntamiento desiste en el comienzo. Pero el Ayuntamiento de Córdoba, el 9 de febrero de 2023 comunica que no va a formular ningún tipo de alegación a esta constitución del ZGAT. Eso se hace según la Junta de Andalucía, según el decreto de la Junta de Andalucía el 9 de febrero de 2023. Yo supongo que el Ayuntamiento de Córdoba, ante las presiones tanto sindicales como comercial, de los empresarios comerciales, es cuando determina la posibilidad de volver a lo que había anteriormente, que era, como he dicho, el casco histórico y Semana Santa y mayo. Eso es lo que vamos aprobar ahora, es decir, volver a lo que había antes. Pero insistir, el Ayuntamiento desiste en su momento y, por otro lado, cuando la Junta de Andalucía establece unos criterios más amplios, no presenta ningún tipo de alegación en este sentido. Supongo, supongo que el Ayuntamiento de Córdoba, ante esas presiones que comentaba anteriormente, es porque lo que ahora solicita algo lógico que entendemos que hay que aprobar, pero también entiendo que habría que hacer un recorrido con lo que ha pasado con el tema de las adjudicaciones de ZGAT, en este caso, a Córdoba. Y también supongo que se ha hecho porque hace poco se hizo en Granada y en Jerez, con lo cual, vistos esos antecedentes es por lo que se han planteado en el Ayuntamiento de Córdoba el poder modificar el ZGAT que estaba adjudicado. Nuestro voto es a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo socialista.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, también el Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción porque estamos a favor del pequeño comercio porque sabemos de la dificultades que tiene ese pequeño comercio. Defender al pequeño comercio, al comercio tradicional es una obligación que tienen las administraciones pública ya que con esa defensa, como aquí se ha dicho ya, se protege al autónomo, se protege a los trabajadores y trabajadoras que tienen su puesto de trabajo en esas tiendas, en esos comercios, que además de competir no sólo con esta zona y con las grandes superficies compiten con el comercio electrónico. Que no se nos olvide que uno de los grandes problemas del comercio tradicional es el comercio electrónico. Yo creo que comparable incluso a esta situación que se produce en los centros comerciales. Pero bueno, esa realidad donde hay mucha competitividad, amplios horarios, grandes superficies, mucha diversidad, gente que dice: bueno, pues como están los centros comerciales abiertos pues yo me voy al centro comercial, aprovecho, compro, hecho el día. Eso lo hace prácticamente casi todo el mundo. Entonces, esa realidad es la que se nos viene aquí a hablar. Por lo tanto, nosotros estamos a favor de esa moción y también estamos a favor de esa preocupación que la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Cabra, AECA, traslada a la propia Delegación de Comercio, en este caso del Ayuntamiento de Cabra, sobre este asunto. La unidad, como se ha dicho muchas veces, es lo que hace la fuerza. Y aunque creo que será complicado, por lo menos que nosotros podamos hacer algo, simplemente apoyarlo, pero sí es verdad que el apoyo de muchos hará que se modifiquen estas situaciones. Por lo tanto, creo que es necesario el apoyo y, por lo tanto, voto a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir.

Sra. García Herrera: Pues nada, muchas gracias. Muchas gracias en nombre de la Federación Provincial de Comercio de Córdoba y de la Asociación de Empresarios de Cabra. Muchas gracias por su apoyo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora García.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

1.-Respaldar las reivindicaciones de la Federación Provincial del Comercio de Córdoba, en particular la limitación en tiempo y espacio de la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) de Córdoba Capital, entendiendo que esta medida favorecerá el pequeño comercio y equilibrará la competencia con las grandes superficies comerciales.

2.-Apoyar la propuesta de la reducción de la libertad horaria de los comercios de cuatro a tres meses, en concordancia con las necesidades del pequeño comercio y la realidad del mercado local.

3.-Instar al Ayuntamiento de Cabra a trasladar este respaldo a la Junta de Andalucía y a otros municipios de la provincia, con el fin de que se implemente una normativa más equilibrada y justa para los comercios locales frente a las grandes superficies y el comercio online.

4.-Reiterar el compromiso con las pymes y los autónomos de Cabra, apoyando todas las iniciativas que favorezcan su sostenibilidad y competitividad en el mercado.

24.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas, el primero en intervenir es el Sr. Palomeque Herencia, Portavoz del Grupo de VOX:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Me comentan que hay algunos carteles de la Ruta del Agua que existen en la Fuente del Río y zona de la piscina climatizada que se encuentran en mal estado. Rogamos que se renueven a la mayor brevedad.

¿Se están usando ya la antiguas instalaciones del matadero municipal para los servicios de mantenimiento de este Ayuntamiento?

Solicitamos que se señalice y se extremen precauciones a fin de evitar accidentes en el tramo de carretera que da acceso a la entrada de nuestro municipio por la zona de la Fuente del Río donde existe una afluencia de agua que cruza de una parcela a otra de la carretera y que no sabemos exactamente de dónde proviene, pero se debería de mirar cuál es el motivo por el que el agua sale de manera constante. Y en segundo lugar, por supuesto limpiar esas cunetas para evitar esta situación que, si mal no recuerdo, ya llevamos algún tiempo sin hacerlo.

Sobre las farolas de la Avenida Pedro Iglesias, ya se lo pregunté en algún Pleno, y las magnolias siguen cubriendo esas luminarias al estar justamente debajo de los focos. A ver si podemos intentar darle alguna solución.

Nos comentan empresarios del centro que en la campaña comercial del Día del Padre la música de animación que había en aquel momento fue bastante molesta por el volumen tan alto que presentaba. Los dependientes al parecer no podían atender cómodamente. Rogamos que se tenga en cuenta para la siguiente vez.

Hemos visto también a la señora Priego hace nos día anunciar el trabajo contra el absentismo escolar, pero yo tengo una duda que quisiera preguntarle, quisiera que me pudiera resolver aunque tenga pendiente con usted una reunión sobre este tema. ¿A través del Servicio Despertador los padres reciben algún premio, por llamarlo de alguna forma, económico por hacer lo que yo considero, y creo que todos los padres que estamos aquí, la obligación de llevar a su hijo al colegio? Solo dígame si se premia económicamente por llevar al niño al colegio.

Después de las lluvias tan intensas de la última semana han aparecido bastantes goteras considerables en el gimnasio, en el polideportivo. No sé si se han podido solucionar.

Preguntamos también al señor González, a nuestro Concejal de Seguridad, ¿qué ha pasado con la página de Facebook que la Policía Local por la que la Policía Local inf?

Y ¿cómo lleva el Ayuntamiento o concretamente también la Concejalía la unidad especializada del menor a la que nos comprometimos también aquí en este Pleno?

Pasado mañana, dos de abril, es el Día de la Concienciación sobre el Autismo y quisiéramos también saber si se está trabajando en los acuerdos a los que aquí llegamos también y rogamos que se tenga en cuenta la iluminación en nuestro Consistorio.

Y ya por último, quisiera trasladar a este Pleno un hecho preocupante que viene de turistas. El pasado viernes un grupo de turistas procedentes de Madrid manifestó su descontento tras visitar nuestra ciudad. A pesar de valorar positivamente la belleza de Cabra expresaron su decepción por no haber podido acceder a lugares emblemáticos. Todos cerrados durante la visita. Comentaban que llevaban todo el día dando vueltas, pero que en realidad no habían visto nada. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Pavón.

Sr. Pavón Jurado: Muchas gracias. Quería preguntar una demanda que llevan tiempo los vecinos del Cerro. Me preguntan si se están realizando gestiones para adquirir los terrenos colindantes para darle salida a lo que es la Calle los Huertos y Calle Toledano. Nos comentan que esto era una propuesta que se les hizo, bueno, era una reivindicación que tenían y querían saber si se está haciendo algún tipo de gestión.

También nos comentan estos vecinos la problemática del aparcamiento en lo que es la zona del Cerro. Nos preguntan si en el nuevo parking de Julio Romero va a haber tarifas especiales para residentes de de aquella zona.

Por otra parte, en las diferentes reuniones que hemos mantenido con las asociaciones de vecinos prácticamente todas nos han dicho si cabe posibilidad de la implantación y colocación de wifi en los centros cívicos de todos los barrios por el motivo siguiente: hoy actualmente es una herramienta más de trabajo y así facilitar el trabajo para los vecino y todas las asociaciones que allí trabajan.

También dos asociaciones de vecinos, Blas Infante y Nuestra Señora Sierra, nos comentaron que se estudiara la posibilidad de la instalación de una oficina municipal en aquella zona para poder gestionar trámites de tributos, alegaciones, ayudas, etcétera. La verdad es que todo el mundo no entiende ni conoce la práctica

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

online de realizar las gestiones municipales a través de internet y aquí se facilitaría, sobre todo a las personas mayores, la opción de realizar todos estos trámites. Es otra demanda que nos comentaron.

También otra vecina de una de las reuniones que mantuvimos, había dos vecinas con movilidad reducida, y nos solicitaron que se estudiara la posibilidad de crear algún tipo de actividad deportiva en los centros cívicos adaptada al estado físico de las personas con discapacidad reducida. Es una demanda que nos hicieron llegar en las diferentes reuniones que mantuvimos.

Por otra parte, hablando de deporte, vuelvo a preguntar, que ya lo hice hace dos años en el debate de deporte que mantuvimos algunos miembros de aquí de los diferentes Grupos, en qué estado entra el Plan de Instalaciones Deportivas de Cabra. Ya allí en el debate, hace prácticamente ya dos años, se me comentó que el plan estaba elaborado desde el año 2019, nos facilitaron copia, nos comentaron en aquella pregunta mía que se paralizó por motivos de la pandemia en el año año 2020-2021 y que eso se quedó apartado, se quedó al lado y que solamente era actualizar las diferentes instalaciones deportivas nuevas, actualizar el plan y traerlo a Pleno para su aprobación y enviarlo a lo que es la Junta de Andalucía. A la fecha pues la verdad es que no está ni se ha traído por aquí. No sabemos en qué situación está, si se va a traer porque la verdad es que es necesario tenerlo y así también poder tener opción a subvenciones para realizar diferentes instalaciones deportivas.

Otro punto, quiero recordar, ya lo hice en el anterior Pleno, recordar que a ver si se nos puede entregar copia de los proyectos PFEA, tanto de los que se están ejecutando ahora como los que se van a ejecutar, y sobre todo la supervisión de seguridad y salud en las diferentes obras PFEA. No sé si el coordinador de seguridad, el técnico coordinador de seguridad y salud no da abasto con tanto trabajo como tiene para visitar las diferentes obras para que se cumpla con las medidas de protección, tanto colectivas como individuales, en las diferentes obras. Si no da abasto ese técnico para visitar y corregir todos esos defectos en tema de seguridad en el trabajo pues habría que contratar, pensamos que habría que contratar un nuevo coordinador de seguridad para estas obras.

Ya dije el anterior Pleno también, pregunté por si cumplían normativa las rampas que se habían construido y demás. Lo repito porque me lo han vuelto a comunicar propietarios. Bueno, perdón, propietarios, vecinos, sobre todo de movilidad reducida, que no cumplen. En sí, faltan las barandillas intermedias. Hace más de un mes que se ha inaugurado y no sé las barandillas.

Me comentan también que las rampas no cumplen con el porcentaje del nivel. El porcentaje, la verdad, eso no lo he comprobado. Lo de las barandillas sí lo he comprobado y es verdad que eso sí.

Y también la anchura de la rampa. La anchura de la rampa libre tiene que tener 1,50 y allí por lo visto tiene menos porque se ha montado la barandilla encima y ha reducido lo que es el espacio útil de la rampa y más aún ahora cuando se coloquen lo que son los pasamanos intermedios.

Y nada más porque ya tenía otra pregunta que la ha realizado el señor Palomeque y nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Guardeño.

Sra. Guardeño Guardeño: Muchas gracias. Buenas noches. Lo he comentado en varios Plenos pero al parecer no se ha actuado sobre ella. Me comentan todos los los vecinos que normalmente paran y deambulan en la plaza de La Barriada, en la Plaza José Solís, que la casa que allí hay comprada para la futura asociación de vecinos está muy sucia y huele muy mal. Entonces, ruego que si se puede que se actúe sobre ella y al menos se limpie.

Ya comenté en un Pleno hace ya varios Plenos lo de la pintura en la Cooperativa Jesús Obrero, la pintura que se puso en el suelo. Me dijo el señor Vergillos que lo iba a mirar con la empresa porque la verdad es que, sobre todo en la parte de arriba, la pintura es horrible. Está toda, toda, toda desconchada. Lleva como un año. Entendemos que después de que los vecinos sufrimos los inconvenientes de las obras, al menos que la cosa se quede bien y que ya que se ha gastado un dinero, imagino que un dinero importante, que se quede bien. Entonces, ruego que a ser posible se mire eso por si tiene algún tipo de solución.

También pedí hace unos Plenos que si era posible poner un cartel donde se indicara que había un aparcamiento, el aparcamiento disuasorio que hay en lo que llamamos la zona de la cooperativa de hortelanos, la antigua cooperativa de hortelanos. Entonces, es cierto que se ha puesto uno. Se ha instalado en la barandilla de la plaza de abastos, pero ruego, si es posible y no hay mucho problema, que se ponga otro sobre la zona de la plaza de toros porque hay muchas personas que vienen por ahí en vehículo y el otro no lo ven y ese podrían verlo.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Tengo aquí un montón de firmas que me han pasado porque hace como un mes se hizo la inscripción para los diferentes cursos que hay en el antiguo patronato, los diferentes cursos que básicamente asisten mujeres. Entonces, al parecer, todo esto es lo que me han contado, un día, y además por la tarde, se hace la la inscripción de todos los cursos. Entonces, el resultado de eso: que desde las 5 hasta las 9 hubo personas que estuvieron allí para inscribirse en los cursos. Yo entiendo que no es, en absoluto es, vamos, de ninguna manera, problema de la persona que está ahí trabajando, pero si no sería posible que no sé, que cada día haya la inscripción de un curso y que no se junten allí, que son 25 mujeres al menos, y que no se junten allí todas las personas y tengan que estar 4 horas para inscribirse en un curso. No sé, lo veo excesivo.

Me comentan también los vecinos, volvemos otra vez a la plaza de La Barriada, que la fuente está muy sucia. Eso no hace falta que lo comente nadie porque es visible. Entonces, es cierto que muchas veces hemos hablado de lo que es la taza de la fuente por dentro, pues tal, podemos decir que el agua… pero es que por fuera está muy sucia. Entonces, ruego que en la medida de lo posible esa fuente se limpie porque la verdad es que da muy mala imagen en un escenario que es bastante bonito.

He visto ahora en algunas propuestas y en algunas invitaciones al Jardinito en el que se dice que si hay alguna persona con movilidad reducida que lo comunique para que se abra la puerta de abajo. Entonces, mi pregunta es, como eso es bastante, entre comillas, problemático, y la mayoría de la gente no lo hacemos, me voy a meter yo también, ¿no sería posible, sobre todo cuando no se trata de una entrada y es entrada libre, que esa puerta se quede abierta de facto, se quede abierta para que todo el mundo pueda acceder por ahí? Vamos, todo el mundo que no pueda bajar o subir las escaleras, lógicamente. Entonces, ruego que se estudie esa posibilidad porque yo no lo veo tan complicado y es verdad que ahorraría a muchas personas esas escaleras que no son nada de cómodas.

Hemos hablado aquí también muchas veces de la zona de aparcamientos en las urgencias del hospital. Entiendo que esto no es competencia de este Equipo de Gobierno, pero sí que pueden por lo menos habilitarlo o al menos hablarlo con no sé si con gerencia o quien sea responsable de eso, pero que uno llega a las urgencias del hospital y tienes que ir mínimo tres personas: una para que se lleve el coche y otra para acompañar al enfermo. Entonces, en algunos momentos resulta bastante problemático. Allí siempre ha habido una zona para poder parar los coches. Ahora está con unas vallas y llenas de camas, que es bastante… La verdad que da yo que sé. A mí me dio un poco de repelús. Que tengo fotos por si queréis verla sy está lleno de camas. No sé, supongo que serán camas viejas lógicamente, pero que aquello está lleno, lleno de camas. Entonces, ruego que al menos os informéis o a ver si hay alguna manera de que allí exista alguna plaza de aparcamiento, aunque sean las mínimas, pero para que cualquier persona pueda dejar el coche al menos mientras que su familiar enfermo entra.

Me comentan también muchas personas usuarias de la ciudad deportiva que hay muchísima demanda en todo lo que son las clases de todo tipo: de gimnasia, de zumba,... vamos, de todas las clases que se imparten, que eso es muy bueno, pero me comentan que es prácticamente imposible acceder a esas clases, que si no sería posible, si no ampliar las clases porque a lo mejor no hay espacio, a lo mejor ampliar los horarios, con más personal,… no lo sé, pero que hay mucha demanda y las personas usuarias no están satisfechas porque entienden que no pueden dar a lo mejor, no pueden asistir a las clases que a ellas les gustaría.

Me comentan también los vecinos que frente a la plaza recién inaugurada de D. Manuel Osuna hay un resalto que al parecer lleva allí años. Me han comentado hasta que lo habían hablado con el señor Alcalde algunos vecinos. Hay un resalto entre la acera y lo que es el pavimento, lo que es la carretera. Al parecer se han caído algunas personas. Ruego que se mire esa zona por si se puede hacer algo de urgencia aunque haya alguna actuación prevista, que lo desconozco.

También me comentan algunos usuarios que hay un bolardo en la esquina de la Calle Córdoba, donde hay una clínica dental, que al parecer, cuando el coche es demasiado grande o no se coge a lo mejor la curva demasiado bien, los coches rozan con ese bolardo. Que si no sería posible o moverlo o eliminarlo para que los coches no tengan ese problema.

Luego, también tengo aquí, que la verdad es que me ha chocado mucho, además, que no me ha gustado ni la palabra, pero bueno, ha salido en las noticias que el Defensor del Pueblo a nivel estatal nos ha declarado Ayuntamiento hostil. La verdad es que suena muy feo y es porque, según he leído en la noticia, porque somos de los Ayuntamientos que más tardamos en contestar a los requerimientos de esta persona. Entonces, me gustaría, si tenéis información, que esto se nos explicase.

El año pasado, que estaba aquí mi compañera, se habló de una subvención estatal que hay para el control ético de colonias de felinos. Es también a nivel estatal. Me comentan, vamos, me comentan no, el año pasado lo hablamos aquí, que el año pasado no se solicitó por lo que sea. ¿Se va a solicitar este año?

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Los vecinos de la Calle Geólogo W. Kilian están bastante enfadadetes porque se hizo allí una actuación y se dejó a medio terminar. Al parecer queda un trozo de esa calle, que es el que llega justo a la rotonda, la rotonda creo que es la rotonda donde está..., bueno, la rotonda que allí, que está Pepita no, Juanita la Larga, yo que sé, eso, pues esa rotonda se ha quedado a medio terminar. Entonces, cuando ellos preguntaron los motivos, dijeron: bueno, pues se ha acabado el presupuesto. Pero entienden que ha pasado el tiempo y preguntan que si no se va a terminar ese trozo pendiente.

El miércoles de la semana pasada unos vecinos de la zona estuvimos reunidos con una periodista porque ella fue la que nos demandó que le informásemos sobre la preocupación que tenemos con el tema del helipuerto tan cercano a nuestras viviendas. Esto se ha hablado aquí infinidad de veces y no es nada nuevo, pero sí es nuevo que por desgracia desde agosto del año pasado, pues si cabe las personas que tenemos el helipuerto tan cerca pues estamos todavía más preocupados porque, como he hablado muchas veces, el problema ya no es que la tierra te llegue a tu casa o que haya un montón de hierbecilla que te llega, que eso puede resultar anecdótico, sino la preocupación y el peligro que tenemos de tener un helipuerto tan cerca que puede ocurrir algún problema de tipo técnico o algún fallo humano en el que podemos tener un problema bastante importante. Que lógicamente yo creo que fuimos todos los que estábamos allí de acuerdo en decir que por supuestísimo el servicio tiene que mantenerse, que en ningún momento nosotros estamos en contra del servicio, como no puede ser de otra manera, pero que sí que yo quería preguntar que si se ha hecho alguna gestión con este tema que hace pues prácticamente 5 años que se aprobó una moción en la que todos nos pusimos de acuerdo y entendimos que estaba ahí el problema y que había que darle una solución; si tenemos alguna noticia nueva.

Ya por último, ruego que se me permita hacer una puntualización. Cuando hemos estado hablando de sanidad y de lo que se ha hablado, que también terminamos todos los Plenos hablando de sanidad por lo que sea, pues ha comentado el señor Alcalde que la ayuda a domicilio va como un tiro y la ayuda a domicilio en Andalucía es la que peor va de todas: 594 días para una resolución de un expediente. Entonces, yo creo que eso hay que hacerlo constar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Gracias. Lo voy a leer. Rogamos que se lleve a cabo lo estipulado en la moción presentada por Unidad Vecinal Egabrense en diciembre de 2023 en relación con la modificación del apartado de ruegos y preguntas de las sesiones plenarias, es decir, que se convoque una reunión específica para llegar a un posible consenso de todos los Grupos Municipales sobre este asunto.

Relacionado con los anteriormente expuesto, creemos que el Equipo de Gobierno no cumple con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal y lo estipulado para el punto de ruegos y preguntas. En todas las sesiones plenarias son varias las preguntas o ruegos que no son atendidos, no ya en la misma sesión plenaria, pues ello no es obligatorio, sino tampoco en la sesión del mes siguiente, hecho éste al que sí viene obligado por la normativa vigente, ya sea como contestación en el caso de la pregunta o debate o información en lo que a los ruegos se refiere. Entendemos que el Equipo de Gobierno debe hacer un esfuerzo para cumplir con lo reflejado a las normas que rigen este apartado plenario. Bueno, aquí un inciso. Agradecer que se me ha dado una información que pedí sobre la Calle de los Silos. Bueno, a la Delegación de Tráfico.

En el Pleno del mes de diciembre de 2024 rogamos que se repusieran las losas que faltan en la zona de acerado en la Calle Doña Leonor, a la altura del número 16 pues era un lugar donde los viandantes podían tropezar dado el socavón existente. Igualmente reclamábamos que el solar anexo fuese obligado a colocar un vallado de acuerdo con la ordenanza municipal vigente. Hasta la fecha el propietario del solar no ha cumplido con las exigencias de la Delegación Municipal de Urbanismo. Rogamos se tomen las medidas legalmente establecidas para subsanar esta situación irregular y peligrosa para la ciudadanía que transita por este lugar.

¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de si la Junta de Andalucía tiene planteado a corto plazo o medio plazo acometer la remodelación del cruce de Los pelados para paliar la posibilidad de accidente que actualmente existe en la configuración actual de esta zona? Se nos ha dicho en alguna ocasión que la Junta de Andalucía tenía prevista una actuación en este lugar, pero el día de hoy no sabemos si existe un proyecto de actuación o solo una promesa de actuación .

El día 7 de marzo pasado me enviaron una foto de un niño que había sufrido una caída en el pabellón municipal de deportes, fruto de un resbalón producido por el agua que había en la pista debido a las goteras existentes. ¿Siguen sin arreglarse las goteras que se producen cuando llueve en esta zona deportiva cubierta?

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En los presupuestos municipales de 2024 y 2025 aparecen una partidas de 45.000€ en cada caso destinadas a adquisición de terrenos de la Villa del Mitra. Esta cantidad, en total 90.000€, se corresponde con lo acordado en su momento entre el Equipo de Gobierno y los dueños de estos terrenos. Al parecer, ahora se les dice a los propietarios que la cantidad que están dispuestos a abonar es de 30.000€, un tercio de lo pactado, y ello en base a un informe del anterior arquitecto municipal realizado el pasado año. ¿Eso quiere decir que el acuerdo anterior no estaba basado en un informe técnico de técnico un municipal? Como hemos dicho, esos 90.000€ se han incluido en dos presupuestos de nuestro Ayuntamiento por lo que había una intención evidente de abonar esta cantidad incluso en el presente ejercicio cuando ya no prestaba sus servicios en este Ayuntamiento al anterior arquitecto. ¿Piensan mantener el acuerdo con los propietarios de los terrenos de la Villa del Mitra? Igualmente rogamos se nos dé copia del informe o informes que avalen el precio de la compra del terreno citado.

En diciembre de 2024 la comunidad de propietario del edificio situado en la Avenida José Solís número 73, en concreto en frente del Bar Cuevas, en escrito dirigido a nuestro Ayuntamiento mostraba su malestar por los problemas que en múltiples ocasiones sufren para poder entrar las cocheras ubicadas en dicho edificio cuando se corta la citada avenida los fines de semana pues aparcan vehículos indebidamente junto a la valla de corte, impidiendo la entrada o salida de vehículos a este aparcamiento. La comunidad solicitaba que se estudiasen fórmulas para evitar estas circunstancias proponiendo algunas medidas y en todo caso dejando en mano de la autoridad competente determinar las soluciones que estimen más adecuadas. ¿Se ha respondido a estos ciudadanos? ¿Se piensa hacer algo al respecto?

¿En qué estado se encuentra la posible adjudicación del bar de la estación de autobuses? ¿Habría alguna posibilidad de que se abriese al menos parcialmente para que las personas que utilizan esta infraestructura no tenga que aguardar a los autobuses a la intemperie?

¿En qué estado se encuentra la finalización de la ejecución del parking de la Calle Julio Romero? ¿Cuándo estiman que se podrá poner en funcionamiento?

Esto lo dije en Pleno pasado. Yo entiendo que ha llovido bastantes días, muchos días de marzo, pero queremos insistir en que cuándo va a comenzar la recogida de las naranjas amargas existentes en muchas calles de nuestra localidad.

Y también es para doña María José Romero, que comenté en el último Pleno: los contenedores soterrados existentes frente a la denominada “casa del marqués” siguen desprendiendo grasa y ensuciando la calzada. Con las lluvias que se han producido de manera continuada en este mes de marzo y al estar la calle mojada no se apreciaba esta suciedad, pero al desaparecer dicha lluvia podemos volver a comprobar la suciedad que deja en la calle esta mezcla de aceite y agua, pues creo que ese es el problema, y rogamos se reparen lo antes posible estos contenedores.

Volvemos a insistir en la necesidad de hacer campañas de concienciación para que el uso de vehículos de movilidad personal, sobre todo patinetes eléctricos, se haga de acuerdo con lo establecido en el reglamento municipal que regula su uso. Es un peligro evidente comprobar cómo es excesivamente habitual que transiten estos vehículos en dirección prohibida, por acerados, zonas peatonales además de ser utilizados para transportar dos personas o utilizado por adolescentes que no tienen edad mínima para conducirlo.

En el BOE de 8 de marzo de 2025 aparece reflejada la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto de la planta solar fotovoltaica Óleo Solar. Esta autorización afirma que este proyecto afecta a 12 caminos públicos. Rogamos que sea que se sea estricto en el cumplimiento de la ordenanza municipal de caminos públicos municipales tanto en lo referente a transporte pesado en los caminos, cuidado de las cunetas, vallado perimetral, etcétera. Igualmente nos gustaría saber su opinión sobre los posibles beneficios para nuestra localidad que puedan suponer tanto este proyecto como los demás que están previstos. ¿Conocen el número total de olivos que van a desaparecer con la realización de estos proyectos? ¿Tienen pensado solicitar o realizar algún tipo de informe de la afección de estos proyectos a la flora y la fauna local además del realizado por la propia empresa?

Y ya lo último. Ayer me comentaban unas personas que los aparcamientos que se han hecho con la obra del PER entre la Urbanización de la Viñuela y la Nava que los veían excesivamente estrechos y que nunca estaban los coches utilizando el espacio, sino que ocupaban las líneas. Yo he ido esta tarde y, efectivamente, no había ni un coche, ni uno. Ni uno. Todos estaban ocupando las líneas. Sin embargo, ahí para abajo, los aparcamientos que hay al lado, en el lateral de la plaza de abastos, están perfectamente y todos los coches dentro de las líneas. Me gustaría saber si están de acuerdo con las normas porque, la verdad, al menos por lo que yo he visto y por lo que me habían dicho con anterioridad, pero he querido ir a verlo, los coches es que no había ninguno, ninguno que no estuviese encima de la línea. Nada más.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Los ruegos y preguntas del Grupo Socialista. Ya después pasaremos desde el Equipo de Gobierno a contestar como siempre hacemos. Señora Del Río.

Sra. Del Río Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde. Como recordarán, son muchas que compañeros de este Grupo municipal en otras legislaturas le han reclamado el adecentamiento del antiguo chuletero de la Avenida de Andalucía. La respuesta última fue el segundo requerimiento que este Ayuntamiento realizó a fecha 26 de Marzo del 2021, pero hoy seguimos sin solución ninguna. ¿Para cuándo se dejará la aplicación de la ordenanza municipal que regula estos casos teniendo en cuenta que los herederos no han realizado adecentamiento alguno?¿Piensan dejarlo pasar o por contrario se tomarán las medidas previstas en dicha ordenanza?

En la última sesión plenaria esta Corporación aprobó las actas de las sesiones correspondientes a los meses de diciembre y enero dando cumplimiento así al artículo 18 de la ley de régimen jurídico, sin embargo, como ya ha ocurrido en bastantes ocasiones, ustedes han incumplido nuevamente el artículo 22 de la ley de transparencia pública, el cual señala que los Órganos de Gobierno de los Ayuntamientos deberán hacer públicos los acuerdos de sus reuniones una vez que éstas hayan sido celebradas así como la información contenida en los expedientes sometidos. Por consiguiente, al no publicar las actas de las sesiones plenarias en el respectivo Portal de Transparencia entiendo que sabrán que con su inacción incumple la mencionada ley al restringir el derecho a la información pública. Mi pregunta es para la señora Alguacil como Delegada de Nuevas Tecnologías. ¿Podría informarnos de los motivos que llevan a este Equipo de Gobierno a incumplir la ley de forma reiterada?

Otra cosilla, los contenedores que hay soterrados en la Cuesta Garrote llevan tiempo que están como precintados y han puesto unos de los normales. ¿Por qué motivo están así?

Y señora Lama, en la sesión plenaria celebrada el pasado 6 de febrero en el Parlamento de Andalucía, la señora Consejera de Salud afirmó que la empresa de Transportes Sanitarios Sur de Córdoba se encontraba en fase de recapitalización y que las nóminas serían pagadas. Sin embargo, hemos conocido que la Junta de Andalucía ha incoado expediente sancionador a esta empresa. Por tanto, ¿ha mantenido usted como Delegada de Salud de este Ayuntamiento alguna conversación con la Consejera? Y por otro lado, ¿ha mostrado su apoyo o se ha reunido con los egabrense afectados como ya hiciera el señor Alcalde en 2022 cuando esta empresa ya daba problemas al no subrogar a muchos trabajadores de nuestra ciudad? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Bueno, pues muchas gracias. Bueno, el primer ruego que quiero llevar a cabo es uno que llevo dos Plenos pensándolo y siempre cuando llego aquí se me olvida, así que… Es una carga y descarga en la Calle San Fernando. Son muchos los vecinos que hay allí que están sufriendo las consecuencias de que cuando descargan los camiones de Amazon en uno de los establecimientos, pues aparcan delante de una cochera y la verdad es que no creemos que sea sitio de aparcar, sobre todo porque a cualquiera le puede surgir alguna urgencia y no es necesidad de que te aparquen en la puerta de la cochera y te puedas tirar allí 10-15 minutos pitándole. Entonces, como en esa zona hay varios comercios, hay varios negocios creo que se puede estudiar la posibilidad de hacer una carga y descarga. No sé la altura, eso ya que la disponga la Delegación, pero creo que sería bastante interesante.

Respecto a la acera que se ha hecho en la zona de la plaza de toros, me llama la atención que donde están las zonas ajardinadas, pequeñas zonas ajardinadas que se han hecho, los corques, hay una separación entre esos alcorques y la acera, lo justo para meter el pie y hacelo polvo. Entonces, me gustaría saber cuál es el motivo por el que se ha quedado ese hueco y, si es un error, pues que se subsane porque es que es peligroso porque es que en algunos lugares, si no lo ves, es que te puedes hacer bastante daño.

Por otro lado, respecto a las obras que se puedan llevar a cabo y cuando se hagan canalizaciones, el otro día, hablando con un técnico me comentaba la posibilidad de realizar una separación de canalizaciones de aguas fluviales respecto a las de las aguas residuales. No sé si se ha estudiado en algún momento para poder llevarlo a cabo o no.

En cuanto a la instalación, bueno, me gustaría también solicitar una instalación para vehículos de movilidad personal en una zona cercana al Ayuntamiento ya que entendemos que es un vehículo que también es muy utilizado actualmente y que no es el mismo aparcamiento que el que se utiliza para las bicicletas.

En este mes pasado hemos procedido a la inauguración de La Ronda del Egabrense y, vamos, por lo menos la última vez que yo pasé no había ningún banco. No sé si actualmente se ha instalado alguno o no.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_depu_01

Ruego que se estudie la posibilidad de instalar algún banco en aquella zona. Ya que es una zona que se ha quedado bastante bien, pues creo que sería aconsejable instalar algún banco.

Me comentaban también algún personal de la Policía Local jubilado que no se le ha trasladado invitación para la celebración de San Rodrigo en este año. Entonces, no sé si ha sido un error o es que no se tiene en cuenta en años anteriores, pero bueno, si ha sido un error, pues ruego que se subsane.

Respecto a la moción que presentó mi Grupo hace unos años de la instalación de desfibriladores semiautomáticos en los colegios públicos de Cabra y los concertados, no sé si se ha llevado a cabo alguna gestión. Sabemos que no está incluido para esta partida presupuestaria, pero queremos saber si se está intentando llevar a cabo alguna gestión para próximos años.

Reitero el ruego de la Cuesta Garrote de que hay que darle una solución a la esquina donde actualmente está el Centro de Participación Activa y el supermercado.

Y respecto a la pintura de los pasos de peatones, pues tengo tres ruegos. Primero, que cuando se elimina algún paso de peatones que se intente pintar en negro o que se intente eliminar de la mejor manera posible porque puede confundir al ciudadano, porque al fin al cabo eso es una señal que está en el suelo, entonces puede indicar que puede cruzar y, si no está pintado o no se ha eliminado la pintura blanca, pues puede indicar que sí.

En algunos pasos de peatones me han comunicado que se escurren y es verdad que yo he sufrido las consecuencias en algunos de ellos. En algunas zonas, más en concreto. Me gustaría saber si se está utilizando algún tipo de pintura más específica para evitar este tipo de circunstancias y, si no es así, pues que para un futuro se lleve a cabo.

Y respecto al paso de peatones que hay en la Calle el Tinte, en la recién inaugurada Plaza de Manuel Osuna, no sé si se ha barajado la posibilidad de bajarlo un poco para que el paso de peatones coincida con la misma plaza y de esta manera tenga un rebaje y sea más accesible a esa acera. No sé si se ha valorado esa posibilidad y, en caso de que no se haya barajado, pues….,

Hace unos días pude observar que había las grúas que se han llevado a cabo para podar las moreras de la Avenida Fuente Río, que estaban en mitad de la acera. Ruego que desde Equipo de Gobierno se pongan las medidas necesarias para evitar que esto ocurra, que se coloquen en otro sitio, pero no en mitad de la acera. Entiendo que esto es responsabilidad de la empresa que lo ha gestionado, pero es que en algunos casos es que era hasta difícil de pasar como tuvieses una movilidad reducida.

Como ha comentado el compañero Carnerero respecto a las losas que faltan en la Calle Doña Leonor, que lo ha reiterado en varios Plenos, es cierto que yo tengo un familiar que ha sufrido un percance en esas losas y ha sufrido un daño importante. Entonces, que se tenga en cuenta y que por favor que se lleven a cabo las medidas que tengan que hacerse.

Y hay un ruego que he hecho recurrente también acerca de la Calle José de la Peña y Aguayo respecto a los contenedores que hay más al final, pegando la Avenida Fernando Pallarés porque es recurrente que el supermercado que hay allí cerca tire ahí la basura y la verdad es que desde el sábado por la noche hasta el lunes por la mañana, cuando tiran el plástico del pescado concretamente, la verdad es que ahora a lo mejor se soporta un poquito más el olor, pero el lunes en verano huele bastante. Entonces, no sé si hay posibilidad de instalarle unos contenedores más específicos para ello en otra zona o ver qué solución se le puede dar.

Y luego también, traía algunas fotos respecto a las deficiencias que tienen algunas calles como puede ser por ejemplo la Calle Pepita Jiménez, que se han abierto una serie de socavones en los laterales justo por donde va la corredera de las ruedas y el agua discurre por ahí y se queda la rejilla mucho más alta. Por tanto, ruego que por favor se estudie porque incluso la casa que hay ahí tiene unos plásticos puestos en la ventana para que no le entre el agua a su casa. Es una cosa similar a lo que pasaba hasta hace nada en la Calle Río.

Y luego, respecto también a la Calle el Río, en la reciente obra que se ha llevado a cabo o la reciente intervención, me gustaría mostrar también que hay algunas deficiencias en algunos sitios que no sé si se han subsanado ya o no, pero entiendo que este tipo de cosas pues deberíamos de estar más o, por lo menos, tratar de estar más pendientes porque es que literalmente es que están los tacos fuera. Y es que es un peligro porque es que yo presencié cómo un vehículo se tuvo que parar para poner el taco en el agujero. Y estas fotos, viene aquí la fecha, son del 10 de marzo, que es posterior a la ejecución.

También me comentan algunos vecinos del barrio del Cerro algunas manchas que hay en la Calle Toledano. No saben si es aceite o lo que es, que llevan bastante tiempo y que habría que tratar de observarlo.

Y luego, respecto al aparcamiento de algunos vehículos que se realiza en los lugares donde no está permitido el estacionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Respecto a barreras arquitectónicas, como siempre trato de traer alguna cosa porque soy bastante sensible en este tipo de circunstancias, traigo una que es muy concreta respecto a la Avenida Fuente del Río en el acerado que se ha hecho donde nosotros denominamos como Caño Gordo. Se ha hecho una rampa y en el centro de la rampa se ha colocado una señal. No en el centro de rampa, sino cuando termina la rampa lo primero que te encuentras a la subida es una señal. Entonces, creo que habría que modificarla de sitio. No sé si la veis, si no, os paso la foto y os digo el sitio en el que es. Pero es en la Avenida Fuente del Río, alrededor del número seis, creo que es.

Luego también traigo algunas deficiencias respecto a las pequeñas bolillas que se han formado a lo largo de la Tejera, de los árboles que dan estas pequeñas bolillas, que con las lluvias tan intensas pues se han caído todas. Sé que se ha actuado y se ha limpiado, pero los vecinos me decían que llevaban varios días que no se había actuado al respecto. Esas bolillas, esas bolas, no sé exactamente cómo se llama ese árbol porque no soy especialista en eso, bueno, pues eso es un peligro. Eso es que es un peligro para mayores, para jóvenes y para cualquiera. Entonces, no sé qué manera hay de tratar de paliar que haya tantas, pero por lo menos que se trate en ciertas épocas del año de hacer una asiduidad en la limpieza o la recogida más amena.

Y luego, ya voy a terminar, que no me puedo olvidar de esto, que es la situación en la que se encuentra el pipicán con respecto a algunas de las plantas que allí hay, que se presentan también algunas ramas rotas en lo alto de alguno de los setos que hay y la presencia de muchas hierbas que entiendo puede ser motivo de las lluvias, sí, pero es un sitio en el que lo que hay son perros, pues hay que tener cuidado a la hora...No sé si se ha limpiado porque la foto es de la semana pasada, pero hay que tener cuidado porque puede ser un foco de proliferación de pulgas y lo que ello conlleva. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Chacón. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, yo, en primer lugar, le voy a hacer una puntualización, que es un ruego, sobre una cuestión que usted hizo el mes pasado. Dijo que yo estaba deseando que Cabra bajara de 20.000 habitantes y como eso no es correcto ni justo, yo les ruego que no haga esas afirmaciones sobre algo que yo jamás he dicho. Mi pregunta siempre ha sido sobre el problema de la población en Cabra. Por supuesto una preocupación que entiendo que usted también comparte porque así lo ha dicho, pero nos encontramos en esos límites. Por lo tanto, yo pregunto qué gestiones o qué es lo que se va a hacer. Usted ya dijo que se iba a convocar, no sé si dijo la comisión de…, que al día de hoy no se ha convocado, pero bueno, que le ruego que no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho porque jamás he deseado yo que bajemos de 20.000 habitantes. Al revés, ojalá tuviéramos muchísimos más.

Este ruego lo tengo de la Fuente del Río, he visto que hay personal allí, que está actuando, pero es verdad que vienen unas fechas en las que la situación de la Fuente del Río a pesar de las lluvias no es la más deseable.

También me dice gente que se ha dado cuenta, que yo no lo he visto eso, lo he visto pero yo en eso no me fijo, que se revisen los chorros que existen en el cause, que hay algunos que funcionan, otros que no funcionan, que a ver si se puede darle un poquito más ahora que la gente va a ver el agua.

También, y es un tema que yo he preguntado varias veces, pero me han dicho, me han comentado, porque he estado hablando con varias personas, si tienen ya o si saben ya o tienen algún informe sobre cuál es el sentido que va a tener el aparcamiento de la Calle Julio Romero, si van a entrar por la Calle Priego, si van a entrar por la Calle Martín Belda, si hay un estudio sobre ese tema y además cuándo se va a poder poner en marcha. Pero sobre todo si ya tienen decidido el sentido de entrada y salida y preparado ese asunto.

También tenía aquí el tema del apeadero de la estación de autobuses para que nos informen sobre esa posibilidad de a ver cómo se encuentra y cuándo puede estar eso en disposición de que la gente lo pueda nuevamente utilizar.

También hay un tema que se ha dicho aquí algunas veces pero yo creo que es importante que se vea esa posibilidad. Normalmente en la Ciudad Deportiva María Jiménez Guardeño en los fines de semana es muy habitual la llegada de autobuses. Eso lo conocemos y lo sabemos y el problema es que los autobuses no tienen allí ninguna parada específica. Entonces, yo les ruego que busquen a ver si hay algún sitio, algún lugar, algún espacio allí -porque la verdad es que allí hay algunos acerados amplios- en algún sitio, en algún lugar donde puedan parar en ese momento algún autobús para dejar bajar y subir, porque es verdad que crean polémica y crean problemas con respecto a la gente que viene para arriba o viene para abajo. Entonces, que se busque esa posibilidad.

Bueno, del Paseo Alcántara Romero también me gustaría saber si ustedes van a hacer algunas actuaciones. Yo tengo aquí dos fotos que son de unas cuestiones que no son de ahora. Esto lleva tiempo así

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

entonces me gustaría ver qué tienen previsto, qué actuaciones tienen previstas hacer sobre el Paseo Alcántara Romero ahora que también vienen las fiestas de Semana Santa en las que afortunadamente Cabra recibe muchas personas que son nacidas en Cabra, otras que no son nacidas en Cabra y que les gusta venir aquí y disfrutar de nuestras cosas.

Respecto a otro tema también que yo observo es que hay zonas en la Plaza de España en las que hay bastante y evidente suciedad. Entonces, me gustaría que vean a ver qué posibilidad hay de esos rincones, porque hay algunos rincones y algunos sitios que están bastante sucios y yo creo que esa imagen también no debemos tenerla y que se le obligue a quien haya que obligar y que se haga lo que haya que hacer para que las cosas estén limpias porque estamos en el centro de Cabra y no porque estemos en otro sitio habría que hacerlo, pero en el centro que incluso también habría que hacerlo con más…

Bueno, un ciudadano también me dice que en el año 2023 envió varias consultas a la Línea Verde, luego también en el 24, relacionadas con una rama de la Calle María Mohedano y que no recibe respuesta. Les pone "en proceso" o le pone otra historia pero que no ha recibido nada. Entonces, lo que pide, incluso en algunas de las capturas que me ha enseñado, pide que por favor le digan o le informen de qué pasa con esa situación y que hasta ahora no ha recibido respuesta.

Señor Alcalde, me gustaría también conocer qué valoración se puede hacer hasta el día de hoy sobre el cumplimiento y regulación de la Ordenanza de Casas de Hermandad. Estamos prácticamente casi en el final. Es una cuestión nueva y no sé si hay alguna valoración que se pueda hacer.

Los aparcamientos de la Urbanización de la Nava ya lo ha dicho también el señor Carnerero, por lo tanto, no lo voy a reiterar.

Y respecto a Salud, yo nuevamente le pido a la señora Delegada que nos informe si ha mantenido reuniones con el Gerente, con la Delegada sobre las urgencias nocturnas presenciales en el centro de salud de Cabra. Vuelvo a reiterar lo mismo: era sólo para el verano. Ya estamos, ya mismo vamos a llegar, estamos a la primavera y ya mismo llegaremos al verano y por el momento estamos en la misma situación.

Y una cuestión también para la señora Delegada de Salud: he visto el programa de actividades previstas para la Semana de Salud y yo sinceramente he echado en falta una cuestión, y no sé si les va a gustar o no, pero yo la tengo que decir, si no lo digo…, y es que en esta Semana de Salud habría que haber aprovechado también para haberse concentrado todas las personas, haber hecho una concentración para que se abran las urgencias nocturnas, para que se aumente la dotación y las cuestiones en el tema sanitario de Cabra y seguro, seguro que hubiera sido estupendo porque dentro de las Jornadas de Salud, en las que hay personas de mucha valía, yo creo que sería también muy interesante que en esa semana hubiéramos aprovechado para reivindicar esos servicios y esas cuestiones que necesita Cabra en materia sanitaria. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bueno, pues vamos a proceder a dar contestación a los ruegos y preguntas planteados, agradeciéndoles el interés, siendo consciente de que la participación y la buena disposición de todos nos hace seguir mejorando nuestra ciudad.

Mis compañeros contestarán a los ruegos y preguntas de VOX. En ese sentido no tengo yo directamente nada que decirles puesto que son temas muy del ámbito de las distintas materias de las distintas Concejalías y ellos tienen una información, yo tengo alguna, pero ellos seguro que la tienen mucho más actualizada y completa y, por lo tanto, ellos ahora después le contestarán.

Bueno, hay alguna cuestión, como el uso del matadero municipal, no está en servicio todavía. Hay que ultimar algunas cuestiones en la infraestructura y estamos todos deseando que eso sea así.

Con respecto al Grupo de UVEga, al señor Pavón, decirle sobre el tema de la salida de la calle o la nueva construcción de una salida alternativa, no a la Calle Los Huertos, sino a la Calle Toledano con la Calle Alrededores de San Juan, que es lo que siempre ha hablado este Equipo de Gobierno y que lo lleva en su programa electoral, es cierto que antes de la salida del anterior arquitecto municipal hemos tenido reuniones con la propiedad, también visitó la zona el propio arquitecto municipal para delimitar las actuaciones previstas a seguir y, bueno, tendremos que retomar el tema con la nueva arquitecta municipal en cuanto sea posible. Ahora mismo hay una gran cantidad de expedientes que hay que resolver y este tema, insisto, lo iniciamos en el primer año de gobierno tal y como es nuestro compromiso y lo vamos a seguir teniendo muy en cuenta porque esta propuesta que sale o que nace del Partido Popular es muy importante, entre otras cuestiones, para solventar algunos otros problemas que han planteado, por ejemplo el tema del aparcamiento en la Calle Toledano que algunos problemas está dando y que traen como causa esas manchas que también ha dicho algún compañero de la Corporación aquí. Por tanto, estaríamos trabajando para solventar esos problemas de una forma estructurada,

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

integral como solemos hacer las cosas desde el Equipo de Gobierno, abordando los problemas para dar solución a distintos problemas que pueden ocasionar un mismo problema.

Con respecto a los aparcamientos del Cerro, bueno, decirle que también este Equipo de Gobierno ha sido el primero que se ha ocupado y se ha preocupado de este tema habilitando una zona de aparcamiento en un barrio que carecía de aparcamientos y, por lo tanto, hemos posibilitado la construcción de ese aparcamiento disuasorio en las inmediaciones de la Puerta del Sol que, insisto, no existía. Y también, bueno, pues los vecinos del Cerro obviamente pues se beneficiarán de la zona de aparcamiento muy cercano en otro parking que hemos construido, que es el de la Calle Julio Romero, y ahora aprovecharé para contestar algunas de las preguntas que han dicho, de la Calle Julio Romero, que, a pesar de la reticencia de algunos miembros de otras Corporaciones, nosotros decidimos hacer porque entendíamos que era muy necesario en ese lugar, que era uno de los ubicados además por el Plan Local de Movilidad; un plan que insistentemente se nos insta a cumplir y, por lo tanto, bueno, pues ese parking está dentro de ese plan de movilidad. No se ha podido abrir todavía porque no está recepcionada la obra a falta de algunos detalles. Incluso también nos queda algún trabajo con ENDESA, bueno, que venga ENDESA a todo el tema de cableados que hay en fachada, etcétera, pero bueno, estamos ya trabajando para una puesta en funcionamiento lo más temprana posible, siendo conscientes de que primero hay que hacer un estudio de viabilidad y posteriormente hay que hacer una licitación, por lo cual no es algo inminente. Lo digo para todas las personas que estén interesadas. No es algo inminente porque una vez que recepcionemos la obra y esté ya en nuestro poder será cuando nosotros iniciemos el estudio de viabilidad y la posterior licitación para la apertura del aparcamiento. Nuestra intención, que estará supeditada a lo que diga ese plan de viabilidad económica que la ley exige para estas determinadas licitaciones o explotaciones de servicios, nuestra intención: combinar el aparcamiento en rotación con el aparcamiento, digamos, en alquiler sitio. A partir de ahí tendremos que ver si hay posibilidad de que los vecinos cercanos a la zona pues puedan tener alguna puntuación adicional a la hora de poder acceder al aparcamiento. Pero todavía eso es muy prematuro para poderlo decir a día de hoy.

La dirección de la calle, que también ha sido una pregunta no sé de qué compañero de Corporación, del señor Caballero, en principio la establecida en el plan de movilidad, ¿de acuerdo?, que para eso lo tenemos y para eso se nos insta también a cumplirlo.

Con respecto a los Wifi en las asociaciones de vecinos, bueno, esto ya lo hemos visto. Lo hemos estado mirando. Esto supone un coste de unos 20€ mensuales por centro cívico. Estaríamos hablando, por lo tanto, de unos 250, 240-250€ anuales por centro. Claro, 250€ anuales por centro. Si son 20€ por centro al mes, claro, bueno, ahora haremos la cuenta. No vamos a hacer ahora la cuenta, pero lo cierto es que se ha estudiado para poderlo instalar y ahora mismo carecemos de partida presupuestaria para poderlo hacer. Buscaremos o miraremos a ver cuando pudiéramos desarrollarlo.

Con respecto a la posibilidad de la ubicación de una oficina municipal en La Barriada Nuestra Señora de la Sierra, en Blas Infante o en cualquier otra, ¿no?, podríamos pensar en cualquier otra, sí, hay zonas incluso más lejanas en nuestra ciudad, bueno, vamos a ver, tenemos la posibilidad o deberíamos de tener la ambición de que aquellas personas que todavía no estén familiarizadas con la atención a través de la administración digital o la administración como la queramos llamar, ayudarlas para que lo puedan hacer. Esa sería la solución. La solución no es abrir oficinas en un Ayuntamiento de 20.000 habitantes donde el desplazamiento al centro de la ciudad tarda 10 minutos. Es imposible. No es costeable. Es que aquí pedimos, pedimos pero es que no se puede costear y, por lo tanto, lo que hay es que dar soluciones a estos planteamientos. Por eso, por eso el Ayuntamiento de Cabra instaló unos cajeros automáticos, de los cuales hay uno en La Barriada precisamente, para facilitar todo ese tipo de gestiones, para que las personas ni siquiera tengan que tener ordenador en casa, ni siquiera tengan que tener una conexión a Wifi en su casa, sino que el Ayuntamiento le posibilitase la administración a su barrio. Y eso es lo que hemos hecho con La Barriada, con Huertas Bajas, con Gaena, con diferentes puntos de la localidad. A mí me consta y soy consciente de que hay personas mayores a las que les cuesta trabajo poder acceder a estos dispositivos porque no tienen los conocimientos, pero la aspiración no debe ser la de incrementar el gasto corriente, que a su vez sería una subida de impuestos para los ciudadanos para poderlo costear, para que atiendan a tres-cuatro vecinos al día. No. Eso no es eficiente para la administración y, por tanto, es negativo también para los intereses generales. Porque si no es eficiente para la administración, al final hay que costearlo, al final va a ser una subida de impuestos. A mí me preocupan las subidas de impuestos. A lo mejor a ustedes no, pero a mí sí. Y yo lo que quiero es una administración eficiente y que intente resolver los problemas de los ciudadanos lo antes posible. Esos trámites se pueden hacer ya perfectamente a través de esos cajeros. Me puede usted reclamar, y le puedo dar la razón, de que tengamos una mayor insistencia con las asociaciones de vecinos en cursos de formación para para que las personas interesadas en hacer esas gestiones

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

aprendan a utilizar esos cajeros. Y le doy la razón y me comprometo con usted a hacerlo porque, ya que se ha hecho la inversión, vamos a darle uso. Un uso, insisto, eficiente y positivo para el conjunto de los vecinos.

Con respecto a la señora Guardeño, bueno, decirle que la fuente de la Plaza José Solís hace año y medio o 2 años que se limpió por fuera. Sabe usted, usted reconoce que se limpian por dentro todas las fuentes de Cabra. Ahora mismo estamos en pleno proceso de limpieza de todas las fuentes en su interior y de pintura, etcétera, desinfección, pintura,… Se está haciendo con todas como siempre hacemos, insisto, esas cuatro veces al año. Y por fuera es una fuente de piedra caliza cuyo tratamiento o limpieza no es tan fácil o es compleja. Lo hicimos hace año y medio, vamos a plantear a ver si pudiéramos hacerlo nuevamente.

Con respecto a lo que dice usted del Defensor del Pueblo, bueno, no es que seamos los que más tardemos en contestarle al Defensor, es que hemos tardado en contestar en un expediente, al que hace mención, que es éste, por el cual me pregunta y yo le puedo facilitar toda la gestión que ha hecho el Equipo de Gobierno para la gestión de este expediente y los funcionarios y los técnicos funcionarios municipales. Toda la información está remitida. Está remitida al Técnico de Administración General que hasta hace poco estaba con nosotros en la Oficina Técnica con fecha de, si no me equivoco, de 16 de enero de 2025. Si no me equivoco. Y no la envió. Nosotros es que tenemos la obligación de decirles a nuestros técnicos, de darle la facilidad o darle la información a los técnicos pero no somos los que mandamos el expediente. Creíamos, por su contestación, creíamos que lo había mandado. Pero nos hemos dado cuenta a través de esta noticia de prensa, cuando hemos ido a rescatar el expediente, que no. Pero el trabajo lo habíamos hecho. Es decir, lo digo porque siempre intentamos, a pesar de la carga de trabajo que tenemos, siempre intentamos contestar sobre todo y principalmente al Defensor del Pueblo.

Bueno, decirle también a la señora Guardeño, no sé a qué se refiere con la actuación de la Calle Geólogo W. Kilian. La glorieta es distinta al ámbito de actuación de la calle, por tanto nosotros actuamos en la calle. La glorieta es otra cuestión. No se trata de que nos quedásemos sin presupuesto, trata que la obra tiene un ámbito y un proyecto de actuación y un presupuesto y no se trata de que hayamos terminado hace tres meses y todavía no se haya... No. Es que si no se puede seguir, no se puede seguir. Allí, en aquella actuación vamos a actuar ahora en la calle Juanita la Larga, como usted bien sabe que se ha aprobado con las obras del PFEA.

Con el tema del helipuerto, bueno, pues decirle que ciertamente, por ser fidedignos, al menos a lo que yo tengo conocimiento, a mí problemas de seguridad, es decir, problemas de seguridad de miedo o de susto de que el helicóptero se le vaya a caer a una casa en lo alto del tejado a mí no ha habido ningún vecino que haya venido a trasladármelo. A mí no me lo ha trasladado nadie. A mí han venido vecinos a trasladarme las quejas y las molestias por la suciedad que origina y los inconvenientes que origina el helipuerto, sobre todo en la época de verano. Ahora ustedes han quedado con nuestra paisana, la señora Vílchez, les ha hecho un reportaje y han salido. La señora Vílchez me ha llamado a mí también y yo también le he contestado en función de lo que está haciendo el Ayuntamiento. Pero aquí a mí nadie me ha dicho lo de los problemas del miedo o los problemas de seguridad. No digo que no puedan existir. Lo que es cierto que nosotros nos comprometimos a hacer gestiones para construir uno nuevo. Y eso es cierto. Y en eso estamos cumpliendo. Tuvimos una reunión en el Ayuntamiento de Cabra con el Servicio Andaluz de Salud, con, creo que estaba también el 061, estaba la Delegación de Sanidad, en fin, todas las partes implicadas y nos propusimos, bueno, pues lo primero que nos propusieron a nosotros fue qué sitio, qué lugar podríamos tener de forma rápida e inminente que no tuviésemos que hacer expropiaciones de terrenos ni nada por el estilo para poder ubicar un nuevo helipuerto y que técnicamente fuera viable. Propusimos un lugar, que además ya había sido planteado en otras ocasiones por Gobiernos anteriores, incluido el del señor Carnerero y el señor Caballero, y confirmado por el propio señor Carnerero que se habló de ese lugar como una posible solución. Los técnicos del 061 ya han venido. O sea, se habló también con la propiedad, por así decirlo, de ese lugar, se facilitó la ficha técnica y urbanística, han venido los técnicos del 061 a ver in situ cuál es el lugar, están pendientes de un informe y seguimos avanzando. Por lo tanto, decirles que en el olvido no ha caído como tantas otras cosas que en el día a día del Ayuntamiento intentamos llevar para adelante.

Yo no voy a discutir con usted los datos de ayuda a domicilio. Yo he dicho los que son y no he dicho que esté todo maravilloso. Tampoco diga usted cosas que yo no he dicho. He dicho que nos deben de preocupar los 50.000 andaluces que todavía están esperando la resolución de un expediente. Pero también he dicho que en los últimos 5 años hay muchos más andaluces atendidos con la Ley de Dependencia y que la lista de espera se ha bajado en 60.000 andaluces. Y, por lo tanto, lo que es, es y lo que no es, no es. Pero vamos a dejarlo en blanco y negro. Ni es negro ni es blanco. Vamos a dejarlo en blanco y negro. Se está avanzando. Y posiblemente podríamos avanzar más si el Gobierno de España nos financiara la ayuda a domicilio como lo hace con el País Vasco 50-50. ¿Usted sabe lo que dice la ley? 50% el Estado, 50% la comunidad autónoma. Eso no ocurre en

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Andalucía. El Gobierno está financiando la dependencia con un 25%. El 75% lo pone la Junta. Quizás con el mismo dinero que están dando al País Vasco, que es el 50-50, también podríamos resolver muchos más expedientes. Se pide, continuamente se pide, pero la señora Montero se ve que no está por la labor.

Señor Carnerero, como usted bien sabe, intentamos cumplir en la medida de las posibilidades con todas las mociones que vamos aprobando. Sabe usted, creo recordar que lo dije en la última Junta de Portavoces, que mi intención es avanzar con ese acuerdo de la modificación de ruegos y preguntas. Permítame que le diga que no estoy para nada de acuerdo en que no cumplimos con nuestra obligación de contestarle a las preguntas y a los ruegos. Las que tenemos información, le contestamos, las que no, lo hacemos después, sobre todo a las preguntas. Un ruego por propia naturaleza es un ruego, no hay que debatirlo ni hay que contestarlo. Usted podrá hacer un ruego y a mí me puede parecer bien o me puede parecer mal, pero yo le tengo a usted que contestar a la fiscalización del Gobierno, no a sus planteamientos o a sus ideas. Yo las respeto profundamente. Si usted me dice que falta una farola en tal sitio o que ruega que cambie el color de las bombillas de las farolas, pues me parece muy bien, pero no tengo por qué ni hacerle caso ni asumir sus postulados. Y por lo tanto, en lo que son ruegos y preguntas creo que damos buena cuenta aquí y los vecinos lo ven que estamos durante bastantes minutos contestándole a sus ruegos y preguntas. Otra cosa distinta es que a usted no le guste lo que le contestamos, pero eso es la democracia, señor Carnerero, es que afortunadamente así es, así son las cosas.

Mire, usted habla de si la Junta de Andalucía tiene planteado actuar sobre el cruce de los Pelaos. Yo lo que le puedo plantear, lo que le puedo decir es que yo he cumplido con mi obligación de pedírselo y pedirle un paso elevado. Y no hay un compromiso. Nunca hemos dicho que haya un compromiso de la Junta de Andalucía para hacerlo. Lo que ha habido es un traslado por parte mía para que se haga y un compromiso de ellos de estudiarlo. Pero no un compromiso de hacerlo. Ojalá que consigamos hacerlo.

Me pregunta usted por qué se ha dotado presupuestariamente durante diferentes años 45.000€ para la compra de la Villa del Mitra. Bueno, yo a la señora propietaria se lo he explicado ya en varias ocasiones. Se ve que va, cada Pleno va a comentárselo a cada uno de ustedes. Lo voy a volver a explicar públicamente porque así a lo mejor ahorramos el trabajo de ustedes, de la señora y el mío. Vamos a ver, esta señora viene planteando y el Ayuntamiento plantea la compra de la Villa del Mitra, de esa huerta de la Villa del Mitra porque entendemos que puede ser interesante para la protección del yacimiento, incluso para ella. Esa familia está interesada en esa venta. Hay una primera conversación con los equipos del Ayuntamiento, etcétera y a ellos le decimos que hagan ellos una valoración. Esto es una cuestión muy habitual: usted hace una valoración de por cuánto quiere vender el terreno, después el Ayuntamiento tiene que hacer otra de cuánto entienden los servicios municipales que vale ese terreno y después, pues si hay acuerdo, se llega a un acuerdo de compraventa, si no hay acuerdo, pues habrá que ir a expropiaciones o habrá que ir a otros sistemas. Ellos hacen una propuesta de 90.000€ y yo le digo que esa cuantía, en un año, el Ayuntamiento no la puede pagar y, por lo tanto, le propongo, y ellos aceptan y yo lo agradezco, que se pagara en dos anualidades. Aún no teníamos la valoración hecha por parte del arquitecto municipal. Pero en previsión, por eso es un presupuesto, presupuesto, en previsión dotamos económicamente de la partida que la propiedad había dicho, por si coincidía, tener ya el presupuesto dotado para poderlo hacer. No quiere decir que yo por mi cuenta diga esto y esto sea lo que se vaya a pagar. No. Es un presupuesto. Usted lo dice mucho eso. Bueno, pues por lo tanto esa es la pretensión económica de la familia. Como no teníamos la valoración del arquitecto decidimos dotar económicamente el presupuesto de esa cuantía por si coincidía. Ya está. No hay más. ¿Qué ocurre? Que después, posteriormente hace la valoración el arquitecto y dice que no obedece, que no se puede pagar ese dinero por esto. Por lo tanto, pues tendremos que llegar a un acuerdo o a otro sistema. Pero hasta que no haga… Yo he pedido otra nueva valoración. Ya que hay otro nuevo arquitecto, he pedido otra nueva valoración y estamos pendientes de que nos la entregue. Cuando nos la entregue no tendré ningún problema en hacérsela llegar. Esto es todo lo que hay. No hay mucho más misterio.

Me preguntaba usted también por la ejecución del parking Julio Romero. Creo que ya le he contestado. Estamos esperando a la recepción de obra y a ultimar el tema con ENDESA .

Dice usted que cuándo van a empezar la recogida de naranjas. Ya ha empezado y ya llevan bastantes días recogiendo naranjas por diferentes puntos de la ciudad, por muchos puntos de la ciudad. Por lo tanto, esa pregunta carece de sentido.

Decirle que en la Calle José Peña y Aguayo con Fernando Pallarés, bueno, esto ya es del señor….. Creo que sí, voy por aquí. Me he saltado una página.

Bueno, decirle que con el tema del contenedor de grasa frente a la “casa del marqués”, aunque ahora le reitere más información mi compañera la señora Romero, decirle que ya se ha visitado. Efectivamente es un problema de grasa y agua y es una avería que hay que solventar y ya está solicitado el servicio técnico para su avería.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Y decirle que, bueno, en el impacto ambiental y en fauna y flora de una instalación de placas fotovoltaicas el Ayuntamiento no tiene que hacer nada. Si es que hay un estudio de impacto ambiental que dura más de un año por parte de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. O sea, es que esa declaración de impacto ambiental posiblemente sea la más dura y amplia que se haga ahora mismo en proyectos en España. Por lo tanto, si la supera, la supera y si no la supera, no la supera, pero el Ayuntamiento ¿cómo va a hacerla? Vamos, me resulta hasta extraño que usted me lo pregunte porque le sobrentiendo que está bastante informado de este tema. Y hacen esa declaración de impacto ambiental que, insisto, para poder garantizar el impacto no solamente en la flora, sino en la fauna por aquello de las aves que son migratorias, etcétera, el impacto ambiental se prorroga o se prolonga a lo largo de un año entero, de un año completo, por eso muchas veces los hitos que marcan este tipo de cuestiones pues son muy tediosos y se va el tiempo. Se va el tiempo, por eso sí había un anuncio en el año 2023, ya dije que el inicio de obras previsto era en el 2027, todo por acuerdo con los propietarios, los beneficios, yo siempre lo digo, los beneficios para la ciudad siempre van a ser, esto, como todo, tiene un límite, es decir, nosotros no apostamos porque esto sea la única vía de desarrollo de Cabra y obviamente hay que limitar también para conciliar este tipo de importantes inversiones generadoras de riqueza y empleo, hay que obviamente compatibilizar con una defensa férrea del sector primario, pero ambas pueden convivir perfectamente. Y decirles que el impacto económico para la ciudad es tremendo. Es tremendo. Y cualquier ciudadano que haya conocido experiencias similares en muchos municipios de Andalucía o del resto de España que ya las tienen sabe que el impacto es tremendo. Es que incluso repercute directamente en el bolsillo de los ciudadanos porque es que se bajan impuestos inmediatamente. Se bajan impuestos de vehículos, se bajan impuestos de un montón de tasas y de ordenanzas porque tienen la obligación de pagar muchos impuestos al Ayuntamiento también. Por lo tanto, eso hay que repercutirlo en el ciudadano y así es como también nosotros lo plantearemos hacer llegado el momento.

Bueno, a la señora Del Río, decirle que el antiguo chuletero, bueno, actuaremos. Seguiremos el procedimiento y veremos si podemos actuar de oficio. No es algo fácil, pero lo miraremos.

Ahora le contestará a mi compañera Sara sobre el tema del incumplimiento gravísimo de la Ley de Transparencia. Fíjese si incumplimos gravemente la Ley de Transparencia que somos de los más transparentes de España, de Andalucía y de Córdoba. Fíjese si incumplimos gravemente la Ley de Transparencia. Las actas están remitidas a quien las tiene que subir, no las subimos nosotros, y en cuanto pueda las subirá. Las actas se aprueban aquí, no tienen ningún inconveniente. Y fíjese si nosotros damos publicidad a las reuniones de los Órganos de Gobierno que somos el primer Equipo de Gobierno que comparece públicamente después de cada Junta de Gobierno Local. Eso no lo había hecho nadie. Lo estamos haciendo nosotros compareciendo públicamente para público conocimiento de la ciudadanía de todos los asuntos que se tratan en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, nuestro compromiso con la transparencia no solamente es real, es firme, sino que está acreditado por los órganos de validación de transparencia que nos consideran como uno de los Ayuntamientos más transparentes de España, de Andalucía y de Córdoba y ya durante varios años, no solamente ahora.

Obviamente los contenedores de la Cuesta Garrote si están en esa situación es porque están averiados y esperando de alguna solución. Tenemos un problema con la edad avanzada de los soterrados y saben ustedes que estamos pendientes de un pliego donde vendrá también, entre otras cuestiones, la mejora de todo ese servicio público.

En la Calle José de la Peña y Aguayo los contenedores que están pegando a la Avenida Fernando Pallarés, del señor Chacón, decirle, bueno, que le enviaremos una carta a los del supermercado para que no depositen allí este tipo de residuos. Y vamos, yo cuando he pasado por allí veo que tienen ellos contenedores propios, pero miraremos a ver si tienen alguna necesidad y nosotros se le puede ofrecer y si no, la gestión de sus residuos cada empresa tiene que gestionar sus residuos. Entonces, los contenedores de la calle son para residuos domiciliarios, no para residuos de empresa y, por lo tanto, las empresas tienen que gestionar sus propios residuos.

Apuntamos la deficiencia en algunas calles, pero tiene usted que valorar y tiene usted que admitir que se están resolviendo incidencias en las calles continuamente como, por otra parte, hemos hecho siempre.

Y, bueno, lo de las bolas de los árboles de la Tejera son melias que tiran ese tipo de semillas. El servicio de limpieza es el mismo que hace 10 años, o sea, es el mismo y esto solamente tiene una solución, que yo sé que ustedes no la quieren ni yo tampoco, que es hacer desaparecer esos árboles y, por lo tanto, bueno, crean alguna molestia durante una época del año determinada pero yo creo que hay que ser consciente de que hay otros ámbitos de espacio para circular si alguna persona tiene problemas de movilidad con esas semillas mientras que el servicio de limpieza las recoge que, insisto, actúa como ha venido actuando.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Bueno, yo le quiero agradecer al señor Caballero también que reconozca que se está actuando y mejorando la Fuente del Río. Sabe usted que además tenemos un proyecto de mejorar el pavimento. Y estaremos muy pendientes, como siempre, de dos espacios muy importantes para todos los egabrenses: Fuente del Río y el Paseo. En la foto que ha sacado lo que he visto es un cuadro del Paseo limpio. Tan limpio, tan limpio que usted dirá: no hay ni una flor. Y efectivamente, ahora viene la plantación de la flor de temporada y será cuando se actuará en esos parterres. Lo importante es que no estén con malas hierbas crecidas, etcétera, y ahora viene la plantación de la flor de temporada.

Y con respecto a la Plaza de España, bueno comparto con usted que hay algunos lugares donde no se cumple con la ordenanza y donde posteriormente al desarrollo de una actividad no se limpia conforme está previsto y hay algunos chorreones que en algunos sitios llegan a ser realmente llamativos y por mucho que limpiemos esto es una cuestión diaria. Se limpia por la mañana y por la noche pues vuelve a estar así. Hacemos un llamamiento a la conservación de los espacios de todos. Yo estoy muy contento de que se usen y de que haya empresas que los usen y de que sea una plaza que cobre dinamismo social y también económico y por lo tanto yo ahí no tengo nada que objetar, pero sí que después entre todos sepamos cuidarla.

Y por mi parte nada más. En principio, nada más y vienen ahora mis compañeros a contestar a otro ruegos y preguntas. Señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Comentarle al señor Palomeque que la cuneta de la Fuente del Río se ha pedido ya presupuesto. Por el tema de los barros, las lluvias han metido mucha porquería en en las cunetas y se ha pedido presupuesto para actuar sobre ellas.

Sobre la ciudad deportiva, en el polideportivo, la gotera, según me trasladan, es un canalón que está en malas condiciones. Se han pedido diferentes presupuesto y es una obra, bueno, una obra, una reparación que se va a acometer ya. Está aprobado el presupuesto con su retención de crédito y ese se subsana ya.

Con respecto a la decisión de algunos espacios en el tema de turismo, pues a mí también me provoca eso. A mí me gustaría que todos los establecimientos, todos los lugares de interés turístico en Cabra pues que estuvieran abiertos todos los días a todas las horas, pero eso lo podemos hacer con el Museo Arqueológico Municipal, que está abierto mañana y tarde y fines de semana; se puede hacer pues con aquellas instituciones donde se ha hecho un convenio y hay días que sí y otros días que no se pueden visitar. Se puede visitar parroquia, castillo, pero el castillo también es un colegio que no se puede visitar en horario lectivo porque la propia ley lo prohíbe. Entonces, muchas veces estamos condicionados a estos horarios para ver nuestro patrimonio. A mí me gustaría que los recursos importantes que tenemos se pudieran visitar a todas las horas y todos los días, pero la realidad es que que no podemos. Tenemos convenio con Termens. Termens se puede visitar pero no se puede visitar en horario lectivo. Tenemos convenio con la Parroquia de Asunción y Ángeles pero la Parroquia de Asunción y Ángeles tiene una serie de horas y otros días no. O sea, que por lo demás intentamos hacer esos esfuerzos y la verdad es que es bonito ver como cada vez viene más gente y que, bueno, que la demanda de turismo es importante y seguiremos ahí trabajando.

Al señor Pavón quería comentarle, el tema de actividades deportivas en centros cívicos ahora mismo es imposible llevarlo a cabo. Lo voy a enlazar esto con la pregunta de la señora Guardeño cuando me ha comentado lo de la demanda de gimnasia. Efectivamente, afortunadamente hay muchísima demanda de actividad deportiva. Se han ampliado al máximo de horarios, intentamos para dar una actividad de calidad, crear unos foros, un número para que el foro se pueda trabajar con comodidad y que sean clases de calidad y ahora mismo es que no tenemos más horario y más personal para ampliar. Las personas que hemos ido ampliando continuamente conforme se van creando grupos copiosos de gente en espera, ahora mismo esa demanda no la tenemos. Sí se ha creado una bolsa para aquellas personas que se quedan fuera de la actividad y se crea una vacante, informarla directamente para que corra el turno y puedan entrar. Ahora mismo tenemos el máximo de horas ocupadas y es muy difícil que podamos ampliar.

Con respecto al plan de instalaciones deportivas, conforme me lo ha dicho le he mandado un correo electrónico a usted y a todos los Portavoces de los Grupos. Efectivamente, en aquel debate que tuvimos como debate de elecciones en el que usted lo comentó, efectivamente, yo di cumplida respuesta en aquel momento. Con el tema de la pandemia lo paralizamos absolutamente aunque la empresa siguió haciendo su trabajo. Cuando se me solicitó aquí en el Pleno municipal lo envié porque ese documento existe y se ha trabajado y existe, por eso en todas las formaciones políticas tenéis la copia del mismo, pero ¿qué pasa? He aquí que el Patronato Municipal de Deportes para el año 2025 se ha extinguido y ese plan, que es lo que viene a decir el correo que le he enviado, ese plan municipal de instalaciones locales, ese plan de instalaciones deportivas municipales estaba hecho para el Patronato Municipal de Deportes. Tenemos ahora que adaptarlo a la

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Delegación de Deportes. En el correo que usted todavía no ha recibido, pero que se lo ha enviado y lo han recibido sus compañeros Portavoces viene que ya hemos conseguido sacar los presupuestos, se ha licitado y se ha otorgado a la empresa. La empresa durante tres meses, como tiene ya el trabajo previo del documento anterior, será adaptarlo y existe el compromiso que en un plazo de tres meses podamos traerlo aquí a Pleno.

Al señor Carnerero, el tema del pabellón de deportes, las goteras. Ya lo he comentado en varios Plenos. Cuando nosotros actuamos en el Pabellón Municipal de Deportes se cambiaron las lucernarias, se puso el doble techo para las condensaciones pero no se cambió la techumbre del pabellón. Cuando el agua corre con viento, con una dirección determinada de viento, entra el agua. Puede estar lloviendo y diluviando y no hay viento, pues no entra agua. Pero cuando corre de una manera determinada, entra el agua. Solución: cambiar lo que es el techo, sí hacer una intervención en todo el techo del pabellón, no las luminarias y la zona que se hizo en aquel momento. En el momento que pueda ser y económicamente se pueda meter, pues se hará, pero, como usted bien supone, no es una obra fácil. Es una obra cuantiosa.

Con respecto a la fotovoltaica, ya le ha comentado el Alcalde sobre el tema de impacto ambiental. Pero a mí sí me preocupaba mucho porque he visto en ese BOE oficial del Facebook que hay gente muy preocupada por los caminos que se puedan perder y, entonces, pues yo, lógicamente, pues a mí es un tema que me preocupa. Entonces, en vez de irme al BOE oficial del Facebook me he ido pues a la Junta de Andalucía, a las gestiones de la Administración donde se conceden los permisos, a ese impacto ambiental y no se ve afectado absolutamente ningún camino público. Pedirá la empresa el permiso especial para poder transitar por ellos para poder llevarlo a cabo con el compromiso hacia el Ayuntamiento de dejar absolutamente los caminos en perfecto estado, tal y como está haciendo el EDAR, que está trabajando, entrando con maquinaria más pesada. Y a todos los ciudadanos que vienen a mí a informarme, estoy abriendo un listado para anotar las deficiencias y en el momento que esté el EDAR como en el momento en que estén terminadas las fotovoltaicas todos los caminos públicos que hayan estado afectados pues tienen que devolvérnoslos de la misma manera: se seguirá caminando por ellos, se seguirá circulando por ellos y no tendrán ningún tipo de afección ni pérdida por parte del inventario municipal.

Y por último, me parece interesantísimo lo de la parada de autobús. Hay un estudio hecho por la Policía Local para crear una parada frente a la ciudad deportiva, en frente de los chaletes y de los acerados más anchos, pero lógicamente para que el autobús pueda aparcar y no pueda invadir la carretera, que se haga con seguridad, habrá que actuar sobre el acerado. Entonces, hay un estudio hecho ya por la Policía Local y en el momento que se pueda meter, pues se irá haciendo. Y nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Priego.

Sra. Priego Jiménez: Gracias, señor Alcalde. Al señor Palomeque decirle que no, que el Servicio de Despertador no tiene vinculada ninguna dotación económica. Simplemente es un servicio que lo que hace es facilitar a las familias, a los menores el que puedan acudir a clase a primera hora de la mañana. De todas maneras, es verdad que nos emplazamos para esa reunión que tenemos pendiente para poder solventarle todas las dudas que tiene con respecto a esto.

Y a la señora Guardeño, con respecto a los talleres comunitarios, es verdad siempre nos pasa igual. Es verdad. Bueno, la parte positiva es que hay muchísima demanda y hay muchísima gente que quiera apuntarse a ellos, pero lo hagamos como lo hagamos todo el mundo quiere apuntarse a la misma hora y en el mismo momento. Este año quisimos hacer la inscripción por la tarde para no entorpecer un poco las citas y todo lo que había por la mañana, pero nos ha pasado casi, casi tres cuartos de lo mismo por la misma razón, porque todo el mundo quiere hacerlo a la misma vez. De todas maneras, ya tenemos diseñado cómo poder hacerlo la próxima vez para intentar solventar este problema. Así que gracias.

Sr. Alcalde: Señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Gracias, señor Alcalde. Bueno, en primer lugar, con respecto a lo que plantea el señor Pavón, decirle que efectivamente una de las cosas importantes en los trabajos del PFEA por su propia idiosincrasia es la coordinación de seguridad y salud. Veremos la posibilidad, si nos lo permiten, de tratar de contratar una asistencia técnica para que se haga cargo de eso. Entiendo que el técnico del Ayuntamiento tiene mucho trabajo y es posible. Yo lo voy a trasladar para ver si eso puede ser con arreglo a la normativa del PFEA.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En cuanto a los pasamanos, creo que usted ya habló con el técnico. Lo teníamos encargado y el técnico no lo puso, pero lo va a poner. O sea, que está encargado, sí. No lo puso porque, no sé, una cosa... Sí, sí el herrero tenía encargados los pasamanos.

Con respecto a la normativa de la rampa, efectivamente, usted ha dicho que la rampa debe tener 1,8. Uno ochenta es lo que dice reglamento, pero…

Sr. Alcalde: No entremos en discusión, por favor.

Sr. Vergillos Salamanca: Pero la guía de accesibilidad en los espacios públicos del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en el capítulo primero, disposiciones generales, punto 2, apartado d, dice claramente que esa normativa sólo se puede aplicar para nuevas urbanizaciones, que cuando se haga en una zona urbana consolidada excepcionalmente pues se puede permitir que las dimensiones sean otras. ¿Qué pasa? Que, efectivamente, allí teníamos que meter una rampa y teníamos que meter un acerado. Se ha puesto de 1,50 porque no nos permitía más. Se sabe que allí había un punto muy crítico, en ese punto, en ese bloque, que lo hemos solventado, pero que no podíamos darle más anchura y que está permitido precisamente por la orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Es decir, es lógico. Antiguamente había una excepción que decía que en caso de que no se pudiera cumplir la normativa de 1,8, pues que se cumpliera la de 1,50. Es absurdo. Digo que es absurdo porque estamos en un suelo urbano totalmente consolidado y lo que hay es lo que hay. La calle tiene que tener lo suyo y las aceras tienen que tener lo máximo posible, que es lo que le estamos dando, pero sin que a la calzada le falte. Entonces, salió una nueva normativa, que en definitiva era casi lo mismo, pero que introdujo ese capítulo diciendo que no, que no se puede poner ese límite para las excepcionalidades cuando se trabaja en suelo urbano consolidado. Entonces, tiene 1,50. Es lo que le hemos podido dar y que con el pasamanos evidentemente perderá algo más. Si no recuerdo mal, en el proyecto venía 1,20. Bueno, por ahí nada más.

Trasladaremos su petición de las copias de los proyectos. Y, bueno, lo de los pasamanos y lo de las rampas, pues bueno, sí le quiero decir que en cuanto a la pendiente le aseguro que cumple. Le aseguro que cumple la pendiente establecida.

Respecto a la pintura del suelo en la Cooperativa Jesús Obrero, mandaré al técnico que lo vea, a ver por qué pasa eso porque en el resto de la actuación que se hizo allí no pasa lo mismo. Mandaremos al técnico que lo vea.

Al señor Chacón y al señor Carnerero, en cuanto a las losas esas que faltan en la Calle Doña Leonor, efectivamente, es un trabajo que no es de mucha importancia, pero que tenemos que hacer primero lo que tenemos, que es lo que dice la normativa, que es exigirle a la persona que ha hecho esa..., bueno, que ha hecho para poner lo que fuera, que luego no ha seguido con la obra, pues que lo reponga. Se lo hemos pedido ya por escrito la primera vez y una segunda vez. Ahora habrá que hacer la resolución que sea para ponerlo y poder luego pasarle el cargo. Nada más .

En la explanada de la Vega, trasladaremos la solicitud de que haya unos bancos, que lo considero también razonable. Por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Cruz: Bueno, pues quisiera responderle, decirle que sí, que se ha dejado de publicar en el perfil de la Policía Local de Cabra que tenía dentro de la red social Facebook. He entendido que no es conveniente ni beneficioso una duplicidad en las redes sociales con otras del propio Ayuntamiento. Además suponía una carga de trabajo cada vez mayor para algunos de los policías que se encargaban de su mantenimiento. Lo que restaba era tiempo que debían dedicar a su cometido en la vía pública. Ese ha sido el motivo. Aprovecho la ocasión para agradecerle a esos funcionarios por el trabajo que hicieron durante esos meses, que la verdad es que fue muy bien valorado.

Y todo el resto de preguntas, al ser tan variadas y de pequeña envergadura, contestaré de forma ordenada en el próximo Pleno a todas ellas.

Sr. Alcalde: Muchas gracia. Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Muy brevemente porque algunos de los ruegos o preguntas que se han hecho las ha ido formulando el señor Alcalde.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Señora Guardeño, yo no sé si he escuchado bien. Ha dicho que el año pasado no nos presentamos a la subvención que salió para las colonias felinas. Sí nos presentamos. La subvención salió allá por el mes de junio o julio, creo recordar. Nos presentamos y lamentablemente nosotros y el 90% de los municipios que se presentaron quedamos excluidos de la subvención. Se presentaron 905 municipios y solamente se lo han concedido a 55. De ahí también lo que he dicho antes, que está muy bien que salgan leyes, en este caso de protección y bienestar animal, desde el Ministerio se venda que se van a sacar subvenciones para que los Ayuntamientos podamos hacer frente a esas exigencias a las que por ley se nos está obligando, pero luego salen las subvenciones y el 90% de los municipios nos quedamos sin ellas. Entonces, bueno pues salen subvenciones, salen leyes, subvenciones, tenemos competencias, tenemos que cumplir pero necesitamos sobre todo recursos.

Y, señor Carnerero, bueno, al tema de las naranjas ya le ha contestado al señor Alcalde. Son muchísimas las calles que ya han recogido y se han hecho ver por muchos ciudadanos en las calles, sobre todo en la Placeta de San Agustín, que me dijo usted que había en el suelo en el mes pasado unas pocas ahí que podían entrañar un peligro para los viandantes, pues ya no hay en la Placeta de San Agustín ninguna en los árboles.

Y a la señora Del Río, bueno, pues le ha contestado el señor Alcalde con el asunto del soterrado. Cuando los vea clausurados y vea que hay unos de superficie es porque están rotos. En esta ocasión el soterrado de la Cuesta Garrote es lo que tiene un latiguillo roto y en esta semana se queda reparado. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Alguacil.

Sra. Alguacil Roldán: Muchas gracias, señor Alcalde. Lo de los puntos Wifi de los centros cívicos ya ha contestado usted, pero bueno, nos pondremos a ello cuando sea posible la dotación económica para ello.

En cuanto al cartel del parking, me lo anoto porque recuerdo que lo comentó la señora Guardeño en el último Pleno y así se repondrá en cuanto compruebe las medidas de cuál es el cartel.

Y en cuanto a las actas del Portal de Transparencia, a la señora Del Río le comento alguna cosa que de hecho usted en su exposición la ha citado; ha citado la ley, ha citado efectivamente que se aprobaron en el pasado Pleno las actas, pero, como bien sabe, hasta que no se aprueban en el Pleno no se pueden publicar porque serían borradores, no tendrían la validez jurídica, si no que me corrija la señora Secretaria accidental de este Pleno, pero el pasado 26 de marzo a las 15:24 horas exactamente es cuando el Ayuntamiento le ha facilitado el material a la persona encargada de subir esas actas al Portal de Transparencia, que en este caso, como bien sabe, es un servicio que además está licitado. Pero aprovecho ya la ocasión para hacer un pequeño balance. Como el Alcalde ha dicho, el Ayuntamiento está bien posicionado a nivel de transparencia municipal. Concretamente son 8.132 los Ayuntamientos o los municipios que componen España. De 8.132, Cabra está el octavo de todos ellos. Digo yo que no es mala posición para ser un Ayuntamiento de 20.000 habitantes con el personal funcionario con el que contamos y que además esto conlleva una carga de trabajo añadida. Digo yo que no está mal. Pero además de eso, le voy a hacer un poco más de detalle en esa transparencia municipal. Cierto es que hay algunos datos que nos faltan por cubrir, pero un responsable de protección de datos, de transparencia,... esa ordenanza municipal que el señor Carnerero ha propuesto en alguna ocasión y que además estamos trabajando en ella. No solamente de transparencia municipal, sino también de datos abiertos. Pero concretamente cumplimos el 81,54 de transparencia municipal. No la tenemos un poquito más alta porque en este caso además hay que sustituir la información de los Concejales que os habéis incorporado actualmente, que aún no he recibido el currículum vuestro para ese resumen y del cual tampoco tenemos la fotografía, ni tampoco tenemos aprobada esa información. Eso en transparencia municipal.

En participación ciudadana rozamos el 80%. Tenemos el 93% de transparencia económica. Dentro de este Ayuntamiento tenemos el 81,25 en contratación de servicios, el 65% de obras públicas porque, como bien saben, es un trámite un poco más complejo de hacer el seguimiento tanto por los comunicaciones de Policía Local, la comunicación de la propia Oficina Técnica que, como bien sabéis, está bastante saturada en el trabajo municipal. Y cierto es que nos falta aumentar e incrementar el porcentaje de transparencia en Open Data precisamente por lo que he comentado antes, la aprobación de esa ordenanza municipal que tenemos pendiente de su aprobación en cuanto a transparencia y a datos abiertos, aparte de que, bueno, es un servicio que no podemos cubrir con el personal propio que tenemos en la casa, primero porque necesita una formación demasiado específica, necesitarían unas funciones solo y exclusivamente dedicadas a eso y no es algo que nos corresponda a nivel político a ninguno de los componentes de este Pleno. Por mi parte creo que nada más en cuanto a transparencia. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Fernández.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sr. Fernández Díez de los Ríos: Muchas gracias. Solamente muy brevemente al señor Chacón sobre la moción de los desfibriladores en el colegio, ya lo hemos hablado más de una vez, este año no tenemos partida presupuestaria para ello porque hemos atendido algunas necesidades que nos han pedido los directores de los centros, que estamos trabajando actualmente en cada uno de los colegios públicos de nuestra ciudad, pero estamos buscando financiación para empezar a ir instalándolos en el momento en que se pueda. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Dos últimas cuestiones que se me habían quedado mí atrás de ruegos que han hecho ustedes. La señora Del Río le preguntaba a la señora Delgada de Salud, pero le voy a contestar yo porque tanto ella como yo lo hemos hecho. Hablaba usted de si nos hemos interesado, al igual que hicimos en su momento, porque siempre lo hacemos, con los problemas de las ambulancias, en este caso usted mencionaba aquel problema que hubo de SSG en su momento y donde estuvimos acompañando a los trabajadores, ahora en este caso usted habla de Transportes Sanitarios del Sur de Córdoba. Bueno, pues decirle que sí, que obviamente yo he hablado de este tema con la Delegada de Salud pero también mantuve una reunión con los trabajadores, y usted ha hablado de los trabajadores afectados de Cabra, bueno, yo con los representantes de los trabajadores, algunos de ellos de Cabra, estuvieron hablando conmigo, me estuvieron poniendo al día de cuál es la situación. Usted misma ha mencionado cuál es la situación en palabras de la propia Consejera y me interesé sobre todo por si había algún tipo de retraso en los pagos por parte de la Junta que estuvieran motivando un atraso de nóminas y no, los pagos de la Junta estaban todos al día. Y, por lo tanto, pues sí a su pregunta de si me he interesado y he hecho gestiones. Sí, como hago si siempre cuando hay un problema con los ciudadanos de Cabra que requieren de nuestra ayuda.

Y por último, se preguntaba también que qué valoración podíamos hacer, creo que lo decía el señor Caballero, ¿no?, de las Casas de Hermandad. Bueno, decirles que aquí tengo un informe técnico del resumen de solicitudes de cuartelillos. Todas las Hermandades han cumplido con el registro de Casas de Hermandad según la ordenanza que se ha aprobado.

Y decirles también que de las actuaciones o de los partes policiales de los que hemos podido tener conocimiento hasta la fecha, no se detecta ningún tipo de problema más allá de alguna cuestión puntual que haya podido ocurrir. Pero hay un generalizado cumplimiento de la ordenanza y de los horarios por parte de las Hermandades.

Decirles que además hay un técnico municipal que está realizando visitas, está inspeccionando técnicamente las Casas de Hermandad de forma aleatoria y hasta el momento también el resultado de las inspecciones es favorable. Por lo tanto, las Casas de Hermandad están cumpliendo, las Hermandades están cumpliendo con la ordenanza e instar una vez más ya a los que somos usuarios de las Casas de Hermandad a facilitar el cumplimiento de la ordenanza a todas la Hermandades y Cofradías y a respetar el descanso de los vecinos en todo momento.

Así que, bueno, no habiendo más asuntos que tratar, muchas gracias a todos y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y siete minutos (23:07h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO I

BASES POR LA QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 232 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que fue aprobado a través del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecen la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales y/o sectoriales de la población.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las diferentes Administraciones públicas, el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos (B.O.P. CÓRDOBA, nº 59, de 29 de marzo de 2006) regula, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.

En consecuencia, y observando lo establecido en la normativa expuesta anteriormente, Ayuntamiento de Cabra se propone prestar apoyo y colaboración a las asociaciones del ámbito de Bienestar Social de acuerdo con las siguientes ***BASES***

CAPÍTULO I

Objeto, beneficiarios, ámbito de actuación, régimen jurídico y disponibilidad presupuestaria.

Base 1ª. Objeto de las ayudas: *El objeto de la convocatoria es la realización de Programas de Interés Social, es decir, programas destinados a realizar un conjunto coherente de actividades tendentes a conseguir unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y un plazo de tiempo determinado.*

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén realizando por el área de Políticas Sociales con medios propios, así como las realizadas por otras entidades, por ser objeto de su competencia, salvo que se consideren complementarias de las mismas.

Base 2ª. Entidades Beneficiarias: *Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, formalmente constituidos al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria, registradas en el "Registro de Asociaciones de carácter social" del Ayuntamiento de Cabra, que se propongan la realización de actividades de carácter social.*
No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cabra las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias descritas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3ª. Ámbito de actuación: *El ámbito de actuación de las actividades será la ciudad de Cabra y sus núcleos rurales.*

Base 4ª*. Los principios por los que se rigen estas bases reguladoras son:*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a. *Las subvenciones se otorgan bajo los principios de publicidad, concurrencia competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.*
b. *El ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.*

Base 5ª. Régimen Jurídico.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases Reguladoras se regirán, además de por lo previsto en las mismas, por:

a. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
b. *El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
c. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
d. *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
e. *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*
f. *La Ley 29/1998, de 13 de de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
g. *El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.*
h. *El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.*
i. *La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
j. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
k. *El Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
l. *El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
m. *El Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*
n. *La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra publicada en el Boletín oficial de la Provincia n59, de 29 de marzo de 2006.*

Base 6ª. Disponibilidades presupuestarias.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo al presupuesto municipal.

CAPÍTULO II
Criterios, cuantía y gastos subvencionables.

Base 7ª. *Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones y ayudas no podrán exceder en ningún caso del 80% del coste de la actividad.*

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

El Ayuntamiento tendrá la potestad para no agotar los créditos consignados en su presupuesto para este fin, si los proyectos presentados no reunieran los requisitos mínimos exigibles.

Base 8ª.Criterios de valoración:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la cuantía de la subvención son los siguientes:

- *Trayectoria y capacidad de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares para el que se solicita subvención (Hasta 15 puntos).*
- *Interés público municipal del Programa presentado. Se valorará la repercusión social de las actividades presentadas y su adecuación a las necesidades de la sociedad egabrense. (Hasta 30 puntos).*
- *Número de personas destinatarias directas e indirectas del proyecto presentado. (Hasta 25 puntos).*
- *Grado de coordinación y colaboración en ejercicios anteriores con los servicios correspondientes del Patronato Municipal de Bienestar Social (Hasta 20 puntos).*
- *Claridad y coherencia de los objetivos que se persiguen y de las acciones que se pretenden llevar a cabo (Hasta 30 puntos).*

Base 9ª. *Para que a una asociación se le pueda subvencionar un proyecto será necesario que éste obtenga como mínimo 60 puntos.*

Base 10ª. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle la actividad. Las condiciones de subvencionalidad de los gastos y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables los que resulten necesarios para la realización del proyecto, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma (contratación de personal, gastos de difusión de las actividades, asistencia a congresos, desplazamiento, alojamiento y dietas siempre que este contemplado en el proyecto como actividad directamente relacionada con el objetivo y finalidad de la subvención solicitada, gastos de transporte, contratación de servicios, gastos de formación, etc.)

Los gastos indirectos no podrán exceder del 10% del coste total del proyecto subvencionado (subvención más aportación de la entidad). Se consideran gastos indirectos los gastos de gestión y administración, gastos de confección del proyecto, alquileres y equipamientos, gastos de funcionamiento: electricidad, telefonía e Internet, agua y el resto de suministros, gastos de mantenimiento de cuentas bancarias, seguros, gastos de pago de cuotas de federación, así como cualquier gasto que siendo necesario para el mantenimiento de la asociación no sea estrictamente necesario para la ejecución del proyecto subvencionado.

CAPÍTULO III
Plazo de presentación y documentación acreditativa

Base 11ª.*De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. (BOE nº 236, DE 02/10/2015), las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico, y estarán dirigidas al Sr. Alcalde.*

Base 12ª. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El plazo de presentación será el que se determine en la convocatoria anual de estas subvenciones, en caso de no determinarse nada al respecto, el plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Córdoba.

Base 13ª. *Las instancias deberán indicar necesariamente:*

- *Nombre de la entidad solicitante, domicilio y número de CIF.*
- *Nombre y apellidos del representante de la entidad y cargo que ocupa en la misma.*
- *Número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.*

Base 14ª.- *Las solicitudes o instancias, que estarán suscritas por la persona que ostenta la representación legal de la asociación, aportando copia compulsada de su DNI, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:*

- *CIF de la asociación.*
- *Acta de elección del libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la organización donde conste que la persona que suscribe la subvención es el/a representante legal de la misma.*
- *Documento acreditativo del número de socios/as de la entidad.*
- *Programa /proyecto o actividad a subvencionar.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la misma.*
- *Mantenimiento a terceros sellado por la Entidad bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambio con respecto al aportado con anterioridad.*
- *Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste:*

- *Que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública conforme a la ley General de Subvenciones y los exigidos en el punto 2 de las presentes bases.*
- *Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por el extinto PMBS siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.*
- *Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para obtener de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.*
- *Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto especificando su cuantía.*

Nota: En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias o convenios la documentación requerida, no tendrá que volver a presentarla, salvo que se haya producido alguna

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

modificación. Deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponden, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

Base 15ª. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas interesadas, a través del tablón de anuncios electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido o la no presentación por vía telemática, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

CAPÍTULO IV
Régimen del procedimiento de concesión y procedimiento de instrucción.

Base 16º. Órgano instructor y Comisión de Evaluación.

El órgano instructor del procedimiento es el personal técnico del Área de Políticas Sociales.
Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá en el Área de Políticas Sociales una Comisión de Evaluación, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: El/la alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
Vicepresidencia: El/la concejal/a delegado/a del Área de Políticas Sociales.
Secretaría: El/la secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: El Concejal/la Delegado/a de Igualdad.
El Concejal/a Delegado/a de Salud.
El Concejal/a Delegado/a de Infancia.
El Coordinador/a del Área de Políticas Sociales.
Personal Técnico de la Oficina de Asociaciones.

Esta comisión podrá requerir el apoyo del personal técnico del Área de Políticas Sociales al objeto de emitir adecuadamente propuesta de resolución provisional.

***Base 17ª**. La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado de la valoración y análisis de las solicitudes presentadas y será la encargada de elevar la propuesta de resolución al órgano competente para resolver el procedimiento.*

***Base 18º.** Propuesta provisional de resolución.*

1. *Completados los expedientes, la Comisión de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 8 de las presentes Bases, emitirán informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2. *El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria que emitirá el órgano instructor.*

3. *Dicha propuesta provisional contendrá, como mínimo, la relación de entidades interesadas por cada modalidad que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, así como la cuantía prevista de la subvención a otorgar que vendrá determinada por el número de puntos obtenidos por el proyecto presentado.*

***Base 19ª**.- Publicada la Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, las Entidades interesadas dispondrán de DIAZ de plazo para que:*

a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) Reformulen su solicitud, cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, en este caso las entidades beneficiarias provisionales en quienes concurran esta circunstancia podrán reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

En cualquier caso, la reformulación del proyecto solicitado deberá de respetar los porcentajes de cofinanciación del proyecto originario.

c) Presenten, en su caso, los documentos que les fueran requeridos que acrediten los datos aportados en los formularios de solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

d) Desistan de su solicitud.

e) Acepten la subvención propuesta.

***Base 20º.** La propuesta provisional se tendrá por aceptada:*

- *Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.*

- *Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.*

Base 21ª. Propuesta definitiva y resolución de concesión.

1. *La Comisión de Evaluación analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta definitiva de resolución, que elevará a Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabra.*

2. *Elevada la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, éste resolverá la concesión de las subvenciones de forma motivada en base a los criterios establecidos en el punto 8º de estas Bases.*

3. *La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:*

a) Indicación de las entidades beneficiarias de la subvención, la actuación o proyecto a realizar y plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

b) La cuantía de la subvención o ayuda otorgada a cada entidad beneficiaria por modalidad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Las condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias.

d) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades o proyectos subvencionados en los supuestos de que sean financiados además de con fondos propios con otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

Base 22ª. *El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.*

Base 23ª. *La resolución dictada pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Base 24º. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, en los términos del artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Base 25ª. *Los importes de los proyectos subvencionados en esta convocatoria se abonarán en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.*

Base 26ª*.- Plazo de ejecución de los proyectos subvencionados.*

Se podrán imputar como gastos los realizados desde la fecha de publicación de la convocatoria de la subvención siempre que estén relacionados con las actividades subvencionadas. El plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados será de 6 meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el recibo de los fondos subvencionados por la entidad beneficiaria.

CAPÍTULO V
Obligaciones de los beneficiarios, justificación de la subvención recibida y reintegro de la subvención.

Base 27ª. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las asociaciones o entidades beneficiarias de la presente convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

- *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.*

- *Solicitar por escrito cualquier modificación a realizar en la subvención concedida al Ayuntamiento. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente para poder llevarlas a cabo.*

- *En aquellas actividades o proyectos que sean subvencionadas por el Ayuntamiento se hará constar el patrocinio de éste de forma inexcusable y expresa en folletos, catálogos, boletines y cualquier otro documento gráfico o sonoro que se edite. Además las entidades subvencionadas deberán incluir en los soportes antes mencionados el logotipo del área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cabra.*

- *Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.*

- *Una vez finalizado el proyecto, presentar memoria justificativa, de conformidad con lo dispuesto en estas bases y en la propuesta definitiva de resolución.*

- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.*

Base 28º. Plazo y forma de la justificación de la subvención.

La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- *Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:*

  - *Título del Proyecto.*
  - *Grado de cumplimiento de los objetivos.*
  - *Medios probatorios de la realización del proyecto subvencionado (partes firmas de las personas participantes en las actividades, fotos....).*
  - *Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.*
  - *Medios de comunicación utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros, o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Cabra.*
  - *Valoración general del proyecto.*
  - *Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha realizado el proyecto y se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.*

- *Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos complete:*

  - *Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cabra.*

- *Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura con el en caso de pago telemático). En caso de pago en metálico se presentará la factura con la palabra PAGADO, con el sello, la firma y la fecha del pago.*

Base 29ª. Reintegro de la subvención concedida.

En aquellos supuestos de incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as de aquellos requisitos que fundamentaron la concesión, de falta de ejecución total o parcial de la actividades y proyectos que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento o de los compromisos asumidos con motivo de la misma, se dará lugar a la exigencia de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con el interés de demora establecido en el apartado 2º del artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida tendrá que ser acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad.

El resto de causas generales de reintegro se relacionan en el artículo 37 de la Ley 3/8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Causas de reintegro:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello.
b) Incumplimiento total o parcial del la finalidad para la que la subvención fue concedida.
c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Cabra pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.

Base 30ª. *La solicitud de subvenciones implica la aceptación de las presentes bases.*

Bases 31ª. *Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa reguladora de las subvenciones públicas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.*

Base 32ª. *Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que les sean de aplicación.*

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional 1ª. Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de datos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención. Los datos de los solicitantes podrán ser traslados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

obligaciones con ambas entidades. Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley.

Disposición adicional 2ª. Convocatorias.

Cada convocatoria podrá añadir y/o modificar el contenido de alguna de estas bases, siempre que tal modificación no afecte a contenidos esenciales de las mismas o a incorporar nuevas líneas de ayudas.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabra antes de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II

BASES POR LAS QUE DEBEN REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

El artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 232 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que fue aprobado a través del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecen la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales y/o sectoriales de la población.

En el mismo orden, La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que deroga la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el desarrollo tiene como objetivo la regulación del régimen jurídico de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad, comprendiendo los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España ejecuta a través de su acción exterior. Esta política se despliega, artículo 1.3, a través de las actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por las Comunidades Autónomas y por los Entes Locales. En su artículo 37 esta Ley "reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global…".

El Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ha hecho suyo el principio de solidaridad a través de la Cooperación al Desarrollo y la Ayuda Humanitaria, considerándolo un deber ético y propio de un estado democrático, y canalizándolo a través de ayudas que favorezcan el desarrollo de las personas de países menos favorecidos. El Ayuntamiento pretende, por tanto, el desarrollo sostenible y la solidaridad global, sobre la base de su capacidad para generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto.

El texto de las bases de la convocatoria de subvenciones que ahora se presenta cumple los requisitos de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las diferentes Administraciones públicas, del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos (B.O.P. CÓRDOBA, nº 59, de 29 de marzo de 2006) que regula, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.

En consecuencia, y observando lo establecido en la normativa expuesta anteriormente, el Ayuntamiento de Cabra se propone prestar apoyo y colaboración a las asociaciones para la realización de proyectos de educación para la cooperación internacional ateniendo a las siguientes ***BASES***

CAPÍTULO I
Objeto, requisitos beneficiarios, régimen jurídico y disponibilidad presupuestaria.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes normas tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para la realización, en el municipio de proyectos de Educación para la Cooperación, a ejecutar por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Se entiende por educación a la cooperación aquellos programas o proyectos que tengan como finalidad promover actividades de educación y sensibilización de la ciudadanía, conforme a la Resolución de Naciones

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Unidas, relacionadas con el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente, la cultura de la paz, los derechos humanos, y la igualdad entre hombres y mujeres; la participación democrática, la comprensión, tolerancia y solidaridad; la comunicación participativa y de libre circulación de información y conocimientos, la paz y seguridad internacionales, así como el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos.

Es necesario llevar a cabo acciones de sensibilización que posibiliten que la ciudadanía de nuestro municipio conozca la realidad social de países del tercer mundo, a fin de que las futuras generaciones avancen hacia un futuro más sostenible, humano e integrador.

Base 2ª.- Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Para poder solicitar subvenciones de la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de Educación para la Cooperación, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Estar Inscrito en la Agencia Estatal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

c) Tener capacidad jurídica y de obrar, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones y tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria.

d) Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:

Estar legalmente constituida, a los menos, dos años antes de la publicación de esta convocatoria.

Disponer de una estructura orgánica y funcional suficiente.

e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorizar al Ayuntamiento de Cabra para obtener de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

f) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Acción Humanitaria, la Cooperación y/o la Solidaridad Internacional.

g) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

Quedan expresamente excluidas de la convocatoria:

- *Instituciones y servicios dependientes del Estado.*
- *Las Administraciones Autonómicas*
- *Las Corporaciones Locales.*
- *Las empresas públicas y privadas (exceptuando las empresas, sin ánimo de lucro, que estén incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID).*
- *Las entidades con convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cabra, siempre y cuando e proyecto coincida con el objeto de dicho convenio.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Base 3ª. Régimen Jurídico.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases Reguladoras se regirán,

a. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
b. *El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
c. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
d. *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*
e. *Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.*
f. *Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.*
g. *El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.*
h. *El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.*
i. *La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
j. *Ley andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo*
k. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
l. *El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
m. *El Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
n. La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2006.

Base 4ª.- Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo al presupuesto municipal.

El Ayuntamiento tendrá la potestad para no agotar los créditos consignados en su presupuesto, si los proyectos presentados no reunieran los requisitos mínimos exigibles.

CAPÍTULO II
Criterios, financiación y gastos subvencionables.

Base 5ª.- Criterios de valoración.

En la valoración de los proyectos, además de las prioridades establecidas en el artículo primero, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- *Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan a la educación y sensibilización de la ciudadanía sobre la realidad social de los países de Tercer Mundo y su desarrollo. (Hasta 20 puntos).*

- *Que las acciones de sensibilización vayan dirigidas al mayor número posible de población. (Hasta 30 puntos).*

- *Originalidad y viabilidad del proyecto presentado. (Hasta 30 puntos).*

- *Claridad y coherencia de los objetivos que se persiguen y de las acciones que se pretenden llevar a cabo. (Hasta 30 puntos).*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *Grado de coordinación y colaboración en ejercicios anteriores con los servicios correspondientes del PMBS. (Hasta 10 puntos).*

Para que a una asociación se le pueda subvencionar un proyecto será necesario que éste obtenga como mínimo 60 puntos.

Base 6ª.- Financiación.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 80% de su coste total, debiendo aportar la entidad solicitante un 20% del importe total de la actividad subvencionada por el Patronato municipal de Bienestar Social con fondos propios.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Base 7ª.-Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle la actividad. Las condiciones de subvencionalidad de los gastos y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención.

Los costes indirectos (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total del proyecto subvencionado (subvención otorgada más la aportación de la entidad).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera directa sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada (formación, información, divulgación,...).

Ninguna Organización recibirá más del 50 % de importe total de la convocatoria.

Los rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención se aplicarán al proyecto subvencionado.

CAPÍTULO III
Plazo de presentación y documentación acreditativa.

Base 8ª.- Plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. *Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo que se determine en la convocatoria anual de estas subvenciones, en caso de no determinarse nada al respecto, el plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Córdoba y estarán dirigidas al Sr. Alcalde.*

2. *De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. (BOE nº 236, DE 02/10/2015), las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico, y estarán dirigidas al Sr. Alcalde.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

3. *Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas interesadas, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente desde la notificación; subsanen la falta o acompañen los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*
4. *La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido o la no presentación por vía telemática, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.*

***Base 9ª.- Documentación a presentar**.*

Los proyectos participantes en la presente convocatoria deberán ser acompañados necesariamente de la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada, número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la Organización, aportando copia del D.N.I., así como copia del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la Organización.

b) Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste:

- *Que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la Ley General de Subvenciones y los exigidos en el artículo 2 de las presentes bases para poder ser beneficiarios/as de estas subvenciones.*

- *Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por el extinto PMBS, siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.*

- *Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para obtener de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.*

c) En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG´s, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

d) Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:

- *Proyectos de educación para la cooperación realizados.*

- *Balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

e) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

f) Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional.

g) Página de sus Estatutos donde se refleje que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en relación a la Acción Humanitaria, Cooperación y/o Solidaridad Internacional.

h) Proyecto debidamente presentado que deberá contener como mínimo el titulo del proyecto, la relación de actividades a desarrollar, los objetivos del mismo y la fecha de comienzo y fin de las actividades.

i) Datos sobre la financiación prevista para el proyecto: presupuesto de ingreso y gastos de las actividades que integran el proyecto.

j) Mantenimiento a terceros sellado por la Entidad bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambio con respecto al aportado con anterioridad.

Nota: En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias o convenios la documentación requerida, no tendrá que volver a presentarla, salvo que se haya producido alguna modificación. Deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponden, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

Base 10ª.- Órgano instructor y Comisión de Evaluación:

El órgano instructor del procedimiento es el personal técnico de Área de Políticas Sociales.

Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: El/la Alcalde/a o persona en quien delegue.
Vicepresidencia: El/la Concejal Delegado/a del Área de Políticas Sociales.
Secretaria: El/la secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
Vocales: Concejal/a Delegado/a de Cooperación Internacional.
Coordinador/a del Área de Políticas Sociales.
Personal técnico responsable de la Oficina de Asociaciones.
Personal técnico responsable del Programa de Cooperación Internacional.

Esta comisión podrá requerir el apoyo del personal técnico del Área de Políticas Sociales al objeto de emitir adecuadamente propuesta de resolución provisional.

La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado de la valoración y análisis de las solicitudes presentadas y será la encargada de elevar la propuesta de resolución al órgano competente para resolver el procedimiento.

Base 11ª.- Propuesta provisional de resolución:

1. *Completados los expedientes, la Comisión de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 presentes Bases, emitirán informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

1. *El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria que emitirá el órgano instructor.*

1. *Dicha propuesta provisional contendrá, como mínimo, la relación de entidades interesadas por cada modalidad que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, así como la cuantía prevista de la subvención a otorgar que vendrá determinada por el número de puntos obtenidos por el proyecto presentado.*

Base 12ª.- *Publicada la Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, las Entidades interesadas dispondrán de DIEZ DIAZ de plazo para que:*

a) *Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

a) *Reformulen su solicitud, cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presenta, en este caso los beneficiarios provisionales en quienes concurran esta circunstancia podrán reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.*

En cualquier caso, la reformulación del proyecto solicitado deberá de respetar los porcentajes de cofinanciación del proyecto originario.

a) *Presenten, en su caso, los documentos que les fueran requeridos que acrediten los datos aportados en los formularios de solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.*

a) *Desistan de su solicitud.*

a) *Acepten la subvención propuesta.*

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- *Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.*

- *Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.*

Base 13ª.- Propuesta definitiva y resolución de concesión.

1. *La Comisión de Evaluación analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta definitiva de resolución, que elevará a la Junta de Gobierno Local.*

1. *Elevada la propuesta de resolución definitiva a Junta de Gobierno Local, éste resolverá la concesión de las subvenciones de forma motivada en base a los criterios establecidos en el punto 5º de estas Bases.*

1. *La resolución de concesión, contendrá como mínimo los siguientes extremos:*

a) *Indicación de las entidades beneficiarias de la subvención, la actuación o proyecto a realizar y plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a) La cuantía de la subvención o ayuda otorgada a cada entidad beneficiaria por modalidad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

a) Las condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias.

***a)** Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades o proyectos subvencionados en los supuestos de que sean financiados además de con fondos propios con otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.*

Base 14ª.- Resolución de la convocatoria.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución dictada pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Base 15ª.- Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en los términos del artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Base 16ª.- Plazo de ejecución.

Se podrán imputar como gastos los realizados desde la fecha de publicación de la convocatoria de la subvención siempre que estén relacionados con las actividades subvencionadas. El plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados será de 6 meses contados a partir del día siguiente al que se produzca el recibo de los fondos subvencionados por la entidad beneficiaria.

Base 17ª.- Forma de pago.

Los importes de los proyectos subvencionados en esta convocatoria se abonarán en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.

CAPÍTULO V
Obligaciones de los beneficiarios, justificación de la subvención recibida y reintegro de la subvención.

Base 18ª.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

- *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto.*

- *Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras instituciones o Entidades públicas o privadas y, en su caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto.

- *Presentar solicitud de modificación, si fuera esta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias de modificación.*

- *Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado en un plazo no superior a dos meses de percibidos los fondos de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Área de Políticas Sociales, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados. La fecha de inicio del proyecto podrá ser, siempre que así se comunique y como plazo más temprano, la fecha de presentación de la solicitud de proyecto a esta convocatoria, en cuyo caso, la duración prevista para el proyecto, comenzará a partir de dicha fecha.*

- *Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento y/o el Patronato estimen oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del Área de Políticas Sociales y/o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.*

- *Hacer constar en esta información y publicidad específica el patrocinio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo "Delegación de Cooperación Internacional".*

- *Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.*

- *Una vez finalizado el proyecto, presentar memoria justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en las presentes Bases y en propuesta definitiva de resolución.*

- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.*

Base 19ª.- Plazo de justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto.

Base 20ª.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- *Título del Proyecto.*
- *Plazo de ejecución.*
- *Fecha de inicio y finalización.*
- *Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.*
- *Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.*
- *Medios de comunicación utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros, o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Cabra - Delegación de Cooperación Internacional).*
- *Valoración general del proyecto.*
- *Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos complete:

- *Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.*
- *Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de ingresos.*
- *Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.*
- *Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.*

- Documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.

- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

- Las entidades solicitantes deberán aportar soportes justificativos tanto de la subvención concedida como de la aportación de dicha entidad al proyecto.

Base 21ª.- Reintegro de la subvención concedida.

En aquellos supuestos de incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de aquellos requisitos que fundamentaron la concesión, de falta de ejecución total o parcial de la actividades y proyectos que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento o de los compromisos asumidos con motivo de la misma, se dará lugar a la exigencia de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con el interés de demora establecido en el apartado 2º del artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Alcalde/a. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad.

El resto de causas generales de reintegro se relacionan en el artículo 37 de la Ley 3/8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Causas de reintegro:

- *a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello.*
- *a) Incumplimiento total o parcial del la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
- *a) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Cabra pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.*
- *a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.*
- ***a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.*

***Base 22ª.-** La solicitud de subvenciones implica la aceptación de las presentes bases.*

***Base 23ª.-** Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa reguladora de las subvenciones públicas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.*

***Base 24ª.-** Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que les sean de aplicación.*

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional 1ª. Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de datos.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención. Los datos de los solicitantes podrán ser traslados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades. Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley.

Disposición adicional 2ª. Convocatorias.

Cada convocatoria podrá añadir y/o modificar el contenido de alguna de estas bases, siempre que tal modificación no afecte a contenidos esenciales de las mismas o a incorporar nuevas líneas de ayudas.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabra antes de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO III

BASES POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

El artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 232 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que fue aprobado a través del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecen la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales y/o sectoriales de la población.

En el mismo orden, La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que deroga la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el desarrollo tiene como objetivo la regulación del régimen jurídico de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad, comprendiendo los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España ejecuta a través de su acción exterior. Esta política se despliega, artículo 1.3, a través de las actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por las Comunidades Autónomas y por los Entes Locales. En su artículo 37 esta Ley "reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global…".

El Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ha hecho suyo el principio de solidaridad a través de la Cooperación al Desarrollo y la Ayuda Humanitaria, considerándolo un deber ético y propio de un estado democrático, y canalizándolo a través de ayudas que favorezcan el desarrollo de las personas de países menos favorecidos. El Ayuntamiento pretende, por tanto, el desarrollo sostenible y la solidaridad global, sobre la base de su capacidad para generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto.

El texto de las bases de la convocatoria de subvenciones que ahora se presenta cumple los requisitos de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las diferentes Administraciones públicas, del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos (B.O.P. CÓRDOBA, nº 59, de 29 de marzo de 2006) que regula, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.

En consecuencia, y observando lo establecido en la normativa expuesta anteriormente, el Ayuntamiento de Cabra se propone prestar apoyo y colaboración a las asociaciones para la realización de proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional ateniendo a las siguientes ***BASES***

CAPÍTULO I

Objeto, requisitos, beneficiarios/as, régimen jurídico y disponibilidad presupuestaria.

Base 1º.- Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el régimen de subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, a ejecutar por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. En concreto, son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
jde_firma_corto_dipu_01

- *Asistencia y socorro a las poblaciones afectadas por crisis prolongadas como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.*

- *La rehabilitación o reconstrucción de infraestructuras y equipos destinados a prevenir cualquier agravamiento de los afectados de la crisis padecida y a alcanzar un grado mínimo de autoestima de la población afectada.*

- *Hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de la población (refugiada, desplazada y repatriada) causadas por catástrofes naturales o por el hombre.*

- *Apoyar las acciones civiles de protección de las víctimas de conflictos o circunstancias excepcionales.*

- *Proyectos de solidaridad a desarrollar en países en vías de desarrollo.*

- *Erradicar la pobreza y el hambre.*

- *Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.*

- *Reducir la mortalidad de los niños y las niñas de menores de cinco años.*

- *Mejorar la salud materna.*

- *Combatir el SIDA/VIH, el paludismo, y otras enfermedades.*

- *Garantizar la solidaridad del medio ambiente.*

- *Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.*

Las acciones objeto de esta convocatoria deben de respetar los principios básicos de la Acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad y neutralidad y la defensa de los Derechos Humanos, priorizando especialmente los derechos civiles, políticos y territoriales.

Base 2ª.- Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Para poder solicitar subvenciones para la ejecución de proyectos de acción humanitaria de cooperación al desarrollo, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Estar inscritas en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

c) Tener capacidad jurídica y de obrar, y no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.

d) Tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

e) En caso de que el proyecto presentado vaya a ser ejecutado mediante intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

f) Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Estar legalmente constituida, al menos, con dos años antes de la publicación de la convocatoria anual.

Disponer de una estructura orgánica y funcional suficiente.

g) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Acción Humanitaria, la Cooperación y/o la Solidaridad Internacional.

h) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para obtener de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

i) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o de su extinto PMBS, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

Quedan expresamente excluidas de la convocatoria:

- *Instituciones y servicios dependientes del Estado.*
- *Las Administraciones Autonómicas*
- *Las Corporaciones Locales.*
- *Las empresas públicas y privadas (exceptuando las empresas, sin ánimo de lucro, que estén incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID).*
- *Las entidades con convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cabra, siempre y cuando e proyecto coincida con el objeto de dicho convenio.*

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cabra las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias descritas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3ª. Régimen Jurídico.

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases Reguladoras se regirán, además de por lo previsto en las mismas, por:

n. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
o. *El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
p. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
q. *La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*
r. *Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.*
s. *Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.*
t. *El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.*
u. *El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.*
v. *La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
w. *Ley andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo*
x. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
y. *El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
z. *El Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

aa. *La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2006.*

Base 4ª.- Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias y se financiará con cargo al presupuesto municipal.

El Ayuntamiento tendrá la potestad para no agotar los créditos consignados en su presupuesto, si los proyectos presentados no reunieran los requisitos mínimos exigibles.

CAPÍTULO II

Criterios, financiación y gastos subvencionables.

Base 5ª.- Criterios de valoración.

En la valoración de los proyectos, además de las prioridades establecidas en el artículo primero, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- *Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo. (Hasta 30 puntos).*

- *Gravedad de la crisis humanitaria y/o población que se atienda (personas refugiadas o desplazadas, menores, mujeres, personas con patologías de riesgo....). (Hasta 20 puntos).*

- *Claridad y coherencia de los objetivos que se persiguen y de las acciones que se pretenden llevar a cabo (Hasta 40 puntos).*

- *Generación de capacidades locales en la comunidad donde se desarrolle el proyecto, promuevan la participación de la comunidad y fomenten la creación de redes. (Hasta 30 puntos).*

Para que a una asociación se le pueda subvencionar un proyecto será necesario que éste obtenga como mínimo 60 puntos.

Base 6ª.- Financiación.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán ser subvencionados hasta en el 80% de su coste total.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Ninguna Organización recibirá más del 30 % de importe total de esta convocatoria.

Base 7ª.- Gastos subvencionables.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle la actividad. Las condiciones de subvencionalidad de los gastos y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención.

También se consideran subvencionables los gastos financieros, notariales, registrales o periciales, por asesoría jurídica, de amortización de bienes no adquiridos con esta subvención, las dietas, gastos de viaje y alojamiento del personal expatriado, y del local o en sede española siempre que sea necesario su desplazamiento con el límite para las dietas del importe correspondiente al Grupo 2º para las del funcionariado español.

Los costes indirectos (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total del proyecto subvencionado (subvención otorgada más la aportación de la entidad); en base al artículo 72.2d) del Real Decreto 887/2006.

Se considera gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto.

Los gastos de difusión del proyecto no podrán superar los 300,00 €

Los rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención se aplicarán al proyecto subvencionado.

CAPÍTULO III

Plazo de presentación y documentación acreditativa

Base 8ª.- Plazo de Presentación y subsanación de las solicitudes.

5. *Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo que se determine en la convocatoria anual de estas subvenciones, en caso de no determinarse nada al respecto, el plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Córdoba y estarán dirigidas al Sr. Alcalde.*

6. *De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. (BOE nº 236, DE 02/10/2015), las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico, y estarán dirigidas al Sr. Alcalde.*

7. *Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas interesadas, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente desde la notificación; subsanen la falta o acompañen los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

8. *La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido o la no presentación por vía telemática, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Base 9ª.- Documentación a presentar.

Los proyectos participantes deberán ser acompañados necesariamente de la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada, número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la Organización, aportando su D.N.I., así como acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la Organización.

b) Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste:

- *Que se reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la normativa vigente y los requeridos en el artículo 2 de las presentes Bases.*

- *Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra no por el extinto PMBS siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.*

- *Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para obtener de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones, como la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.*

c) En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG´s, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

d) Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya:

- *Proyectos de cooperación realizados.*

- *Balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación.*

e) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.

f) Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

g) Página de sus Estatutos donde se refleje que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en relación a la Acción Humanitaria, Cooperación y/o Solidaridad Internacional.

h) Proyecto debidamente presentado que deberá contener como mínimo el titulo del proyecto, la relación de actividades a desarrollar, los objetivos del mismo y la fecha de comienzo y fin de las actividades.

i) Datos sobre la financiación prevista para el proyecto: presupuesto de ingresos y gastos de las actividades que integran el proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

j) Mantenimiento a terceros sellado por la Entidad bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambio con respecto al aportado con anterioridad.

Nota: En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias o convenios la documentación requerida, no tendrá que volver a presentarla, salvo que se haya producido alguna modificación. Deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponden, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

Base 10ª.- Plazo de ejecución de los proyectos:

El periodo inicialmente previsto de ejecución de los proyectos no podrá superar los 18 meses. La fecha de comienzo y fin del plazo de ejecución será el que se establezca en el proyecto. El plazo de inicio puede comprenderse entre la fecha de solicitud de la subvención hasta dos meses después de percibir los fondos de la misma.

CAPÍTULO IV

Régimen del procedimiento de concesión y procedimiento de instrucción.

Base 11ª.- Órgano instructor y Comisión de Evaluación:

El órgano instructor del procedimiento es el personal técnico del Área de Políticas Sociales.

1. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: El/la Alcalde/a o persona en quien delegue.
Vicepresidencia: El/la Delegado/a de Políticas Sociales.
Secretaria: El/la secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
Vocales: Concejal/a Delegado/a de Cooperación Internacional.
Coordinador/a del Área de Políticas Sociales.
Personal técnico responsable de la Oficina de Asociaciones.
Personal técnico responsables del Programa de Cooperación Internacional.

Esta comisión podrá requerir el apoyo del personal técnico del Área de Políticas Sociales al objeto de emitir adecuadamente propuesta de resolución provisional.

La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado de la valoración y análisis de las solicitudes presentadas y será la encargada de elevar la propuesta de resolución al órgano competente para resolver el procedimiento.

Base 12ª.- Propuesta provisional de resolución:

1. *Completados los expedientes, la Comisión de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 de las presentes Bases, emitirán informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.*

1. *El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria que emitirá el órgano instructor.*

1. *Dicha propuesta provisional contendrá, como mínimo, la relación de entidades interesadas por cada modalidad que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

consideración de beneficiarias, así como la cuantía prevista de la subvención a otorgar que vendrá determinada por el número de puntos obtenidos por el proyecto presentado.

Base 13ª.- *Publicada la Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, las Entidades interesadas dispondrán de DIEZ DIAZ de plazo para que:*

a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) Reformulen su solicitud, cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presenta, en este caso las entidades beneficiarias provisionales en quienes concurran esta circunstancia podrán reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras. En cualquier caso, la reformulación del proyecto solicitado deberá de respetar los porcentajes de cofinanciación del proyecto originario.

c) Presenten, en su caso, los documentos que les fueran requeridos que acrediten los datos aportados en los formularios de solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

d) Desistan de su solicitud.

e) Acepten la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- *Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.*

- *Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.*

Base 14ª.- Propuesta definitiva y resolución de concesión.

1. *La Comisión de Evaluación analizará las alegaciones y, en su caso, los documentos que sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta definitiva de resolución, que elevará a la Junta de Gobierno Local.*

2. *Elevada la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, éste resolverá la concesión de las subvenciones de forma motivada en base a los criterios establecidos en el punto 5º de estas Bases.*

3. *La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:*

a) Indicación de las entidades beneficiarias de la subvención, la actuación o proyecto a realizar y plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda otorgada a cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje subvencionado con respecto al presupuesto aceptado.

c) Las condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

d) *Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades o proyectos subvencionados en los supuestos de que sean financiados además de con fondos propios con otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.*

Base 15ª.- Resolución de la convocatoria.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución dictada pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Base 16ª.- Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en los términos del artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Base 17ª.- Forma de pago.

Los importes de los proyectos subvencionados en esta convocatoria se abonarán en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.

CAPÍTULO V

Obligaciones de los beneficiarios, justificación de la subvención recibida y reintegro de la subvención.

Base 18ª.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

- *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto.*
- *Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras instituciones o entidades públicas o privadas y, en su caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *Presentar solicitud de modificación, si fuera esta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias de modificación.*

- *Iniciar la ejecución del proyecto subvencionado en un plazo no superior a dos meses de percibidos los fondos de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Ayuntamiento de Cabra, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados. La fecha de inicio del proyecto podrá ser, siempre que así se comunique y como plazo más temprano, la fecha de presentación de la solicitud de proyecto a esta convocatoria, en cuyo caso, la duración prevista para el proyecto, comenzará a partir de dicha fecha.*

- *Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.*

- *Hacer constar en esta información y publicidad específica el patrocinio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo "Delegación de Cooperación Internacional".*

- *Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.*

- *La organización beneficiaria, y en su caso el socio local, deberá cumplir durante la realización del proyecto subvencionado el Código de Conducta y el de código de uso de imágenes y mensajes aprobado por la Coordinadora Española de ONGD.*

- *Una vez finalizado el proyecto, presentar memoria justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en estas bases y en la propuesta definitiva de resolución.*

- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.*

Base 19ª.- Plazo de justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en el caso de subvenciones o ayudas ejecutadas en el extranjero o por beneficiarios extranjeros, el plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, será de cuarenta y cinco días hábiles.

Base 20ª.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- *Título del Proyecto.*
- *Plazo de ejecución.*

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

- *Fecha de inicio y finalización.*
- *Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.*
- *Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.*
- *Medios de comunicación utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros, o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Iltro. Ayuntamiento de Cabra - Delegación de Cooperación Internacional).*
- *Valoración general del proyecto.*
- *Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.*

- Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos complete:

- *Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.*
- *Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de ingresos.*
- *Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.*
- *Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.*

- Documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.

- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

- Las entidades solicitantes deberán aportar soportes justificativos tanto de la subvención concedida como de la aportación de dicha entidad al proyecto.

Base 21ª.- Reintegro de la subvención concedida.

En aquellos supuestos de incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de aquellos requisitos que fundamentaron la concesión, de falta de ejecución total o parcial de la actividades y proyectos que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento o de los compromisos asumidos con motivo de la misma, se dará lugar a la exigencia de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con el interés de demora establecido en el apartado 2º del artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Alcalde/a. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad.

El resto de causas generales de reintegro se relacionan en el artículo 37 de la Ley 3/8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Causas de reintegro:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello.

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a) *Incumplimiento total o parcial del la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
a) *La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Cabra pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.*
a) *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.*
a) *Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.*

Base 22ª.- *La solicitud de subvenciones implica la aceptación de las presentes bases.*

Base 23ª.- *Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa reguladora de las subvenciones públicas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.*

Base 24ª.- *Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que les sean de aplicación.*

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional 1ª. Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de datos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención. Los datos de los solicitantes podrán ser traslados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades. Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley.

Disposición adicional 2ª. Convocatorias.

Cada convocatoria podrá añadir y/o modificar el contenido de alguna de estas bases, siempre que tal modificación no afecte a contenidos esenciales de las mismas o a incorporar nuevas líneas de ayudas.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabra antes de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Código seguro de verificación (CSV):
6860 3E31 56BD B69D E911
68603E3156BDB69DE911
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-04-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-04-2025
pie_firma_conto_dipu_01